GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	NÚMERO	4600017487
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/10/2024
OBJETO: MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			15929
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	ALIANZA MUNDIAL S.A.S.
		NIT:	900.153.859-0
VALOR [$]		INICIAL:	SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.434.166.467), INCLUIDO AU DEL 20,28%.
		VALOR ADICIONADO:	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES:	SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.434.166.467), INCLUIDO AU DEL 20,28%.
PLAZO		INICIAL:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
			INICIO: 01/11/2024
			TERMINACIÓN INICIAL: 31/12/2024
		PRÓRROGAS:	N/A
		SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			31/12/2024

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No. 3	12/12/2024 Actualizado y publicado en SECOP

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA O TEXTO	
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	Se solicita Prórroga No. 1 para el Contrato No. 4600017487 por dos (2) meses, a partir del día 01/01/2025 hasta el día 28/02/2025. Cláusula actual: CLÁUSULA QUINTA – PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La cláusula quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA – PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 28 de febrero de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones de seguimiento y control de cada una de las situaciones y/o eventos derivados del Contrato de Obra No. 4600017487, mediante la presente justificación, expone la valoración resultante de la revisión previa de lo aportado por parte del contratista ALIANZA MUNDIAL S.A.S., en su oficio ENV-FLA-015/2024, el cual se adjunta a la presente solicitud, con sus anexos, que expresamente refiere a una solicitud de prórroga con fecha establecida, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Condiciones climáticas:

Se presentan lluvias constantes, especialmente en horas de la tarde, lo cual ha dificultado el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que las actividades son de impermeabilización, las mismas se adelantan sobre cubiertas en concreto y en teja de barro, las cuales se encuentran a la intemperie. Esta condición de lluvia imposibilita el trabajo seguro y efectivo, toda vez que la impermeabilización consiste en crear una barrera que evite el paso del agua en una superficie. Los materiales empleados en la construcción, como el hormigón o el cemento son porosos y, por tanto, dejan pasar el agua y la humedad, por lo tanto, se requiere de la aplicación de productos que impidan el paso del agua, en este caso realizar sellos de fisuras y la instalación de mantos impermeabilizantes, que requieren que las superficies o cubiertas estén completamente limpias y secas.

A pesar de implementar medidas como iniciar labores más temprano para aprovechar las horas de la mañana, las interrupciones han sido inevitables debido a las lluvias.

El IDEAM, indica con relación a la Climatología, que noviembre hace parte de la segunda temporada de precipitaciones la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En algunos sectores, especialmente en los departamentos del Huila, Cauca y Nariño, los volúmenes de precipitación se incrementan con respecto al mes anterior.

Diciembre es un mes de transición entre la segunda temporada de lluvias y la primera temporada de menos lluvias del año en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En la región Andina, aunque empiezan a disminuir los volúmenes de precipitación con respecto al mes anterior, aún se registran volúmenes importantes en comparación con los que se observan durante enero.

- Requerimientos documentales de la FLA:

El inicio de actividades se ha visto afectado debido a las exigencias en el listado de documentos requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA EICE para poder dar el aval para iniciar actividades. Este proceso ha demandado tiempo adicional para recopilar, verificar y presentar los documentos necesarios para cumplir con lo solicitado.

- Retrasos en el suministro de materiales:

La fabricación y entrega de ciertos materiales esenciales para el proyecto se han visto afectados por la falta de insumos a nivel de proveedores. Esta situación, ha ocasionado retrasos en la recepción de materiales indispensables para el avance del cronograma de actividades.

- Restricciones operativas en la fábrica:

Existen áreas en la fábrica donde las actividades no pueden detenerse o suspenderse debido a su funcionamiento continuo. Por esta razón, el trabajo sobre la cubierta de la Bodega de Producto Terminado (Bodega Principal), solo puede realizarse los domingos, para no interferir con la operación normal de dichos espacios. Esta limitación afecta directamente el avance del cronograma en esas zonas específicas.

Se anexa solicitud de Prórroga por parte del Contratista ALIANZA MUNDIAL S.A.S., Oficio ENV-FLA-015/2024 de fecha 26/11/2024, en el cual se amplía en más detalle lo indicado, con sus respectivos soportes. Adicionalmente, se adjunta oficio No. 26 de la Interventoría BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S. de fecha 26/11/2024, a través del cual se avala y aprueba la solicitud de prórroga del contratista de obra.

Frente a la solicitud de prórroga solicitada formalmente por parte del constructor, esta interventoría siendo consecuente con lo manifestado anteriormente, comparte las justificaciones aportadas por parte del contratista ALIANZA MUNDIAL S.A.S, por lo que considera **VIABLE Y APRUEBA** la ampliación en tiempo para el Contrato de Obra No. 4600017487, por el término solicitado de DOS (MESES), contados a partir del 01/01/2025 hasta el 28/02/2025, toda vez que esta solicitud no genera sobrecostos para el Departamento, por parte de ALIANZA MUNDIAL S.A.S y los recursos con que cuenta actualmente el contrato se ejecutan en el plazo requerido, por lo tanto no se requiere adición presupuestal.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Formato Lista de chequeo.

- Solicitud del contratista para la solicitud de Prórroga para el Contrato No. 4600017487, por medio del oficio No. ENV-FLA-015/2024, avalado por la interventoría mediante el oficio No. 026.
- Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 3 del 12/12/2024.
- Cronograma de obra (Reprogramación)
- Banco de Proyectos actualizado
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa Alianza Mundial S.A.S.
- Constancia de consultas:
 Contraloría General de la República: Alianza Mundial S.A.S y Representante legal.
 Procuraduría General de la Nación: Alianza Mundial S.A.S y Representante legal.
 Policía Nacional de Colombia – Antecedentes penales: Representante legal de Alianza Mundial S.A.S.
 Certificado de medidas correctivas del contratista: Representante legal de Alianza Mundial S.A.S.
- Certificado REDAM: Representante legal de Alianza Mundial S.A.S.
- Certificado Compromiso Anticorrupción.
- Constancia de Consulta Portal Anticorrupción de Colombia - PACO.
- Certificado declaración no lavado de activos, ni financiación del terrorismo.
- Declaración de No Multas, Sanciones, Declaratorias de Incumplimiento.
- Certificado de no estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses.
- Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (cuando aplique).
- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista.
- Copia de planillas de pago de seguridad social del contratista.

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA / PÓLIZA No.	*65-44-101233948*
No. ANEXO	*1*
TIPO DE AMPARO	• *Cumplimiento del Contrato* • *Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.* • *Estabilidad y Calidad de la Obra* • *Buen Manejo y correcta Inversión del Anticipo*
PÓLIZA RCE	*65-40-101078040*
TIPO DE MODIFICACIÓN	*Al momento de la suscripción de la Prórroga No. 1, el contratista de obra deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes, las pólizas actualizadas con la nueva fecha de terminación del contrato, al 28/02/2025.*

Para constancia, se firma la presente justificación el: 12/12/2024.

Firma
ESTEBAN GAVIRIA GALLEGO
Representante Legal
Biota Consulting Group S.A.S.
Interventoría

Firma VoBo
JORGE ALEXANDER PALACIO MARTÍNEZ
Director de Servicios Generales
Secretaría de Suministros y Servicios

ALIANZA MUNDIAL S.A.S.

Medellín, 26 de noviembre de 2024 ENV-FLA-015/2024

Señores:
BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S.
Interventoria

Asunto: Solicitud de Prórroga

REFERENCIA: Contrato no. 4600017487 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO GENREAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE MEDELLIN EICE-SEGUNDA ETAPA".

Cordial saludo.

Por medio de la presente, en calidad de contratista del proyecto nos permitimos solicitar formalmente una prórroga de **dos (2) meses** contados desde el **1 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025**, debido a circunstancias que han afectado significativamente el cumplimiento de las actividades contractuales programadas. A continuación, detallamos las justificaciones:

- Condiciones climáticas:

En los últimos días, hemos enfrentado lluvias constantes, especialmente en horas de la tarde, lo cual ha dificultado el desarrollo de las actividades, considerando que estas se realizan en cubiertas y a la intemperie. Estas condiciones impiden el trabajo seguro y efectivo, ya que para ejecutar ciertas actividades es indispensable contar con superficies completamente secas.

A pesar de implementar medidas como iniciar labores más temprano para aprovechar las horas de la mañana, las interrupciones han sido inevitables debido a las lluvias. Adjunto a esta comunicación se incluye un listado detallado de los días y horarios en los que se presentaron estas afectaciones.

- Requerimientos documentales de la FLA:

El inicio de actividades se ha visto retrasado debido a las exigencias en el listado de documentos requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA EICE para poder darnos el aval para iniciar ejecución. Este proceso ha demandado tiempo adicional para recopilar, verificar y presentar los documentos necesarios para cumplir con lo solicitado.

- Retrasos en el suministro de materiales:

La fabricación y entrega de ciertos materiales esenciales para el proyecto se han visto afectados por la falta de insumos a nivel de proveedores. Esta situación, fuera de nuestro control, ha ocasionado retrasos en la recepción de materiales indispensables para el avance del cronograma de actividades.

- Restricciones operativas en la fábrica:

Existen áreas en la fábrica donde las actividades no pueden detenerse o suspenderse debido a su funcionamiento continuo. Por esta razón, el trabajo sobre estas áreas en la cubierta solo puede realizarse

los domingos, para no interferir con la operación normal de dichos espacios. Esta limitación afecta directamente el avance del cronograma en esas zonas específicas.

Con el objetivo de garantizar la calidad, seguridad y cumplimiento de los objetivos del proyecto, solicitamos se tenga en cuenta esta solicitud de prórroga, con base en las razones expuestas y los soportes adjuntos:

- Listado de días y horarios afectados por las lluvias.
- Decreto número 1372 de 2024 del 13 noviembre 2024, Por el cual se declara una Situación de Desastre Nacional
- Pronóstico del clima IDEAM
- Carta de proveedor

Adicional, anexamos la programación de obra ajustada a las fechas solicitadas.

Es menester aclarar, que, los precios pactados dentro del clausulado del contrato, determinados como precios unitarios no reajustables y costos indirectos tales como la administración y utilidad (AU) del veinte punto veintiocho por ciento (20,28%) no se pretenden modificar con la presente solicitud de prórroga. Por lo tanto, la presente solicitud de prórroga para el CONTRATO DE OBRA No. 4600017487, no genera sobrecostos para el Departamento de Antioquia y es procedente conforme a lo anteriormente expuesto, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier información adicional que sea necesaria para evaluar esta solicitud.

Cordialmente,

JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO
Representante Legal
Alianza Mundial S.A.S.

Carrera 22 # 17-325 of 761
CEL: 313.455.4321
administracion@alianzamundial.com.co
Medellín - Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó
Aprobó

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO 1372 **DE 2024**

13 NOV 2024

Por el cual se declara una Situación de Desastre Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en los artículos 10, 56 y 59 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, (...) y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado (...)".*

Que de acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Política, *"El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta".*

Que el artículo 44 de la Constitución Política dispone que gozar de una alimentación equilibrada, corresponde a un derecho fundamental de la niñez, aunado con los derechos a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, entre otros.

Que el artículo 49 de la Constitución Política dispone que *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado (...)".*

Que el artículo 51 de la Constitución Política dispone que *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna".*

Que el artículo 79 de la Constitución Política establece que *"todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano"* y que *"es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente (y) conservar las áreas de especial importancia ecológica (...)".*

Que el artículo 80 de la Constitución Política de 1991 dispone que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental (...)".*

Que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -en adelante gestión del riesgo-, fue adoptada por medio del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, definiéndola como *"(...) un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible",*

Que la gestión del riesgo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, *"se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población".*

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano".*

Que el principio de protección de la gestión del riesgo, contemplado en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, dispone que *"Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados".*

Que el principio de precaución de la gestión del riesgo, contemplado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1523, dispone que *"Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".*

Que el principio de gradualidad de la gestión del riesgo, contemplado en el numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, dispone que *"La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia".*

Que se entiende por desastre, de conformidad con el numeral 8 del artículo 4, y el artículo 55 de la Ley 1523 de 2012, *"el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción".*

Que el riesgo de desastres, de acuerdo con el numeral 25 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, *"Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad".*

Que la amenaza, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, es entendida como el *"Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales".*

Que la vulnerabilidad, de acuerdo con el numeral 27 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, es entendida como la *"Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos".*

Que la emergencia ocasionada por un desastre, de acuerdo con el numeral 9 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en una *"Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general".*

Que la respuesta a la emergencia, de acuerdo con el numeral 24 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en la *"Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación".*

Que la recuperación de la emergencia, de acuerdo con el numeral 20 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en la ejecución de *"las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado".*

Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -en adelante Sistema Nacional- fue creado por el artículo 5 de la Ley 1523 de 2012, definiéndolo como el *"conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país".*

Que tal como se desprende del artículo 10 de la Ley 1523 de 2012, "el Presidente de la República "*como jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, esta investido de competencias constitucionales y legales para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en todo el territorio nacional."*

Que el Decreto Ley 4147 de 2011 creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -en adelante UNGRD-, la cual, según su artículo 3º, tiene por objeto "*dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del (SNGRD)".*

Que el Director General de la UNGRD, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1523 de 2012, es el agente del Presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la gestión del riesgo.

Que la Subdirección para el Manejo de Desastres de la UNGRD, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 19 del Decreto Ley 4147 de 2011, tiene la función de *"Consolidar la información para sustentar la declaratoria de desastre."*

Que según reporte de emergencias de la Sala de Crisis Nacional de la Subdirección de Manejo de Desastres de la UNGRD con fecha del 11 de noviembre de 2024, indica que durante lo que va del año, Colombia ha enfrentado un total de 8.,396 eventos relacionados con fenómenos climáticos y desastres que han generado impactos significativos en 952 de los 1.102 municipios del país, afectando a cerca de 2 millones de personas, con un saldo total de 244.553 familias damnificadas, 92 fallecidos y 171 heridos, así como dejando un total de 101.639 viviendas averiadas, 1.031 viviendas destruidas y más de 280 mil hectáreas afectadas, resultando urgente la necesidad de fortalecer la gestión del riesgo en el territorio.

Que de acuerdo con dicho reporte, los incendios forestales fueron los más frecuentes, con 6,222 eventos, afectando 208,874 hectáreas y a numerosas comunidades; les siguieron los movimientos en masa, con 565 eventos que impactaron a 14,204 personas y 329 hectáreas; por inundaciones se presentaron 560 incidentes que afectaron a 618,130 personas y 62,814 hectáreas; los vendavales sumaron 454 eventos, dejando a 108,344 personas afectadas; y otros fenómenos significativos incluyeron desabastecimientos de agua (277 eventos) y crecientes súbitas (115 eventos), evidenciando la frecuencia y severidad de los impactos en diversas regiones del país.

Que según el reporte de emergencias de la UNGRD consultado el 12 de noviembre de 2024, el reporte de emergencias del segundo semestre de 2024 indica que se han registrado 1.666 eventos climáticos, entre ellos incendios forestales (60%), vendavales (14%), deslizamientos (11.2%) e inundaciones (10.4%), afectando a los 32 departamentos, el Distrito Capital y 546 municipios. Estos eventos han ocasionado la muerte de 24 personas, 67.252 familias damnificadas, 407 viviendas destruidas, 33.768 viviendas averiadas, afectaciones a 24 acueductos, 17 alcantarillados, 6 centros de salud, 107 centros educativos, 46 centros comunitarios y más de 66 mil hectáreas.

Que en el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 12 de noviembre de 2024, se presentaron, aproximadamente, el 40% de los eventos ocurridos en lo que ha corrido del segundo semestre año, esto es, 662 eventos climáticos, entre ellos incendio forestal (61.9%), vendaval (16.5%), inundación (10%), deslizamiento (5.9%), así como también creciente súbita, granizada, tormenta eléctrica, avenida torrencial, erosión, afectando a los departamentos de Cundinamarca, Huila, Cauca, Valle del Cauca, Tolima, Nariño, La Guajira, Norte de Santander y Chocó entre otros. Estos eventos han ocasionado la muerte de 5 personas, 37 heridos, 2 desaparecidos, 88.268 personas afectadas, 180 viviendas destruidas, 11.503 viviendas averiadas, 61 vías afectadas, 6 acueductos, 8 alcantarillados y 58 centros educativos afectados, entre otras.

Que, de acuerdo al informe reportado por la Subdirección para el Manejo de Desastres de la UNGRD del 12 de noviembre de 2024, durante el presente año se han emitido 357 declaratorias de calamidad pública, 22 de nivel departamental y 335 municipales, siendo la más numerosas por temporada seca, con un total de 165, y por temporada de lluvias, con un total de 138, evidenciando la limitada capacidad de las entidades territoriales para gestionar los impactos climáticos.

Que, de acuerdo con el mismo reporte, actualmente se encuentran vigentes un total de 116 declaratorias de calamidad pública, de las cuales 11 son de nivel departamental y 105 de nivel municipal.

Que, en consecuencia, el país experimenta temporadas climáticas marcadas por variaciones extremas en las precipitaciones, factores que desencadenan la mayoría de los eventos hidrometeorológicos. Estas condiciones, junto con los cortos tiempos de recuperación y dinámicas sociales aceleradas, incrementan la vulnerabilidad de las comunidades afectadas.

Que según el modelamiento de tiempo, clima y escenarios de cambio climático del IDEAM, denominado "*Regionalización de Colombia según la estacionalidad de la precipitación media mensual, a través análisis de componentes principales (ACP)*", los procesos generadores de precipitación en el territorio colombiano son: la Zona de Convergencia Intertropical – ZCIT, sistemas de alta presión, ondas del este del Caribe, vaguadas de latitudes medias, Características de mesoescala, ciclones tropicales, vaguada tropical de la alta tropósfera – (TUTT), la zona de convergencia del Atlántico Sur – ZCAS, baja anclada de Panamá, Corrientes en chorro y frentes fríos.

Que el informe de predicción climática de corto, mediano y largo plazo del 18 octubre de 2024 del IDEAM señala una probabilidad del 71% de ocurrencia de la fase La Niña del ENSO durante el trimestre octubre - diciembre de 2024, y se prevé que perdure hasta el trimestre enero-febrero-marzo de 2025 con una probabilidad del 60%; posiblemente alcanzando su fase de madurez en el trimestre siguiente noviembre - diciembre - enero con una probabilidad del 75%. Por lo tanto, las condiciones climatológicas del país en lo que resta del 2024, no solo dependerán del ciclo estacional propio y las fluctuaciones asociadas a la oscilación Madden & Julian y otras ondas ecuatoriales, sino también de la evolución de los fenómenos de variabilidad interanual asociados al ENOS.

Que el comportamiento de las precipitaciones en 2024 ha presentado anomalías significativas, predisponiendo a los suelos a mayores riesgos, por exceso o déficit de lluvias, lo que ha llevado a la materialización del riesgo, especialmente en zonas rurales, afectando gravemente los asentamientos humanos y la infraestructura local.

Que las variaciones climáticas intraanuales dificultan la planificación y gestión de recursos hídricos, aumentando la materialización de riesgos en diversos sectores y comunidades.

Que de acuerdo con el reporte situacional N° 7 del 11 de noviembre de 2024 de la Sala de Crisis de la UNGRD, las lluvias del 9, 10 y 11 de noviembre de 2024 presentadas en el departamento de Chocó generaron emergencias principalmente por inundaciones en 25 municipios con reporte de afectación preliminar de 37.577 familias, 187.885 personas, 4.337 viviendas, 18 colegios y 1.487 hectáreas.

Que de conformidad con lo anterior, el departamento del Chocó se encuentra inmerso en la afectación de bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños razón por la cual los municipios han declarado la situación de calamidad, dentro de estos se encuentran El Litoral del San Juan (Decreto de Calamidad 129 de 2024), Carmen del Darién (Decreto de Calamidad 72 de 2024), Bojayá (Decreto de Calamidad 207 de 2024), Atrato (Decreto de Calamidad 267 de 2024), Quibdó (Decreto de Calamidad 39 de 2024 y sus modificatorios), Medio Atrato (Decreto de Calamidad 62 de 2024).

Que en el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 12 de noviembre de 2024 se presentaron 18 eventos climáticos en el departamento de Chocó, entre ellos inundación (72.2%), vendaval (16.7%), deslizamiento (5.6%) e incendio forestal (5.6%), los cuales han ocasionado 33.177 personas afectadas, 8.445 familias afectadas y 5.963 viviendas averiadas.

Que, en consecuencia, el departamento de Chocó se ve inmerso en un dinamismo de la emergencia que puede desestabilizar el equilibrio existente y generar nuevos riesgos y desastres; así como en una tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse en otras poblaciones o a perpetuarse; y la capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

Que de acuerdo con la ficha de emergencia del 10 de noviembre de 2024 de la Sala de Crisis de la UNGRD, en lo que va del segundo semestre de 2024, se ha reportado para el departamento de Amazonas 02 municipios y 6 áreas no municipalizadas con afectación por eventos por incendios forestales, sequia, tormenta eléctrica y vendavales, afectando a 4.031 familias, 16.124 personas, 35 viviendas y 14 hectáreas, problemática que se ha agudizado en el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 12 de noviembre de 2024, en el cual se presentaron 5 eventos climáticos, entre ellos incendio forestal (60%), tormenta eléctrica (20%) y vendaval (20%). Estos eventos han ocasionado la muerte de 5 personas, 2.640 personas afectadas, 535 familias afectadas, 35 viviendas averiadas y 10 hectáreas afectadas.

Que de conformidad con lo anterior, el departamento de Amazonas se encuentra inmerso en una situación de calamidad pública que fue declarada mediante el Decreto Departamental 369 del 21 de septiembre de 2024, cuyos hechos perduran debido al dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres; aunado a la tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse; así como evidenciando la capacidad o incapacidad de las autoridades territoriales para afrontar las condiciones de la emergencia.

Que de acuerdo con la ficha de emergencia del 10 de noviembre de 2024, para el periodo comprendido entre el 15 de junio al 09 de noviembre de 2024, se registraron afectaciones en el departamento de La Guajira en 13 municipios por eventos de inundación, tormenta eléctrica, vendaval, movimientos en masa, ciclones tropicales y erosión costera, afectando a 23.597 personas, 6.336 familias, 612 viviendas averiadas, 137 viviendas destruidas, 1 puente vehicular, 7 centros educativos, 3 alcantarillados, 0.5 hectáreas y 2 vías, problemática que se ha agudizado desde el 10 septiembre al 12 de noviembre de 2024, periodo en el cual se presentaron 32 eventos climáticos, entre ellos inundación (50%), vendaval (28.1%), tormenta eléctrica (9.4%), creciente súbita (6.3%), erosión y deslizamiento, los cuales han ocasionado la afectación de 23.022 personas, 136

viviendas destruidas, 410 viviendas averiadas, 9 vías afectadas, 3 alcantarillados afectados y 6 centros educativos.

Que de conformidad con lo anterior, el departamento de La Guajira se encuentra inmerso en una situación de calamidad pública que fue declarada mediante el Decreto Departamental 907 del 8 de noviembre de 2024, cuyos hechos perduran debido al dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres; aunado a la tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse; así como la capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia; y la inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que adicionalmente el Distrito Capital de Bogotá ha sufrido graves inundaciones, de acuerdo con la comparación de los datos registrados en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático -en adelante SIRE- del IDIGER, siendo 2024 el cuarto año desde el 2014 en el que se registran inundaciones con láminas de agua superiores a 30 cm, evidenciando la vulnerabilidad persistente frente a estos fenómenos.

Que según el reporte del SIRE consultado el 10 de noviembre de 2024, en el Distrito Capital de Bogotá, para el periodo comprendido entre el 15 de junio al 9 de noviembre de 2024, se registraron 207 emergencias generadas por inundación, tormenta eléctrica, vendaval, movimientos en masa, incendios forestales y granizadas, afectando a 193 familias, 772 personas, 16 viviendas afectadas, 7 viviendas destruidas y 56 hectáreas.

Que en el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 12 de noviembre de 2024, según el consolidado de atención de emergencias de la UNGRD, los departamentos que más presentan afectaciones son Cundinamarca (18.9%) con 125 eventos; Huila (13.9%) con 92 eventos, Cauca (13.3%) con 88 eventos, Valle del Cauca (8.9%) con 59 eventos, Tolima (7.4%) con 49 eventos, Nariño (6.5%) con 43 eventos, La Guajira (4.8%) con 32 eventos, Chocó (2.7%) con 18 eventos, tomando en consideración la situación fáctica de Guajira, Chocó, Amazonas y otras áreas afectadas, exponen o evidencian que el país está enfrentando una situación adversa que se ha visto gravemente afectada en los dos últimos meses, por lo cual se evidencia una situación de desastre nacional.

Que de acuerdo con el análisis expuesto se consideran satisfechos los criterios que deben tenerse en cuenta al momento de realizar una declaratoria de desastre, los cuales se encuentran contemplados en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, a saber:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.

Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que la máxima instancia de orientación y coordinación del Sistema Nacional, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, es el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo -en adelante Consejo Nacional-, el cual tiene la función de "*Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de desastre nacional (...)*", de conformidad con *el* numeral 4 del artículo 17 de la Ley 1523 de 2012.

Que, en sesión del 10 de noviembre de 2024, el Consejo Nacional emitió concepto recomendando al Presidente de la República la declaratoria de una situación de desastre nacional a causa de las emergencias como consecuencia de la variabilidad climática en los departamentos de Amazonas, Chocó y La Guajira entre otras áreas del territorio nacional, con posibilidad de extensión y ocurrencia en otros territorios aún no afectados.

Que corresponde al Presidente de la República declarar mediante decreto la existencia de una situación de desastre, indicando su alcance, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1523 de 2012, cuyo literal b) de su numeral 1 indica que existirá una situación de desastre nacional *"Cuando se hayan producido efectos adversos en uno (1) o más departamentos y su impacto rebase la capacidad técnica y los recursos de las administraciones departamentales y municipales involucradas".*

Que el Presidente de la República puede modificar mediante decreto los términos de la declaratoria de desastre y las normas especiales habilitadas para la situación, durante la respuesta, rehabilitación y reconstrucción, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley 1523 de 2012.

Que considerando la alta probabilidad de que los eventos asociados a la variabilidad climática que están afectando a varios departamentos del país se intensifiquen y se extiendan a otros territorios, así como ante la necesidad de adoptar medidas de respuesta a nivel nacional donde se superen las capacidades de los municipios y departamentos, las acciones y medidas dispuestas en este decreto pueden implementarse y extenderse a otros departamentos que resulten afectados, conforme se presente evidencia de requerimientos adicionales de apoyo en dichos territorios.

Que, una vez declarada la situación de desastre, corresponde a la UNGRD, en lo nacional, elaborar el Plan de Acción Específico para la Recuperación de las áreas y las personas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, involucrando activamente a comunidades étnicas, asociaciones cívicas y demás

organizaciones sociales, para fortalecer la resiliencia colectiva y la recuperación sostenible bajo el principio participativo.

Que el Decreto 1547 de 1984 creó el hoy denominado Fondo Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres -en adelante FNGRD-, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social y dedicado a la atención de las necesidades que se originen en catástrofes y otras situaciones de naturaleza similar.

Que los objetivos del FNGRD, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, *"son la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público".*

Que el artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, establece que *"Los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo - MGMP. La Junta Directiva establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo"*

Así mismo, precisa el Parágrafo 1 del citado artículo que *"el Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debe garantizar que en todo momento el Fondo Nacional cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades nacionales y territoriales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre".*

Que el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 dispone el régimen normativo especial para las situaciones de desastre.

Que la declaratoria de situación de desastre nacional permite la movilización de recursos, la activación de un régimen normativo especial y la coordinación interinstitucional para atender a los territorios afectados y garantizar la seguridad y el bienestar de la población.

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. *Declaratoria de situación de desastre.* Declarar la existencia de una situación de desastre en todo el territorio nacional, por el término de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO 2. *Régimen especial para la situación de desastre.* Como consecuencia de la declaratoria de Desastre Nacional y conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, en todo el territorio colombiano se aplicará el régimen contemplado en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes.

Así mismo, se aplicarán en lo que resulte pertinente las disposiciones de la Ley 1682 de 2013, en especial las que regulan el régimen de situaciones de desastre, entre ellas el inciso 15 del artículo 12 – mantenimiento de emergencia- y el artículo 63 de la precitada ley, y sus reglamentaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, mientras esté vigente la situación de desastre y previa evaluación de daños y análisis de necesidades que adelante el respectivo municipio y con observancia del Plan de Acción Específico, las obras de reconstrucción de viviendas, equipamiento, y establecimientos de comercio, o infraestructura agropecuaria que hayan sido afectadas en virtud de los hechos que motivan la presente declaración de desastre, no requerirán la expedición de licencias urbanísticas.

ARTÍCULO 3. ***Activación de acciones de respuesta.*** En el marco de la presente declaración de desastre y en desarrollo del numeral 24 del artículo 4 de la ley 1523 de 2012, deberán ejecutarse las actividades necesarias para la atención de la emergencia.

ARTÍCULO 4. ***Del Plan de Acción Específico.*** La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, elaborará el Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO 5. ***De la participación de entidades.*** Las entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, de acuerdo con su naturaleza y desde sus ámbitos de competencia, participarán en la ejecución del Plan de Acción Específico.

Las entidades públicas, en cuanto las actividades que se contemplen en el Plan de Acción Especifico que elabore la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán designar a un funcionario del más alto nivel quien estará al frente del cumplimiento de las acciones que le compete a dicha entidad y deberá reportar el avance de las mismas a la Subdirección para el Manejo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, para su seguimiento y control.

ARTÍCULO 6. ***Subcuenta Variabilidad Climática 2024***. El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres manejará los recursos para la respuesta y recuperación del desastre declarado mediante el presente decreto, mediante una Subcuenta temporal denominada Subcuenta Variabilidad Climática 2024, creada para el efecto por la Junta Directiva, con la finalidad de mantener separados presupuestal y contablemente los recursos destinados a atender la situación de emergencia declarada en el presente Decreto.

ARTÍCULO 7. ***Mecanismos de financiación.*** El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizará que en todo momento el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades nacionales y territoriales en sus esfuerzos encaminados a realizar las actividades contempladas en la fase de respuesta y las actividades contempladas en el Plan de Acción Específico para la Recuperación de las zonas afectadas.

Continuación del Decreto *"Por el cual se declara una situación de desastre nacional"*

ARTÍCULO 8. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado a los 13 NOV 2024

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRAVO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LAURA CAMILA SARABIA TORRES

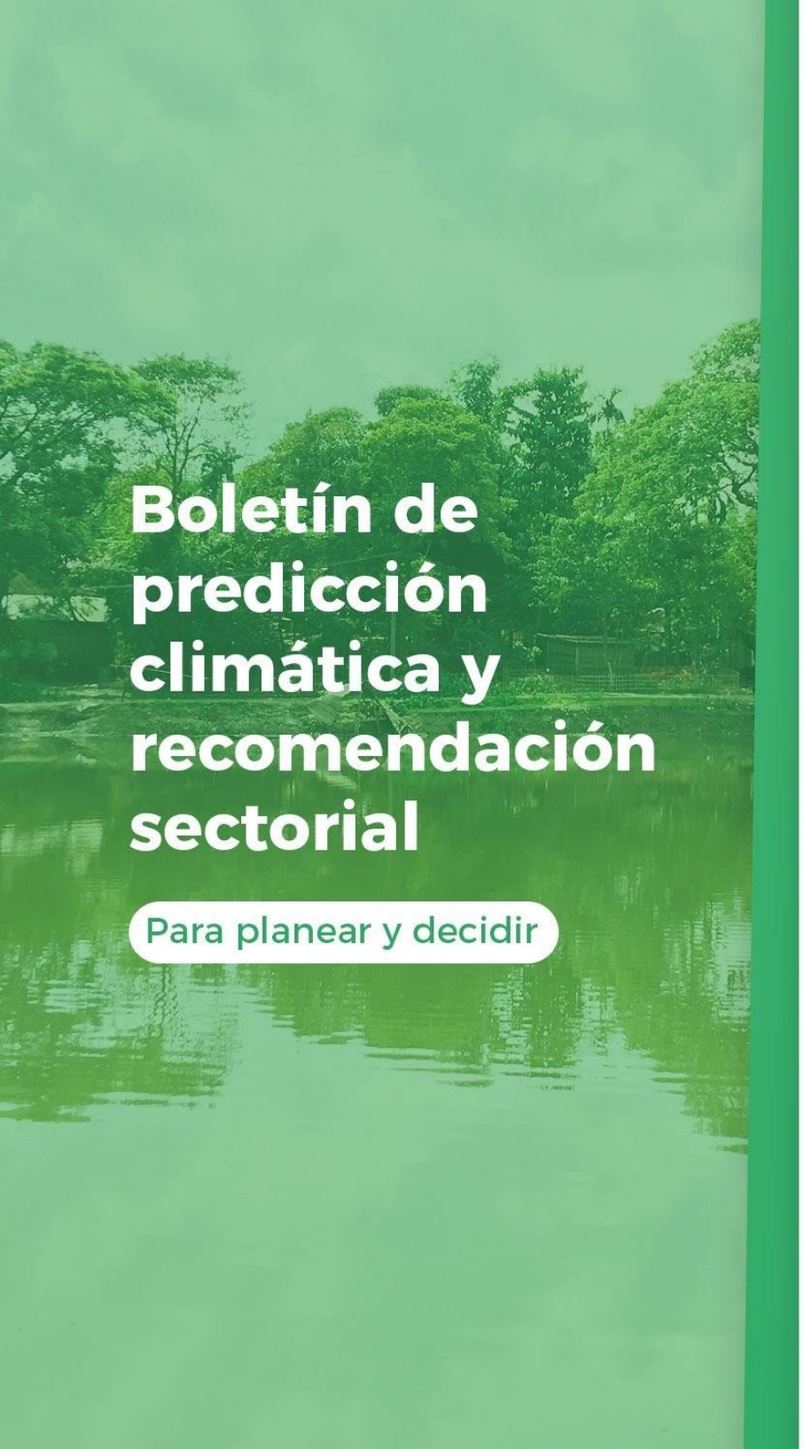
Boletín de predicción climática y recomendación sectorial

Para planear y decidir



Publicación N° 357
Noviembre de 2024

IDEAM



Seguimiento – octubre de 2024

Las anomalías de la TSM - *en la franja ecuatorial del océano Pacífico* – permanecieron dentro del rango neutral, en su lado frío en las regiones del centro y oriente (EN 3.4, EN 3 y EN 1+2) y en su lado cálido en la franja occidental (EN 4). En subsuperficie, el núcleo de agua fría continuó extendido entre la cuenca central y oriental, con anomalías destacadas entre la superficie y los 175m de profundidad, al tiempo que, persistieron aguas cálidas en el flanco occidental. En niveles bajos de la atmósfera (850 hPa) los alisios se fortalecieron alrededor de la cuenca central en la mayor parte del periodo. En altura (200 hPa) las anomalías del oeste dominaron la cuenca ecuatorial océano Pacífico. La convección se reportó entre normal y suprimida alrededor de La Línea de Cambio de Fecha.

En la mayor parte del océano Atlántico tropical se observaron temperaturas habituales y con anomalías de hasta 1.5 °C.

Predicción Climática

El Ideam informa que la dinámica oceánica y atmosférica persistió en la fase neutral con algunas señales del tránsito hacia las condiciones de La Niña. En este contexto, las variaciones climáticas del país serán moduladas en gran medida por las oscilaciones intraestacionales y el tránsito de ondas por el Atlántico tropical (con la Temporada que finaliza este mes).

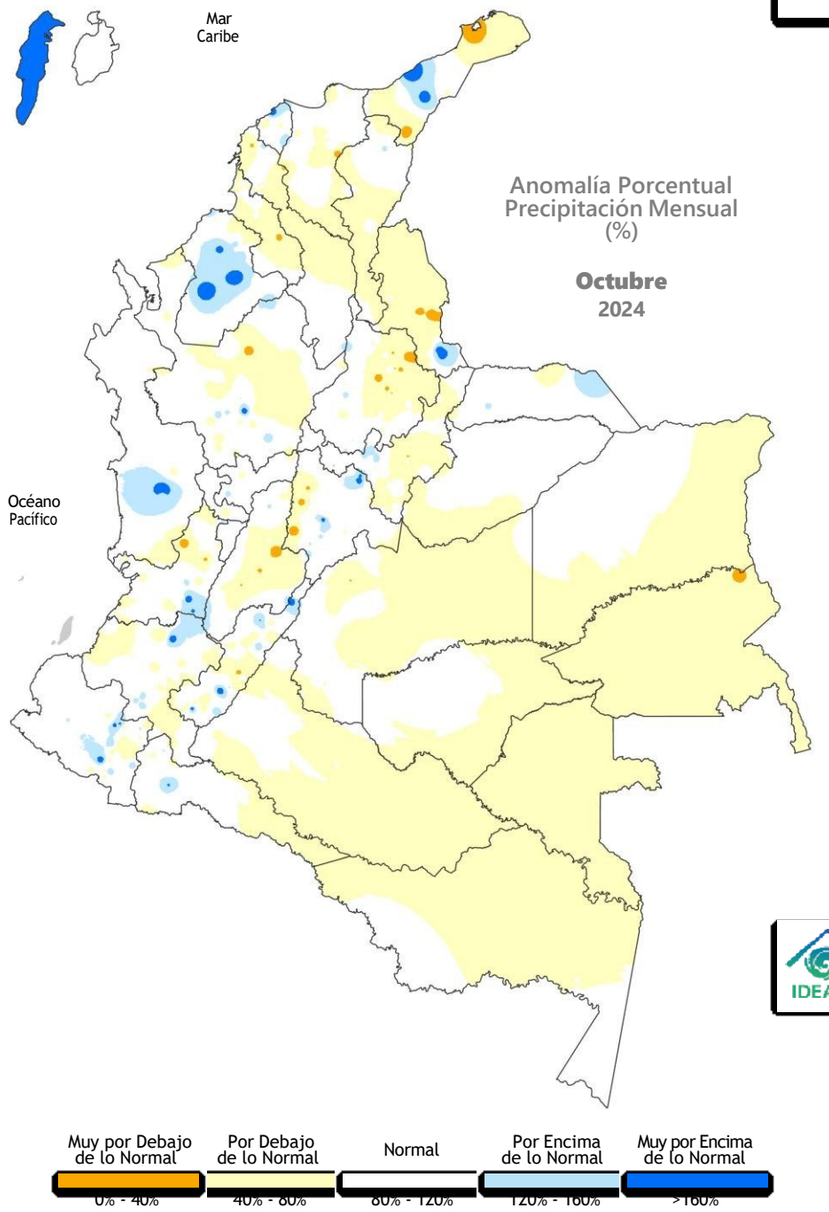
Las salidas de los modelos favorecen acumulados de lluvia entre valores normales y por encima de esta condición en amplias extensiones del territorio nacional en el trimestre noviembre-diciembre-enero.

Las temperaturas extremas se estiman entre valores normales y anomalías positivas/negativas alcanzando +/- 1.0 °C.

El Ideam hace un llamado a la comunidad para atender recomendaciones sectoriales derivadas de la predicción climática, de tal manera que puedan tomar decisiones climáticamente inteligentes.

PRECIPITACIÓN

Mapa 1



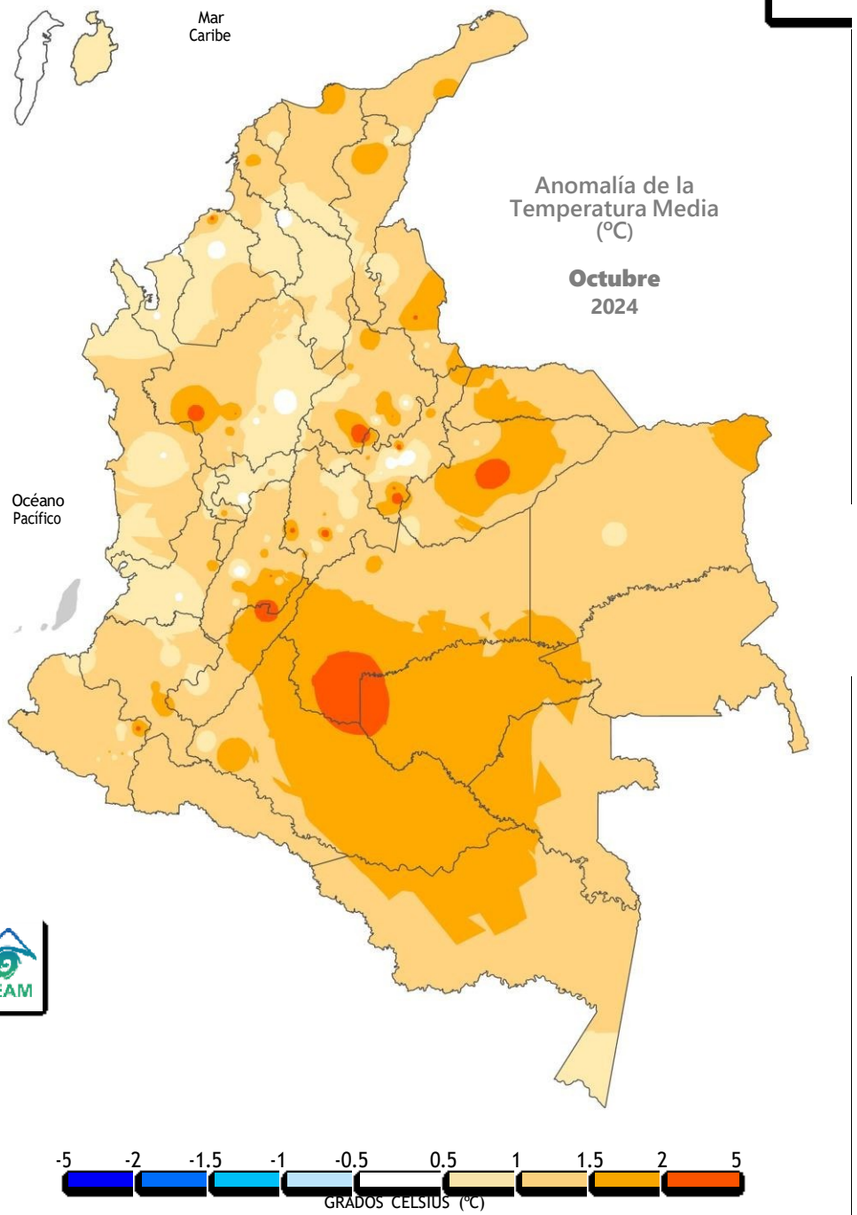
La categoría por debajo de lo normal se registró en la mayor parte del centro, norte y oriente del territorio nacional.

Las lluvias muy por encima y por encima de lo normal se observaron en la isla de San Andrés y en áreas ubicadas en La Guajira, Atlántico, Córdoba, Norte de Santander, Cundinamarca, Huila, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Arauca.

En áreas restantes, se observaron lluvias dentro de la condición normal.

TEMPERATURA

Mapa 2



Sobre el territorio nacional se registraron temperaturas por encima de los promedios del mes.

Las anomalías positivas más altas, se observaron en Antioquia, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Huila, Casanare, Meta, Guaviare y Guainía.

El Ideam informa que la dinámica oceánica y atmosférica persistió en la fase neutral con algunas señales del tránsito hacia las condiciones de La Niña. En este contexto, las variaciones climáticas del país serán moduladas en gran medida por las oscilaciones intraestacionales y el tránsito de ondas por el Atlántico tropical (con la Temporada que finaliza este mes).

OMM
Organización Meteorológica Mundial

Durante octubre se destacó el siguiente comportamiento asociado a la variabilidad climática:

NOAA
Administración Nacional de Océano y Atmósfera de los Estados Unidos

Las anomalías de la TSM - *en la franja ecuatorial del océano Pacífico* – permanecieron dentro del rango neutral, en su lado frío en las regiones del centro y oriente (EN 3.4, EN 3 y EN 1+2) y en su lado cálido en la franja occidental.

Durante la última semana las Anomalías de la Temperatura Superficial del Mar (ATSM) en las regiones de seguimiento reportadas por la NOAA fueron:

| EN 4 0.2 °C | EN 3.4 -0.3 °C | EN 3 -0.1 °C | EN 1+2 -0.2 °C |

Los indicadores de seguimiento al ciclo ENOS, reportaron:

- MEIv2 (-0.7) promedio móvil del periodo (julio-agosto). Indicativo de una condición acoplada de La Niña.
- ONI (-0.2) promedio móvil del trimestre (agosto-septiembre-octubre). Indicativo de condiciones neutrales.

CPC
Centro de Predicción Climática de los Estados Unidos

En la mayor parte del océano Atlántico tropical se observaron temperaturas habituales y con anomalías de hasta 1.5 °C.

En subsuperficie, el núcleo de agua fría continuó extendido entre la cuenca central y oriental, con anomalías destacadas entre la superficie y los 175m de profundidad, al tiempo que, persistieron aguas cálidas en el flanco occidental.

En niveles bajos de la atmósfera (850 hPa) los alisios se fortalecieron alrededor de la cuenca central en la mayor parte del periodo. En altura (200 hPa) las anomalías del oeste dominaron la cuenca ecuatorial océano Pacífico. La convección se reportó entre normal y suprimida alrededor de La Línea de Cambio de Fecha.

NCEP
Centros Nacionales para la Predicción Ambiental de los Estados Unidos

Las condiciones oceánicas y atmosféricas reportaron características típicas de la fase neutral.

Nota: En Ideam, la declaración oficial del fenómeno se realiza con base en el ONI.

La oscilación Madden & Julian (MJO) transitó en la mayor parte del mes en fase subsidente intensa, similar a lo observado en septiembre.

IRI
Instituto Internacional de Investigación del Clima y la Sociedad

En la discusión oficial del CPC/IRI permanece el estado de "la vigilancia de La Niña". Según el último reporte se espera que La Niña se desarrolle durante octubre-diciembre (57% de probabilidad) y persista hasta enero-marzo 2024-2025.

De acuerdo con la JMA, las condiciones neutrales continuaron en octubre. Las características de las condiciones de La Niña se harán más claras hacia el invierno, pero no durarán hasta la primavera; por lo que es más probable la condición neutral (60%) frente a la definición de un evento de La Niña (40%).

BOM
Servicio Meteorológico de Australia

El BOM indicó que los indicadores atmosféricos y oceánicos se encuentran actualmente dentro de los umbrales neutrales del ENOS y está en vigilancia de La Niña, lo que significa que hay algunas señales de que se puede formar La Niña. El modelo del BOM favorece la neutralidad, así como 5 de los seis modelos internacionales revisados. Si se desarrollara un episodio de La Niña, es probable que sea relativamente débil (en términos de la intensidad) y de corta duración, pues todos los modelos pronostican valores neutrales para marzoPor su parte, el CIIFEN destacó las anomalías frías en el Pacífico central y oriental, y alisios ligeramente fortalecidos; además indicó que entre octubre y diciembre se mantienen las probabilidades del desarrollo de La Niña (80%).

JMA
Agencia Meteorológica del Japón



La OMM en su más reciente informe manifestó que, a mediados de agosto de 2024, el Pacífico tropical permanecía en un estado neutral. Los Centros Mundiales de Producción de Pronósticos a Largo Plazo de la OMM anticipan una posible transición a La Niña, con aproximadamente un 55% de probabilidad en septiembre-noviembre, aumentando al 60% durante los meses el trimestre octubre-diciembre, noviembre-enero y diciembre-febrero. Las condiciones neutrales que persisten se estiman en un 45% para septiembre-noviembre y en un 40% posteriormente.

CIIFEN
Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno El Niño

La predicción climática mensual preparada por el **IDEAM** se presenta desde la página 6.

ANOMALÍA DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR

Las anomalías de la TSM - *en la franja ecuatorial del océano Pacífico* – persistieron dentro del rango neutral, en su lado frío en las regiones del centro y oriente (EN 3.4, EN 3 y EN 1+2) y en su lado cálido en la franja occidental. Las temperaturas "en octubre" oscilaron con anomalías entre -0.35 °C y 0.11 °C.

En la región EN 3.4 se observó una anomalía de -0.29 °C.

Fuente ATSM: NOAA/OISSTv2/Weekly.
Rango de la normalidad (+/- 0.5°C)

Figura 1

Promedio de las Anomalías de la Temperatura Superficial del Mar (°C) entre el 29 de septiembre 2024 y el 26 de octubre de 2024. Fuente: NOAA

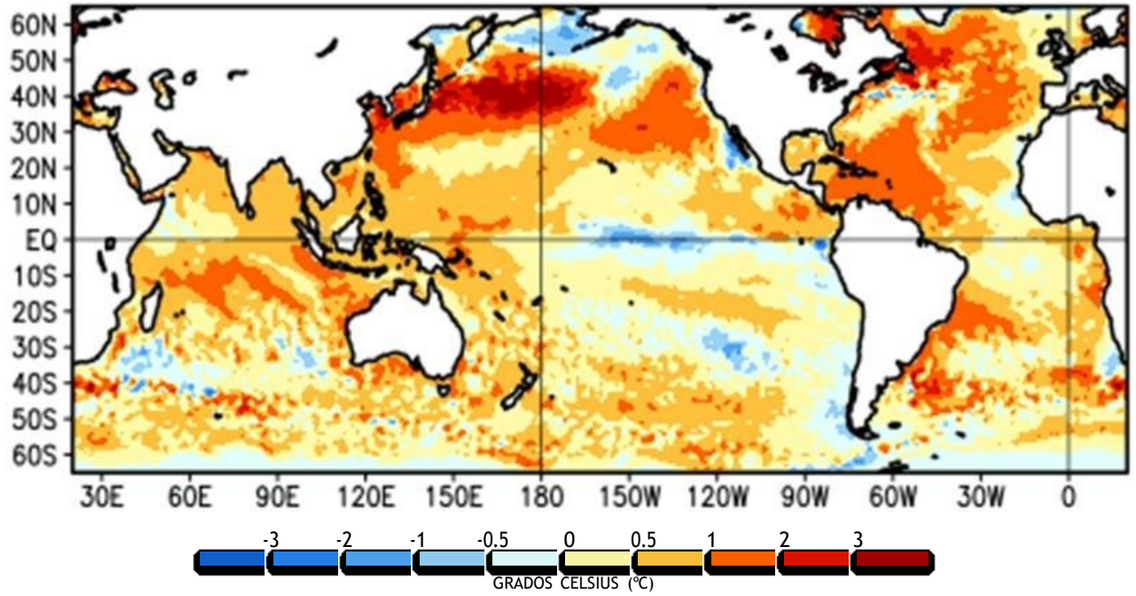
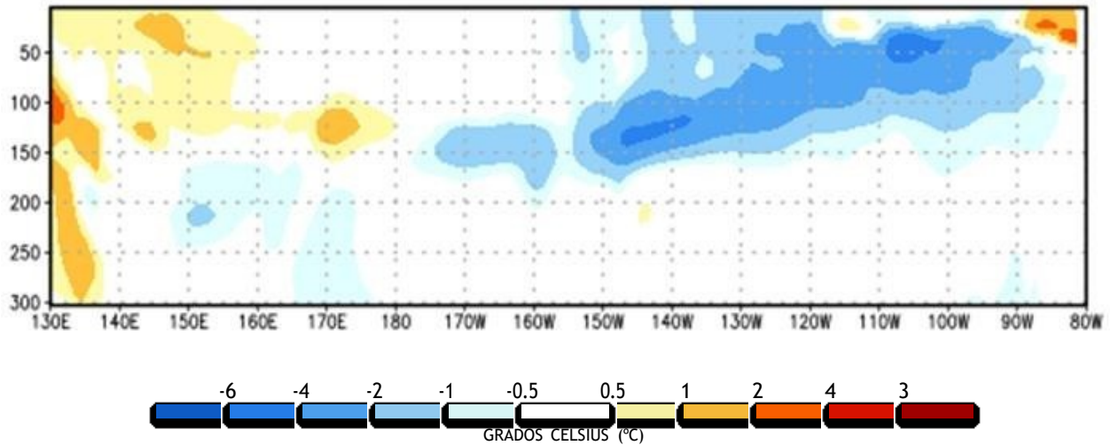


Figura 2

Anomalías de la Temperatura Subsuperficial del Mar (°C), pentada centrada el 20 de octubre 2024. Fuente: NOAA



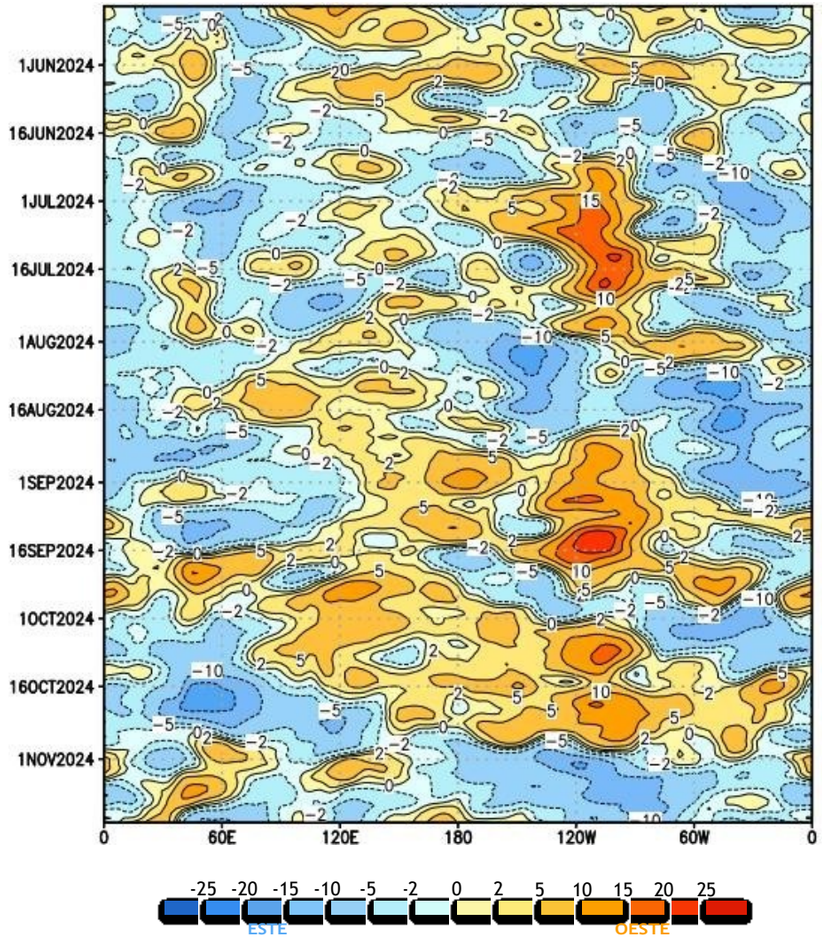
ANOMALÍA DE LA TEMPERATURA SUBSUPERFICIAL DEL MAR

En subsuperficie, el núcleo de agua fría continuó extendido entre la cuenca central y oriental, con anomalías destacadas entre la superficie y los 175 m de profundidad, al tiempo que, persistieron aguas cálidas en el flanco occidental.

VIENTO EN NIVELES BAJOS

Figura 3

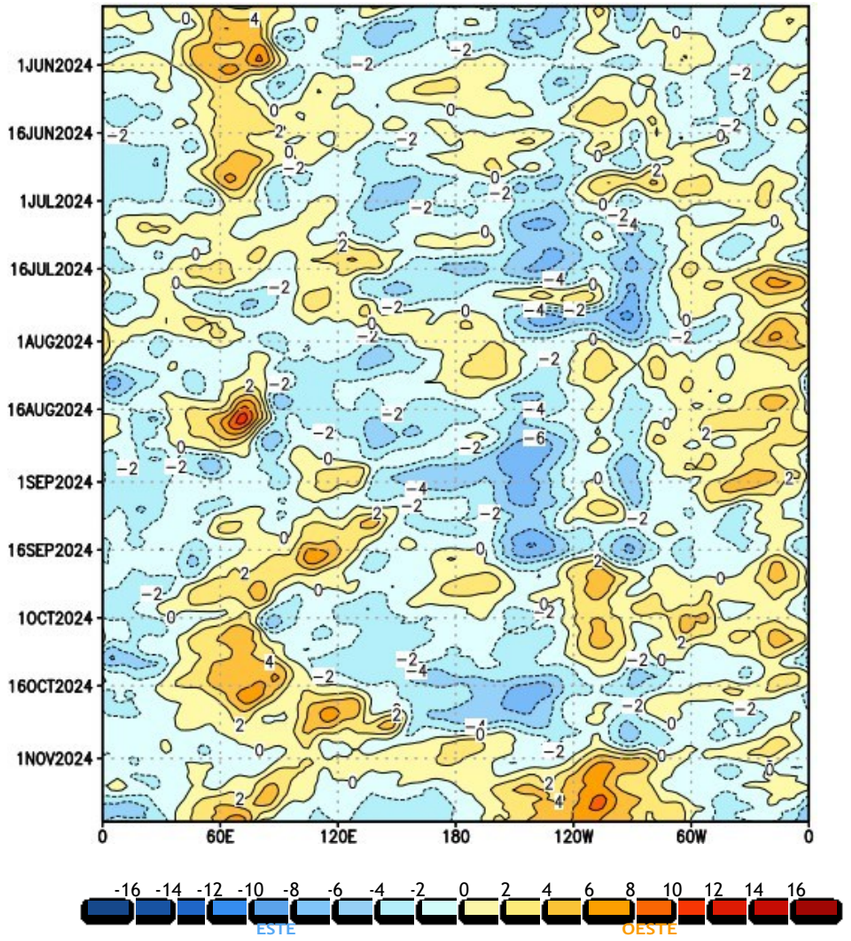
Campo de viento en el nivel de 200 hPa, entre los 5°N y 5°S. Fuente: CPC/NCEP



Las anomalías del oeste dominaron la cuenca ecuatorial océano Pacífico.

Figura 4

Anomalía del campo de viento en el nivel de 850 hPa, entre los 5°N y 5°S. Fuente: CPC/NCEP



Los alisios se fortalecieron alrededor de la cuenca central en la mayor parte del periodo.

PREDICCIÓN ANOMALÍA DE TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR

Predicción oficial del IRI de las probabilidades del ENOS basado en la TSM de la región EN 3.4. Fuente: IRI

Trimestre	La Niña	Neutral	El Niño
OND	57%	43%	0%
NDJ	74%	26%	0%
DJF	72%	28%	0%
JFM	61%	38%	1%
FMA	46%	52%	2%
MAM	33%	64%	3%
AMJ	26%	67%	7%
MJJ	23%	65%	12%
JJA	20%	60%	20%

Tabla 1

IRI

Predicción probabilística oficial del ENOS del CPC basado en la TSM de la región EN 3.4. Fuente: NOAA.

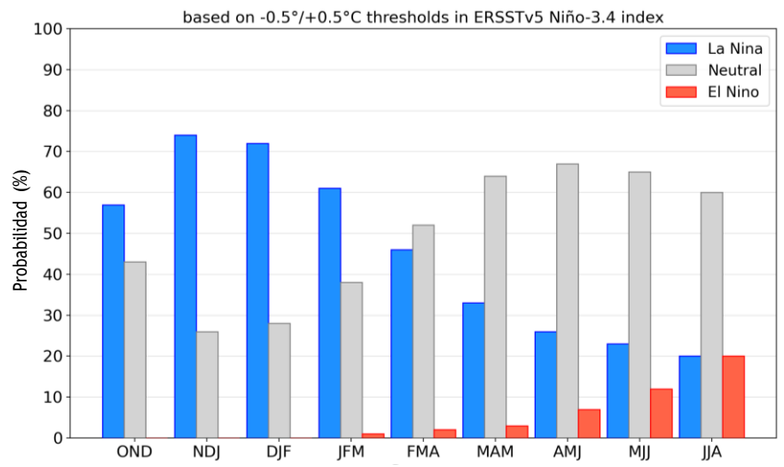


Figura 5

CPC
Centro de Predicción Climática de los Estados Unidos

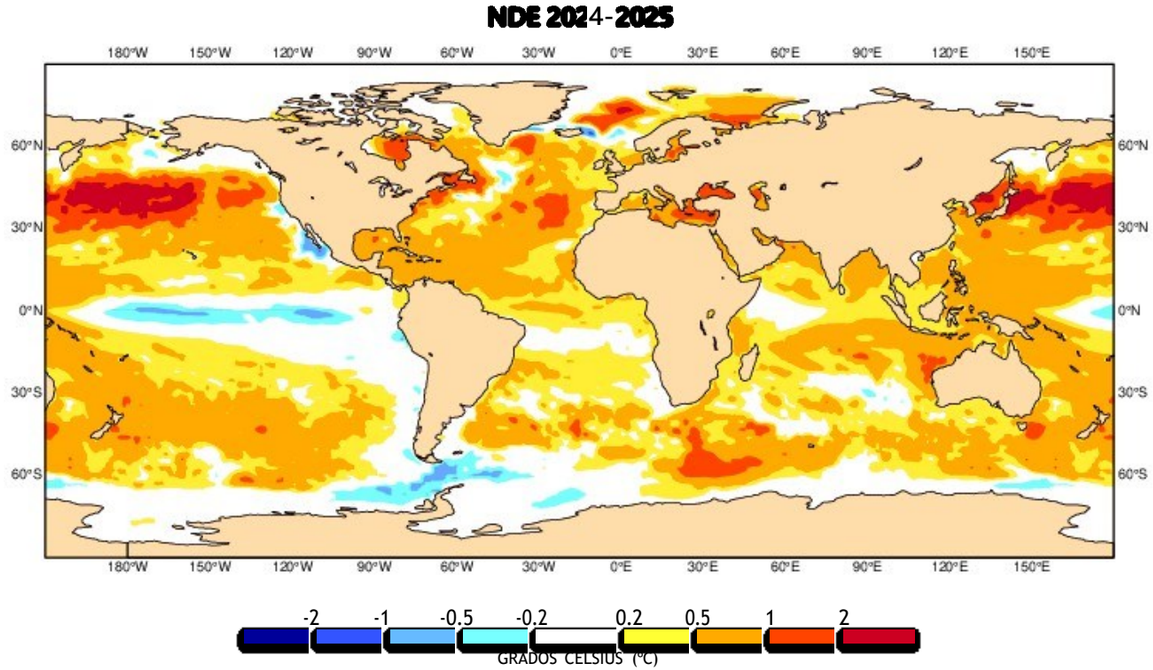
IRI
Instituto Internacional de Investigación del Clima y la Sociedad

ECMWF
Centro Europeo de Predicción de Mediano Plazo

CENTRO EUROPEO

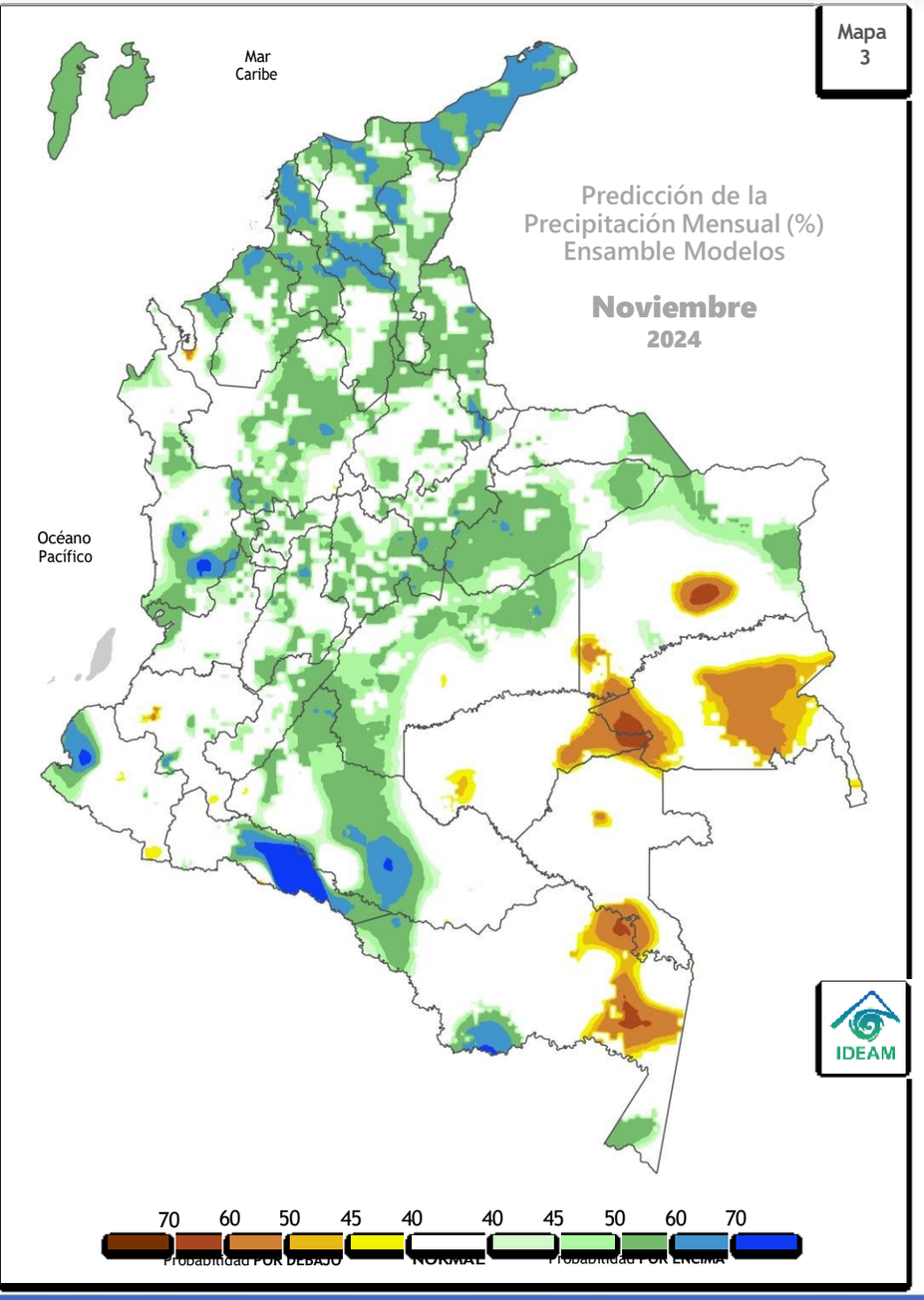
Figura 6

Predicción estacional del ECMWF
Anomalía de la Temperatura Superficial del Mar - Ensamble. Fuente: ECMWF



De acuerdo con la predicción del ECMWF:

Se estiman anomalías negativas en la cuenca central y sectores de la cuenca oriental océano Pacífico ecuatorial, en el rango -0.2 °C a -2.0 °C. En el Atlántico tropical, las temperaturas fluctuarían entre valores típicos de la época y anomalías positivas entre los 0.2 °C y 1.0 °C.



PREDICCIÓN

En el territorio nacional se esperan lluvias en las categorías NORMAL y POR ENCIMA de lo normal.

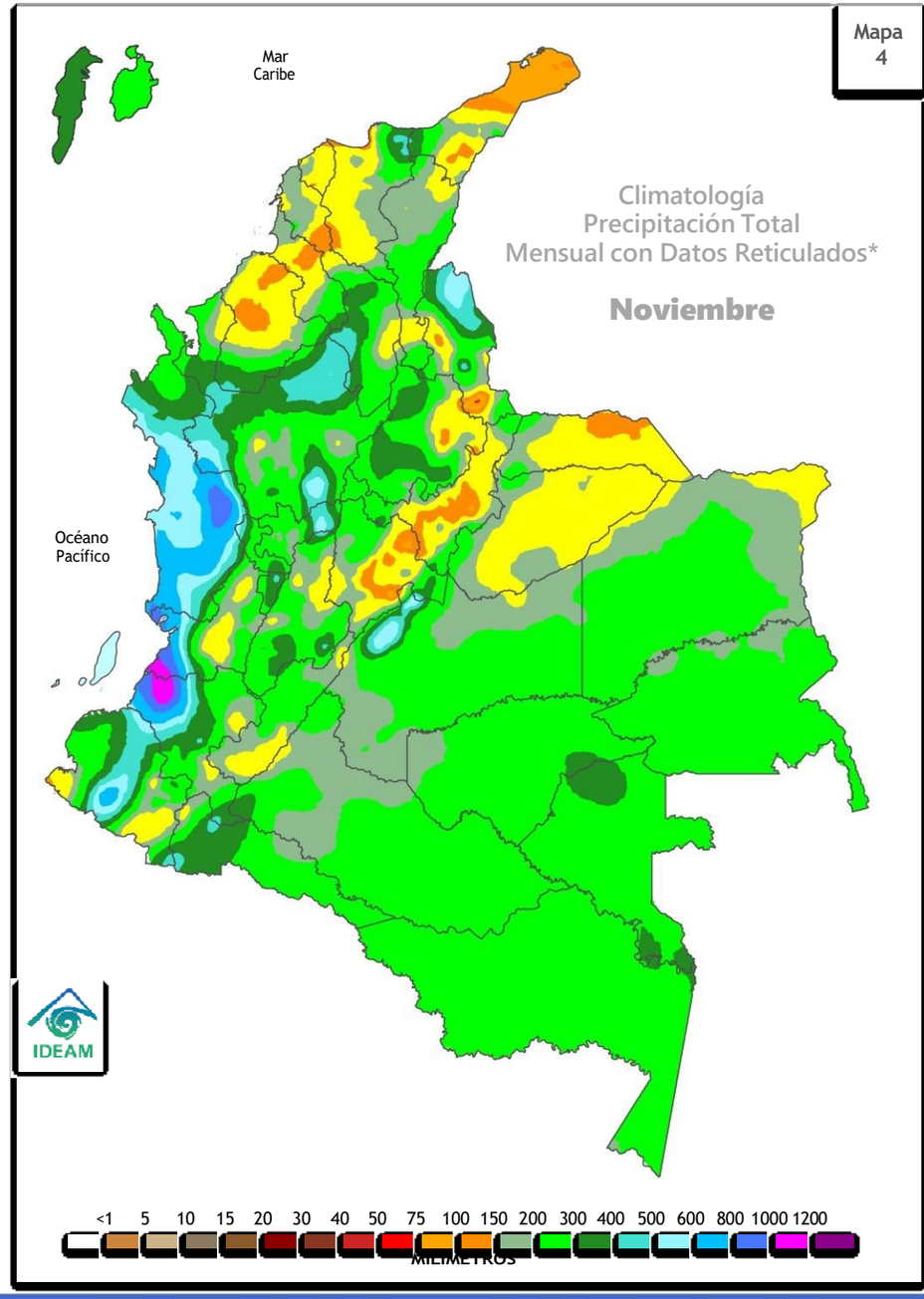
La categoría por debajo de lo normal se proyecta en áreas de Vichada, Guaviare, Guainía, Vaupés y Amazonas, con probabilidades que oscilan entre el 45% y 70%.

La categoría por encima de lo normal se espera en áreas de la mayoría de los departamentos que conforman el territorio nacional con probabilidades entre el 45% y 70%.

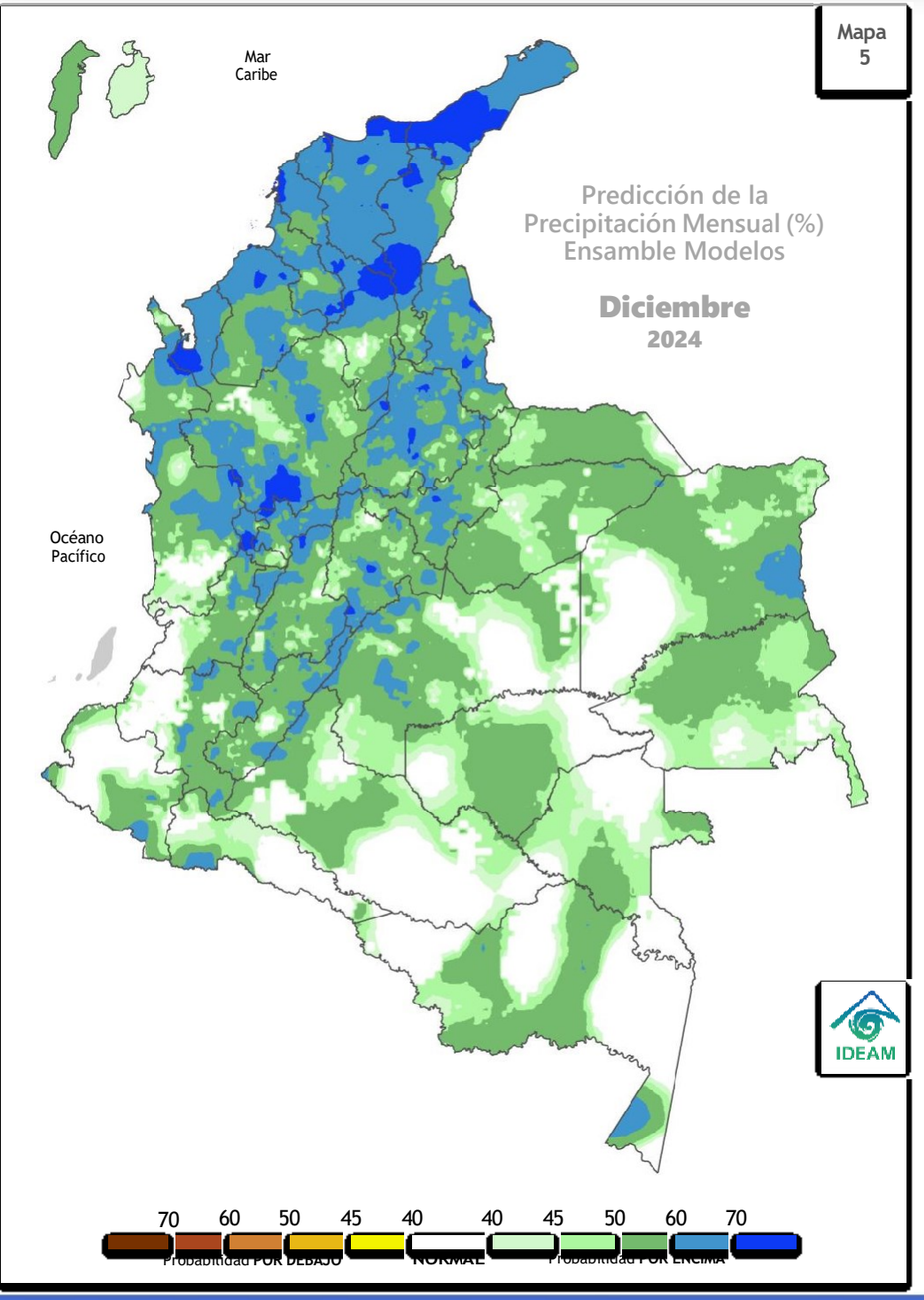
El comportamiento normal dominaría áreas restantes.

CLIMATOLOGÍA

Noviembre hace parte de la segunda temporada de precipitaciones la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En algunos sectores, especialmente en los departamentos del Huila, Cauca y Nariño, los volúmenes de precipitación se incrementan con respecto al mes anterior. La Orinoquia continúa con volúmenes de precipitación importantes en el piedemonte llanero, pero con tendencia al descenso. La región Pacífica se caracteriza por ser de clima húmedo a lo largo del año. En amplias extensiones de la Amazonía continúa la disminución de los volúmenes de lluvia, mientras que, al sur, persiste el ascenso de las precipitaciones.



* Observaciones + CHIRPS +Cubo de Datos + ERA5



PREDICCIÓN

En el territorio nacional se esperan lluvias POR ENCIMA de lo normal.

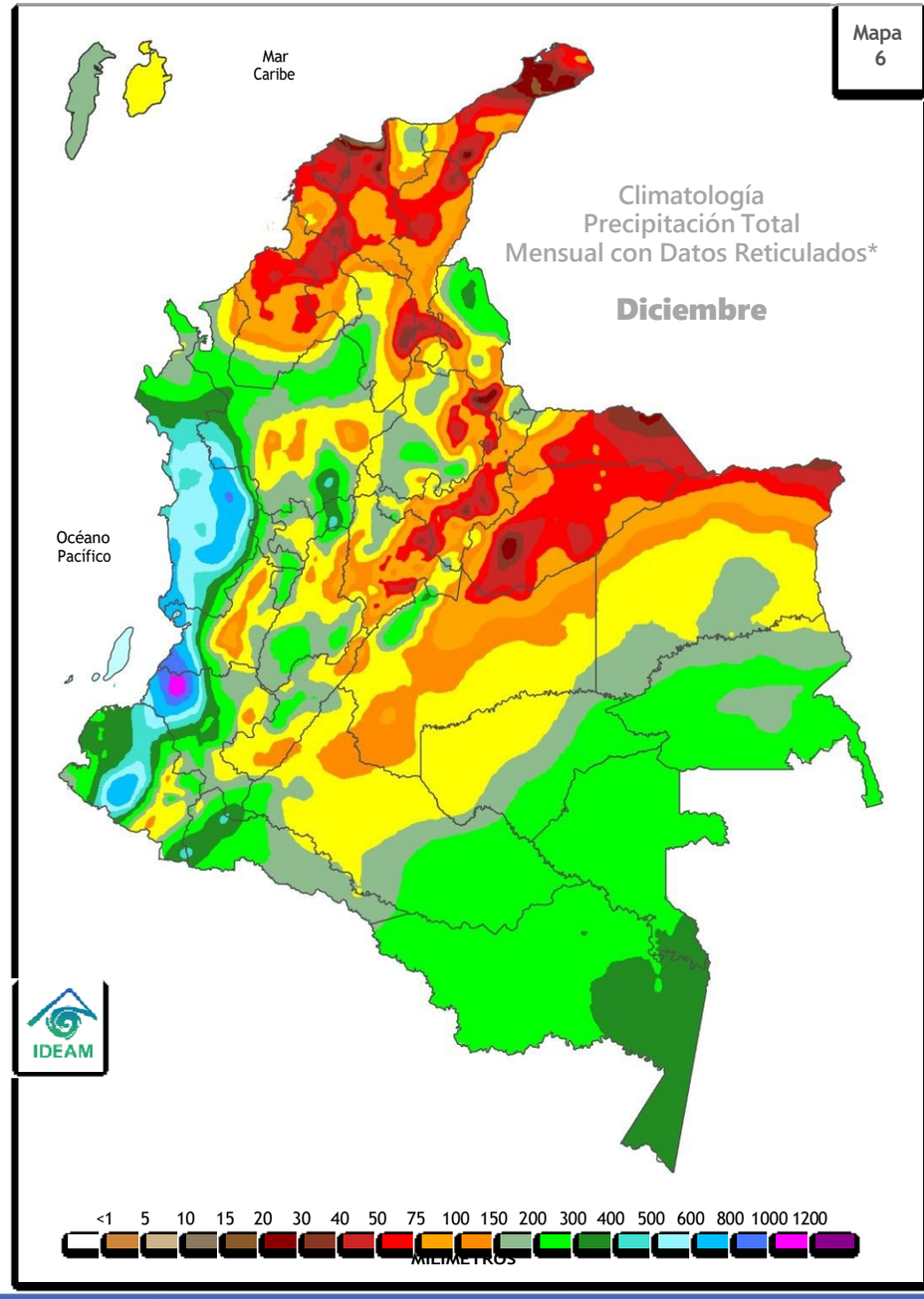
La categoría por encima de lo normal se espera en amplias extensiones del territorio continental e insular con probabilidades que oscilan entre el 50% y 70%. Las probabilidades más altas se esperan en la región Caribe y, el norte y centro de la región Andina.

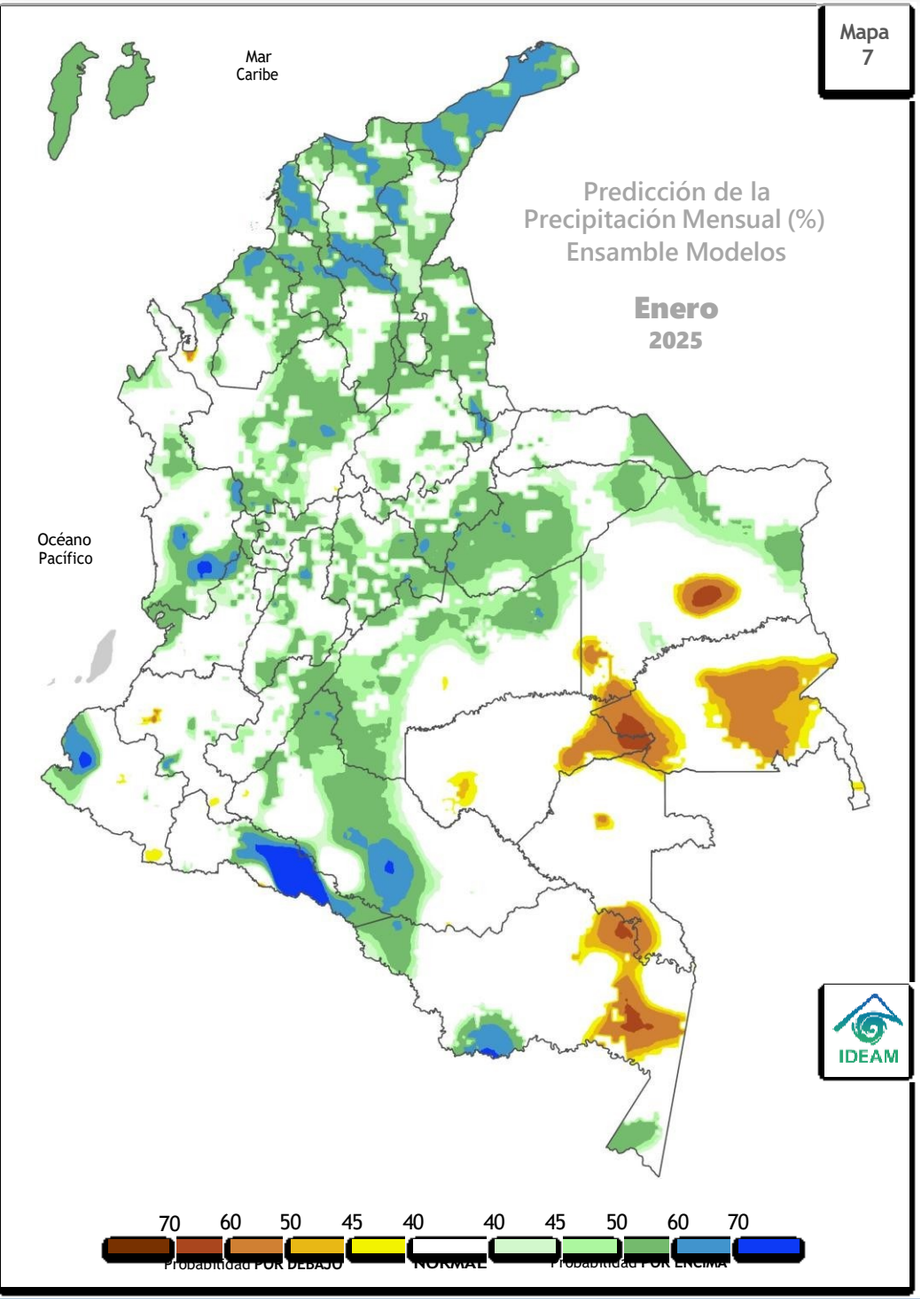
El comportamiento normal dominaría áreas restantes.

CLIMATOLOGÍA

Diciembre es un mes de transición entre la segunda temporada de lluvias y la primera temporada de menos lluvias del año en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En sectores de ésta última región y en los llanos orientales, se reducen significativamente los volúmenes de precipitación con respecto a noviembre. La región Pacífica presenta clima húmedo a lo largo del año, mientras que la Amazonía colombiana, empieza a migrar hacia su temporada de máximas precipitaciones, especialmente en la zona del trapecio. En la región Andina, aunque empiezan a disminuir los volúmenes de precipitación con respecto al mes anterior, aún se registran volúmenes importantes en comparación con los que se observan durante enero.

* Observaciones + CHIRPS +Cubo de Datos + ERA5





PREDICCIÓN

En el territorio nacional se esperan lluvias en las categorías NORMAL y POR ENCIMA de lo normal.

La categoría por debajo de lo normal se proyecta en áreas ubicadas en el oriente del país (Vichada, Guaviare, Guainía, Vaupés y Amazonas) y en sectores de Antioquia, Cauca y Nariño, con probabilidades que oscilan entre el 45% y 60% generalmente.

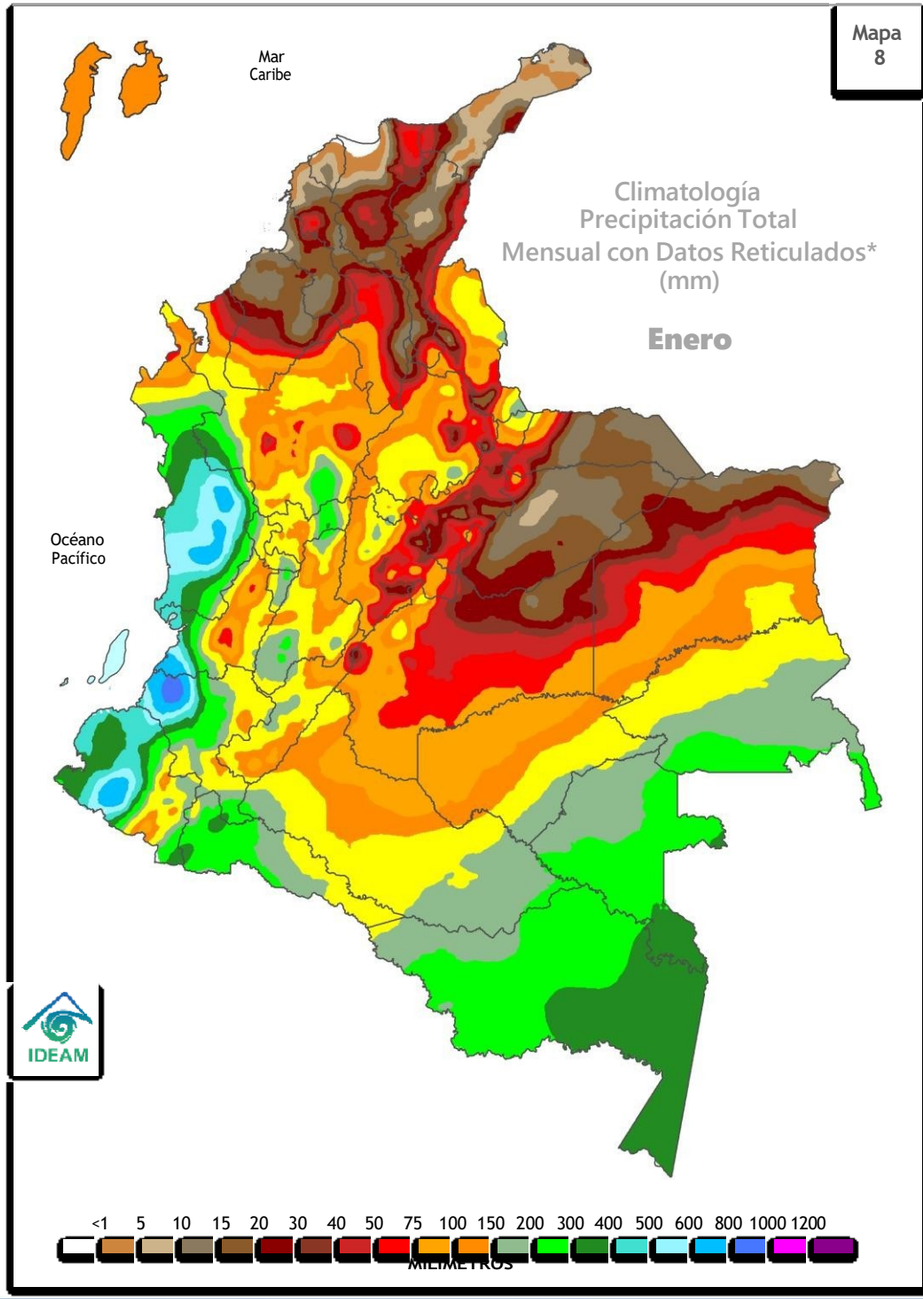
La categoría por encima de lo normal se estima en amplias extensiones de la región Caribe, incluyendo sectores distribuidos en sectores del centro y sur de la región Pacífica, centro y norte de la región Andina y el occidente de la Orinoquía y la Amazonía, con probabilidades que fluctúan alrededor del 60%.

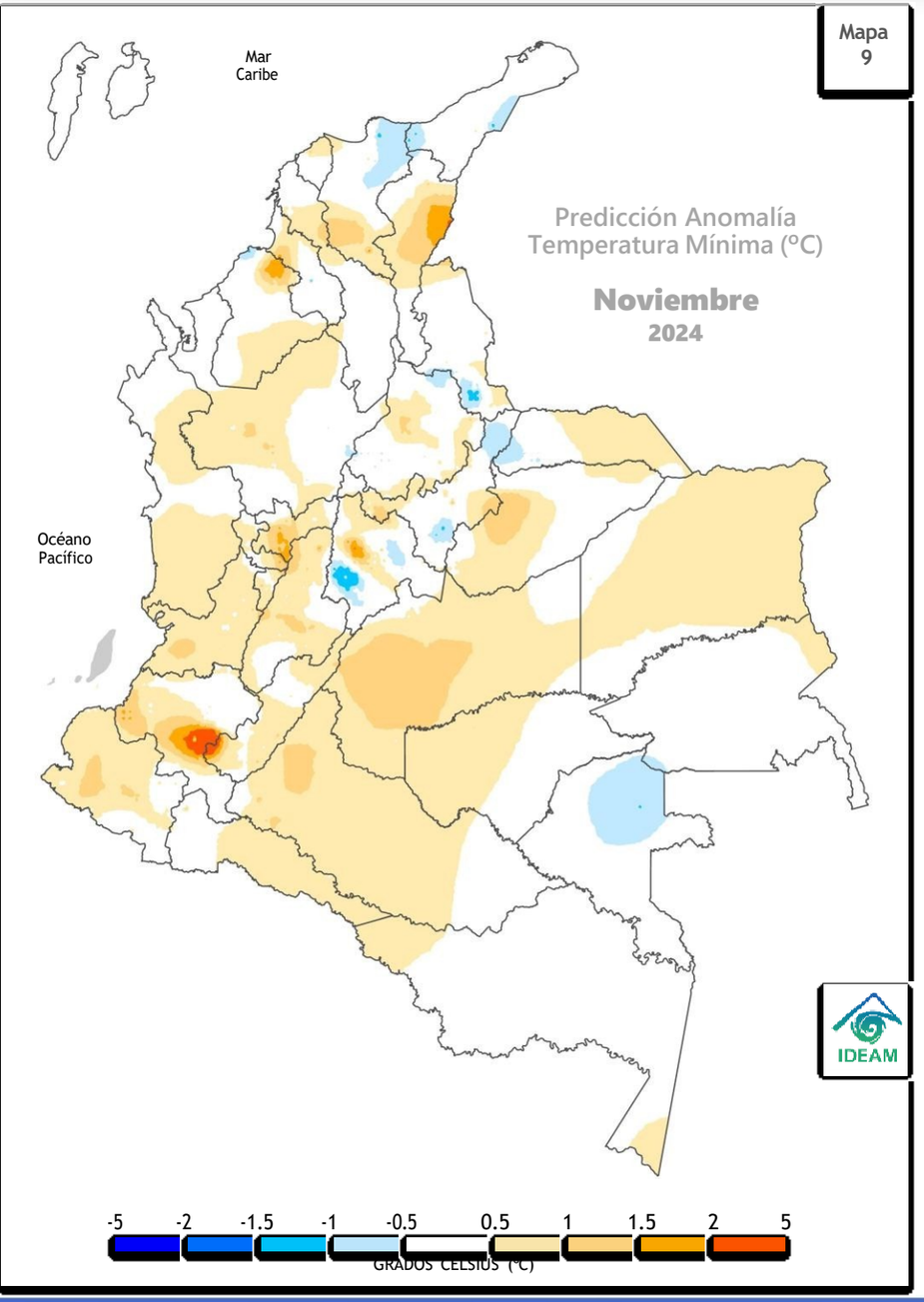
El comportamiento normal dominaría áreas restantes.

CLIMATOLOGÍA

Enero se caracteriza por ser uno de los meses que conforma la temporada de menos lluvias del año, en gran parte del país: sobre la región Andina, el oriente de la región Caribe y la Orinoquia. Contrariamente se presenta la temporada de mayores precipitaciones en el Trapecio Amazónico. En la región Pacífica, las precipitaciones son abundantes y frecuentes a pesar de presentarse una ligera disminución con respecto al mes anterior, especialmente en el extremo norte de la región.

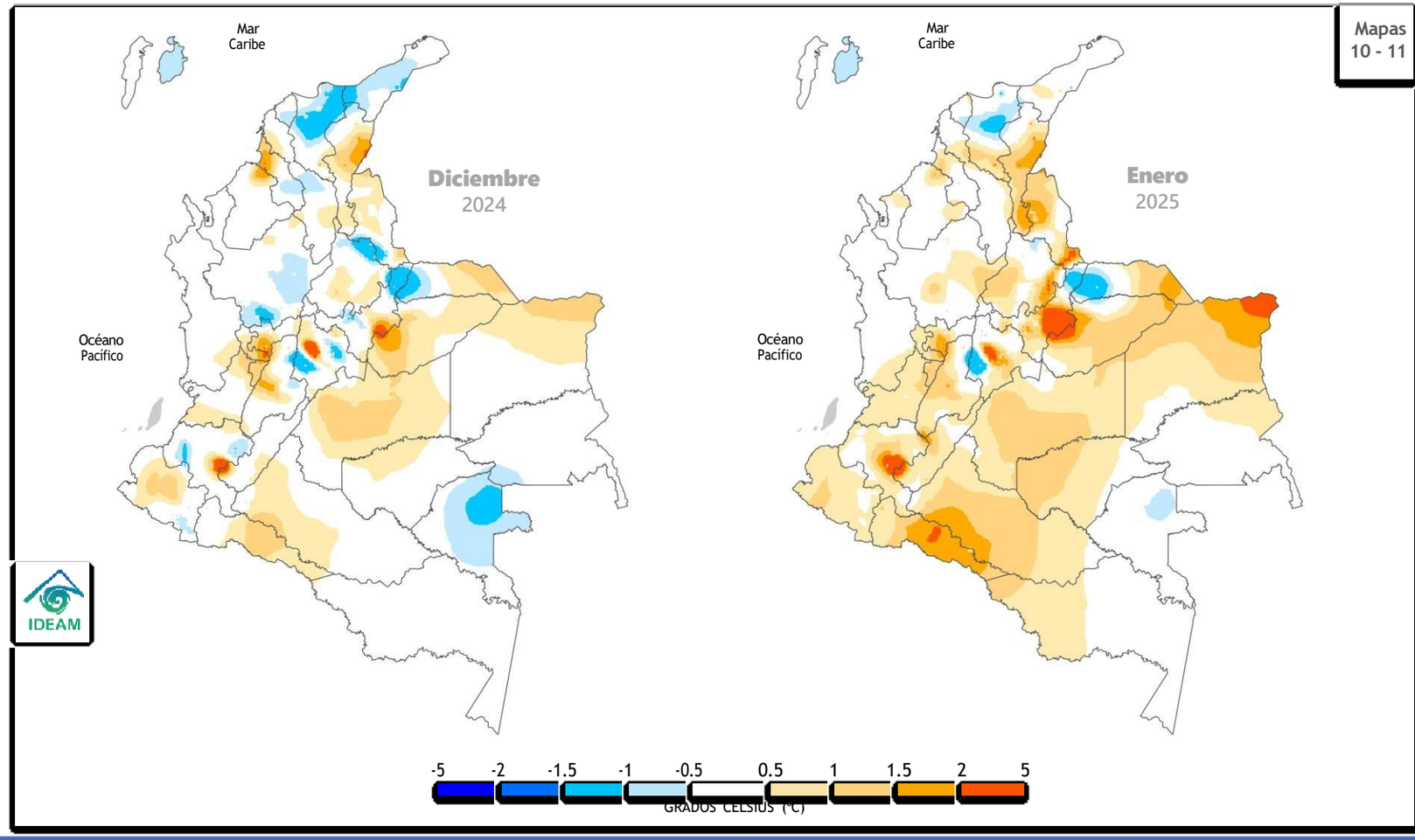
* Observaciones + CHIRPS +Cubo de Datos + ERA5



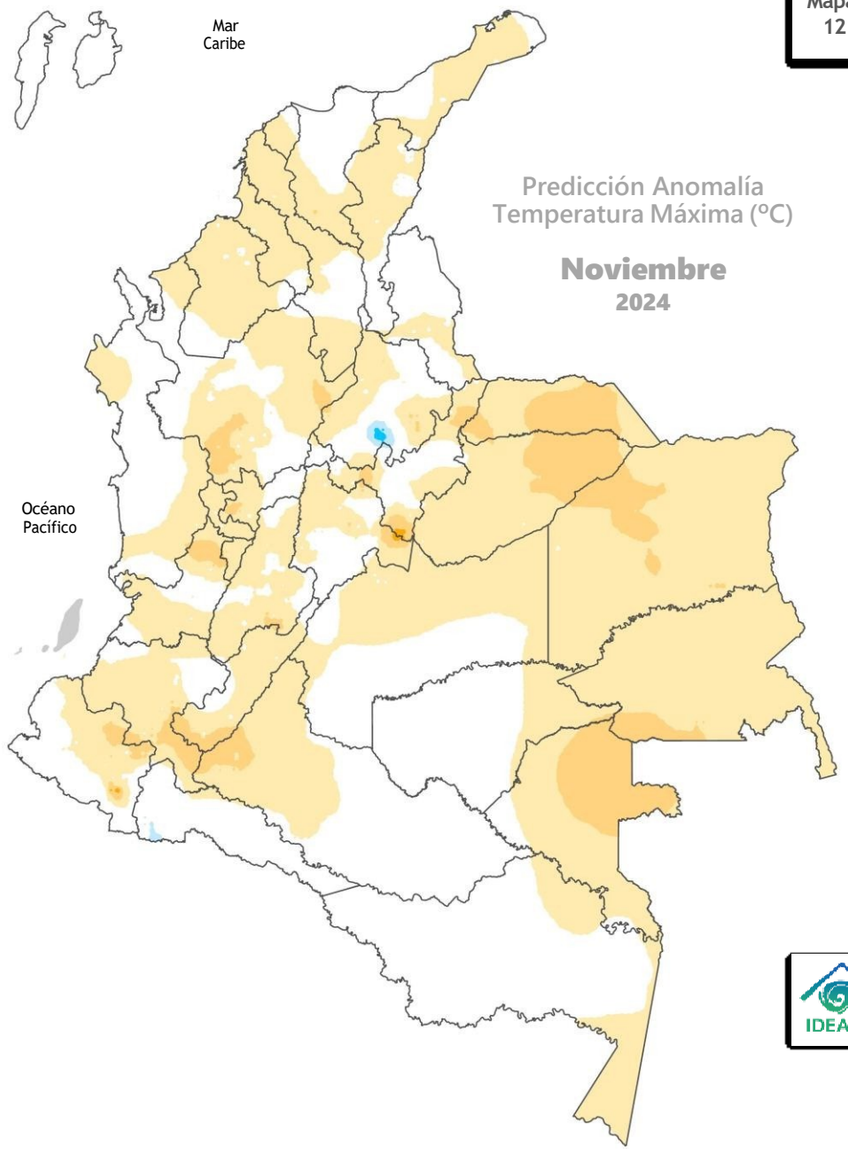


PREDICCIÓN NOVIEMBRE

Se proyectan temperaturas mínimas entre valores normales y anomalías positivas en la mayor parte del territorio nacional. Las anomalías negativas se estiman en zonas de La Guajira, Magdalena, Santanderes, Boyacá, Cundinamarca, Arauca y Vaupés. Los valores normales se favorecen en zonas restantes.



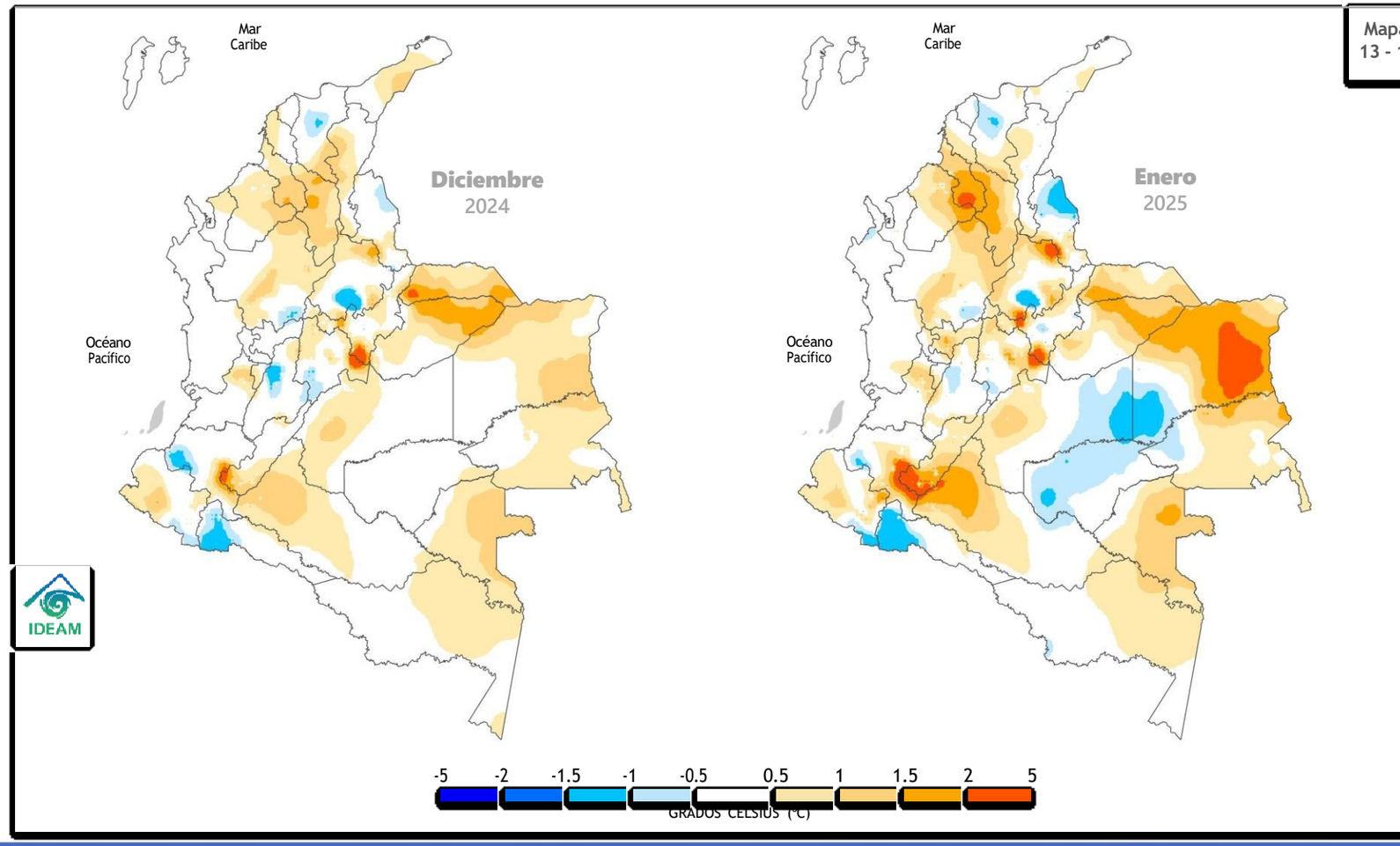
Mapa 12



PREDICCIÓN NOVIEMBRE

Se proyectan temperaturas mínimas entre valores normales y anomalías positivas en la mayor parte del territorio nacional. Las anomalías negativas se estiman en área de menor extensión en Santander. Los valores normales se favorecen en áreas restantes.

Mapas 13 - 14



Cuenca de los ríos Magdalena y Cauca

Para los ríos Magdalena y Cauca se esperan niveles con una moderada tendencia al ascenso con valores en el rango de niveles medios. En algunos sectores puntuales de la cuenca baja del río Cauca persistirán en el rango de los niveles medios a altos.

Cuenca del río San Jorge

Los niveles del río San Jorge se mantendrán en el rango medio.

Cuenca del río Sinú

El río Sinú, con régimen influido por la operación y regulación del embalse de Urrá, permanecerá con niveles en el rango medio.

Río Atrato

Se mantendrán incrementos de nivel en magnitudes que corresponden al rango de niveles medios a altos.

Ríos Patía y Mira

Se espera que persistan niveles en el rango de los valores medios.

Río Arauca

Se esperan niveles con tendencia al descenso y niveles en el rango de niveles medios.

Ríos Meta y Guaviare

Para el río Meta se esperan niveles con moderadas variaciones y persistencia de niveles en el rango de los promedios históricos de esta época del año. El río Guaviare evidencia niveles con moderada tendencia al descenso y valores que corresponden al rango de niveles bajos.

Ríos Inírida y Vaupés

Se esperan niveles en descenso en los ríos Inírida y Vaupés con valores inferiores al rango de niveles medios.

Río Orinoco

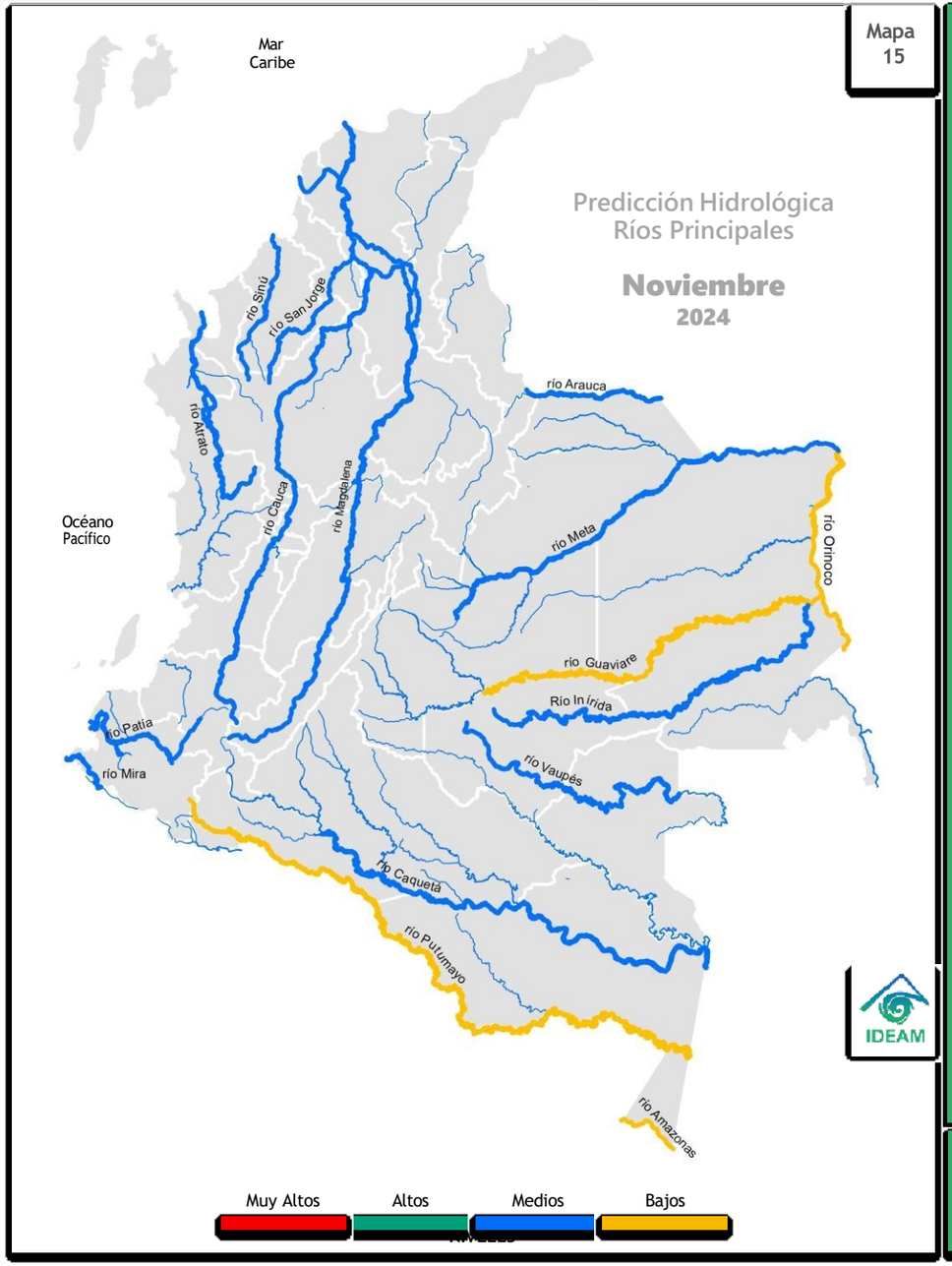
Los niveles de este río presentan una condición de descenso y valores en el rango de niveles bajos.

Ríos Caquetá y Putumayo

El río Caquetá en la cuenca alta se mantendrá con niveles medios. En las cuencas media y baja del río Caquetá se mantendrán niveles en el rango medio en tanto que para el río Putumayo se mantendrán niveles con tendencia al descenso y valores en el rango de niveles bajos.

Río Amazonas

A la altura de Leticia, a pesar del moderado ascenso en los niveles del río Amazonas, se mantienen las condiciones de niveles en el rango bajo para esta época del año.



PARA TENER EN CUENTA

Durante el mes de noviembre y según la presencia de lluvias en algunos sectores de la región Andina, se espera predomine una condición de niveles en ascenso en los principales afluentes en la cuenca alta y media de los ríos Cauca y Magdalena. En algunos casos se evidenciarán ascensos súbitos de nivel en afluentes donde las cuencas de aporte reciban lluvias intensas, particularmente en algunos ríos de los departamentos de Tolima, Cundinamarca y Antioquia con posibles afectaciones con la ocurrencia de crecientes súbitas y desbordamiento de algunos ríos.

Se destaca que en el mes de octubre con la ocurrencia de intensas lluvias se generaron inundaciones en algunas poblaciones de los departamentos de Antioquia, Huila, Nariño, Cundinamarca, Santander, Norte de Santander, Bolívar y La Guajira. Igualmente se reportaron afectaciones por inundaciones en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Popayán, Cartagena y Santa Marta, entre otras.

Para la región Caribe, persistirán los incrementos de nivel en algunos ríos de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, como los ríos Manzanares, Gaira, Fundación y Aracataca entre otros. Para los ríos Tapias y Ranchería se esperan moderadas variaciones de nivel.

En los ríos de la región Orinoquía las variaciones de nivel en los principales afluentes serán moderadas, aunque no se descarta la ocurrencia de incrementos súbitos de nivel en algunos afluentes por efecto de lluvias intensas en las cuencas de aporte.

Los ríos de la región Amazonía presentarán niveles en una condición predominante al descenso y en algunos tramos de los ríos Caquetá, Putumayo y Amazonas se mantendrán los niveles bajos.

Para conocer más acerca de los niveles en nuestros ríos, consulte el enlace:

fews.ideam.gov.co

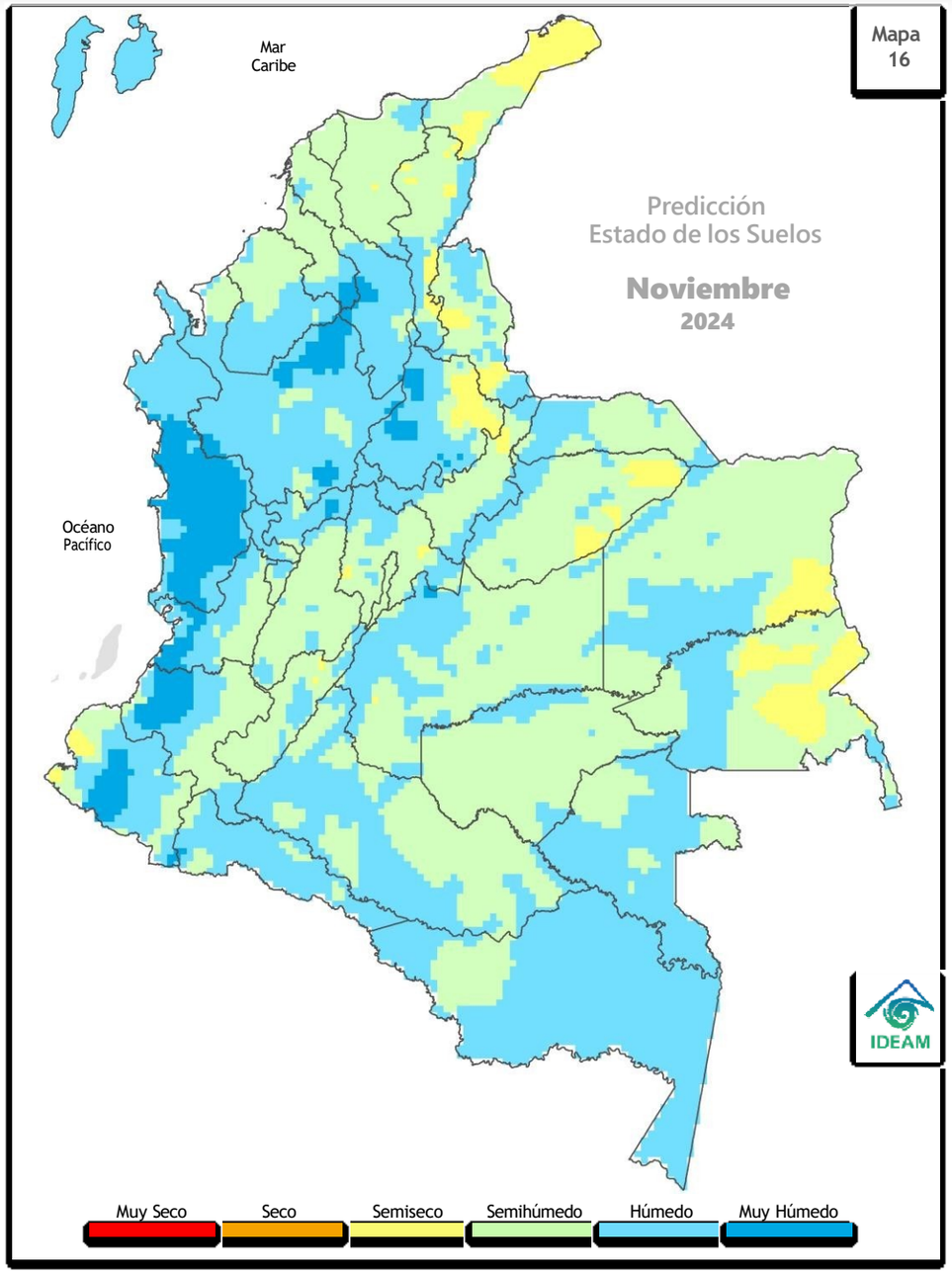
CONDICIONES MUY ALTAS
Se esperan niveles cercanos a cotas máximas o de desborde.

CONDICIONES ALTAS
Se esperan niveles en el rango de valores altos, respecto a los valores históricos del mes.

CONDICIONES MEDIAS
Se esperan niveles con valores cercanos a los promedios, respecto a los valores históricos del mes.

CONDICIONES BAJAS
Se esperan niveles con valores en el rango de los mínimos, respecto a los valores históricos del mes.

PREDICCIÓN SUELOS NOVIEMBRE 2024



Región Caribe

Se prevén condiciones de humedad en los suelos usuales para la época. Predomina el estado **semihúmedo** en amplios sectores de la región hacia los departamentos de Cesar, Córdoba, Bolívar, Sucre, Atlántico y Magdalena. Se prevé estado **semiseco** hacia el norte y sectores del sur de la península de la Guajira, Cesar y Magdalena; así como suelos húmedos en amplios sectores del sur de la región en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y en zonas puntuales de Cesar y Magdalena, hacia la Serranía de Perijá y Sierra Nevada de Santa Marta; no obstante, podemos encontrar suelos muy húmedos hacia el sur occidente de Bolívar.

Para el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se prevén suelos húmedos.

Región Andina

En general, se esperan predominio de suelos húmedos en gran parte del norte de la región, especialmente en los departamentos de Antioquia y Santander, sectores de Norte de Santander, oriente y occidente de Boyacá, oriente y noroccidente de Cundinamarca, Eje Cafetero, oriente de Huila y sectores de Tolima; muy húmedos en sectores puntuales del suroccidente y, norte de Antioquia y Santander, especialmente. Se prevé suelos semihúmedos en amplios sectores del centro de Cundinamarca, Bogotá D.C; centro de Boyacá, amplios sectores de Tolima y Huila, y en sectores puntuales de Santander, Eje Cafetero y Norte de Santander; mientras que, en zonas específicas de los departamentos de Huila, Norte de Santander, Cundinamarca y Santander, se prevén suelos **semisecos**.

Región Pacífica

Se prevén condiciones muy húmedas en la región, en gran parte del Chocó, occidente del Valle del Cauca, Cauca y zonas del sur de Nariño, sin embargo, podrán presentarse suelos húmedos en el norte de Chocó, sectores de occidente del Valle del Cauca y Nariño, excepto en zonas puntuales de Nariño, Cauca y Valle del Cauca, donde se prevén suelos **semihúmedos**.

Región Orinoquía

Se prevé predominio de suelos en estado **semihúmedo** en la mayor parte de la región, hacia los departamentos de Arauca, Meta, Casanare, Vichada, no obstante, se prevé suelos húmedos en zonas del piedemonte en los departamentos de Arauca, Casanare y Meta, así como en sectores puntuales del departamento de Vichada. En zonas de los departamentos de Casanare y Vichada, podrán encontrarse suelos **semisecos**.

Región Amazonía

Los suelos de la región presentarán condiciones de humedad usuales para la época, con predominio del estado **semihúmedo** en sectores de los departamentos de Caquetá, Guainía, Amazonas, Vaupés y Putumayo, mientras que, en zonas del Piedemonte Amazónico, hacia el departamento de Putumayo, Caquetá amplias zonas del Amazonas, Vaupés y Guainía se prevé predomino de suelos húmedos. No obstante, podrán encontrarse suelos **semisecos** en zonas del departamento de Guainía.

MUY SECO
Suelo sin agua, se mueren los organismos desborde.

SECO
Suelo con déficit total de agua o apunto de marchitez permanente.

SEMISECO
Suelo con déficit de agua.

SEMIHÚMEDO
Suelo con déficit momentáneo de agua.

HÚMEDO
Suelo a capacidad de campo o de retención de agua.

MUY HÚMEDO
agua.

PREDICCIÓN DESLIZAMIENTOS NOVIEMBRE 2024

Región Caribe

La amenaza se prevé alta en zonas del departamento de Magdalena en jurisdicción de la Sierra Nevada de Santa Marta, así como en zonas puntuales de Bolívar, así como amenaza moderada en sectores del norte de Cesar, Magdalena, sur de Bolívar y Córdoba, y occidente de La Guajira. Se prevé baja la amenaza hacia el oriente de Cesar, sectores de la Serranía de Perijá, centro sur de La Guajira, así como en sectores puntuales de Atlántico, Sucre, Córdoba y Bolívar.

Para el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se prevé amenaza, al igual que para el resto de la región.

Región Andina

Se prevé muy alta la amenaza en algunos municipios del sur oriente del departamento de Antioquia, así como amenaza alta en zonas de Caldas, suroriente de Antioquia y sectores de sur de Santander; amenaza moderada en áreas inestables ubicadas en algunos municipios de Antioquia, sur de Santander, Quindío, Caldas, Cundinamarca, occidente de Boyacá, mientras que hacia el occidente de Antioquia, norte del Tolima, Santander, Caldas, Risaralda, Pereira, zonas del oriente de Cundinamarca y Boyacá, sur de norte de Santander, y amenaza baja principalmente hacia el occidente de Tolima, Cundinamarca, Boyacá, Eje Cafetero, Antioquia, oriente de Santander, Norte de Santander y Huila. Para el resto de la región, no se prevé amenaza.

Región Pacífica

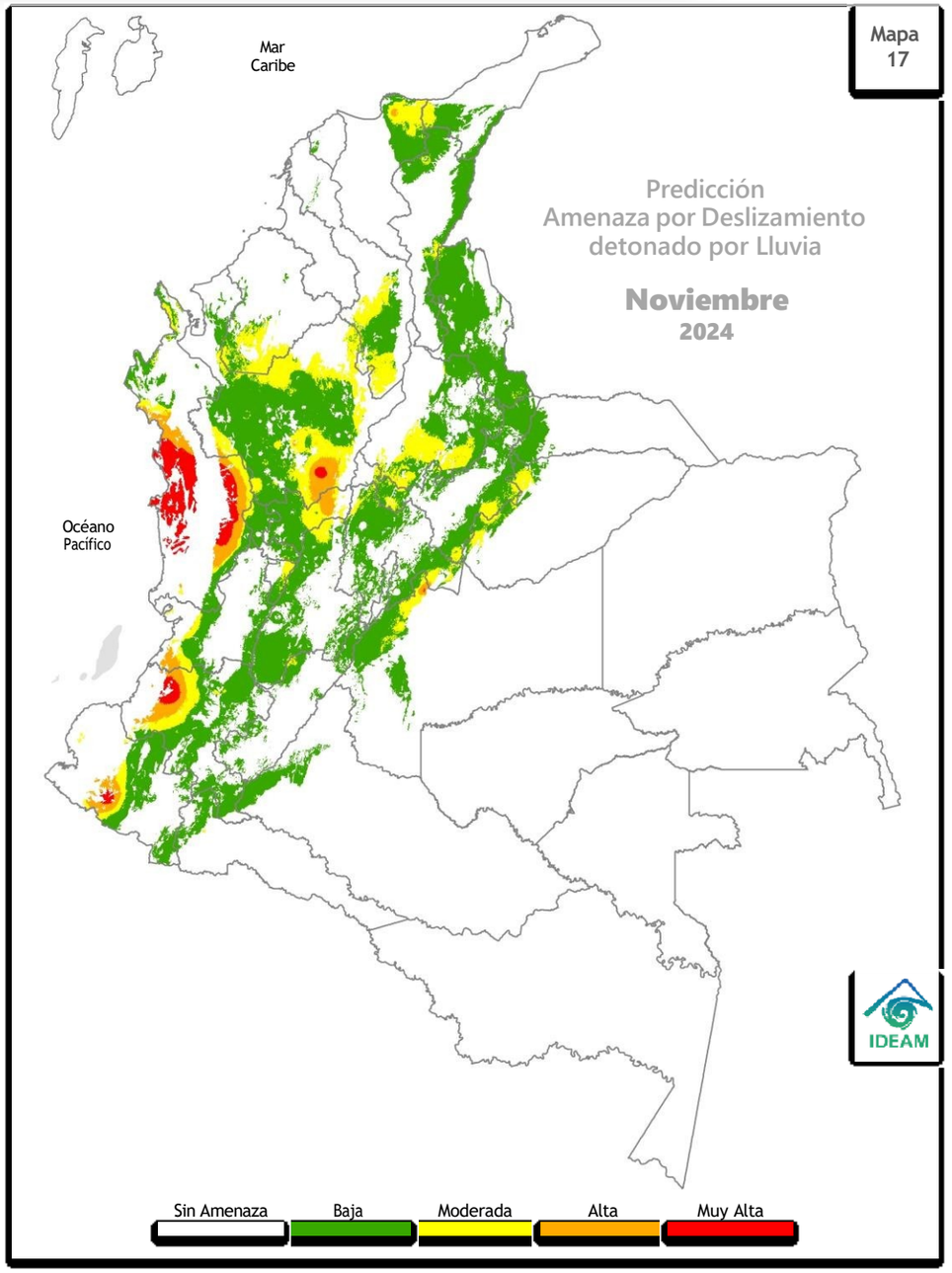
La amenaza se prevé entre alta y muy alta en gran parte de las áreas inestables de la vertiente occidental de la Cordillera Occidental, especialmente hacia el departamento de Chocó y zonas puntuales de Cauca y Valle del Cauca. De igual manera, se prevé entre moderada y baja la amenaza en sectores del centro y sur de Nariño, sectores del departamento del Cauca, Valle del Cauca, norte y oriente de Chocó. En el resto de la región no se prevé este tipo de amenaza.

Región Orinoquía

Se prevé entre alta y muy alta la amenaza en el noroccidente departamento del Meta, en zonas del piedemonte, no obstante, se prevé entre baja y moderada la amenaza en el occidente de los departamentos de Meta, Arauca y Casanare, En el resto de la región no se prevé este tipo de amenaza.

Región Amazonía

Se prevé baja la amenaza en el occidente de los departamentos de Putumayo y Caquetá, en zonas del piedemonte. En el resto de la región no se prevé este tipo de amenaza.



RECOMENDACIONES

Dadas las condiciones climáticas previstas para el territorio nacional en el mes de noviembre, se prevé entre alta y muy alta, la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en algunas zonas de ladera de la región Caribe en departamento del Magdalena hacia la Sierra Nevada de Santa Marta; en la Región Andina, en algunos municipios del sur oriente del departamento de Antioquia, zonas de Caldas y Santander; sectores de la Región Pacífica, en gran parte de las áreas inestables de la vertiente occidental de la Cordillera Occidental, especialmente hacia el departamento de Chocó y zonas puntuales de Valle y Cauca; así como en la región de la Orinoquía, en el noroccidente departamento del Meta en zonas del Piedemonte Llanero, principalmente.

Por tanto, se sugiere mantener vigilancia en áreas inestables del territorio, con especial atención en aquellas áreas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo, especialmente en los departamentos y zonas mencionadas.

Se recomienda al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a las autoridades y tomadores de decisiones a nivel nacional y regional, mantener activos los planes de contingencia ante la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en áreas inestables y vulnerables que han presentado o presentan dinámicas actuales por condiciones de inestabilidad de laderas y saturación de suelos debido a las precipitaciones, así mismo es preciso que los sectores de infraestructura vial, transporte, servicios públicos, recreación y demás, tengan en cuenta que se mantiene la amenaza por deslizamientos de tierra en áreas inestables de ladera especialmente en los departamentos indicados.

Importante: considerar la posible ocurrencia de avenidas torrenciales en las cuencas de alta pendiente ocasionadas por eventos extremos hidrometeorológicos locales. Se sugiere mantener la cobertura vegetal y la humedad en los suelos en zonas secas, para prevenir y mitigar los procesos de degradación de los suelos por erosión y salinización, en aquellas zonas donde se puede presentar déficit hídrico. 1027906729

Región Caribe

Se prevé una condición alta en un área puntual al norte de La Guajira. Se espera en la mayor parte de La Guajira, Córdoba, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba y el norte de Antioquia se presente una condición moderada. Por otro lado, se prevé una condición baja en las áreas de los departamentos ubicadas en el sur oriente de la región Caribe y en el área más baja de la Sierra Nevada de ese departamento. En las áreas de mayor altitud de este importante sistema montañoso, se espera una condición muy baja.

Región Andina

Se anuncia una condición alta en una zona puntual del valle del Magdalena entre Cundinamarca y Tolima. Se espera una condición moderada en áreas específicas de Cundinamarca, Tolima y Huila, particularmente en el valle central del alto Magdalena, así como en algunas zonas de Boyacá, Santander, sur del Cesar, Bolívar y Valle del Cauca. Se espera una condición baja en las áreas de altitud media y alta que se extienden a lo largo de las cordilleras oriental, central y occidental, así como en áreas ubicadas en el norte de la región. Finalmente, se espera una condición muy baja en las áreas ubicadas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca que hacen parte de la región.

Región Pacífica

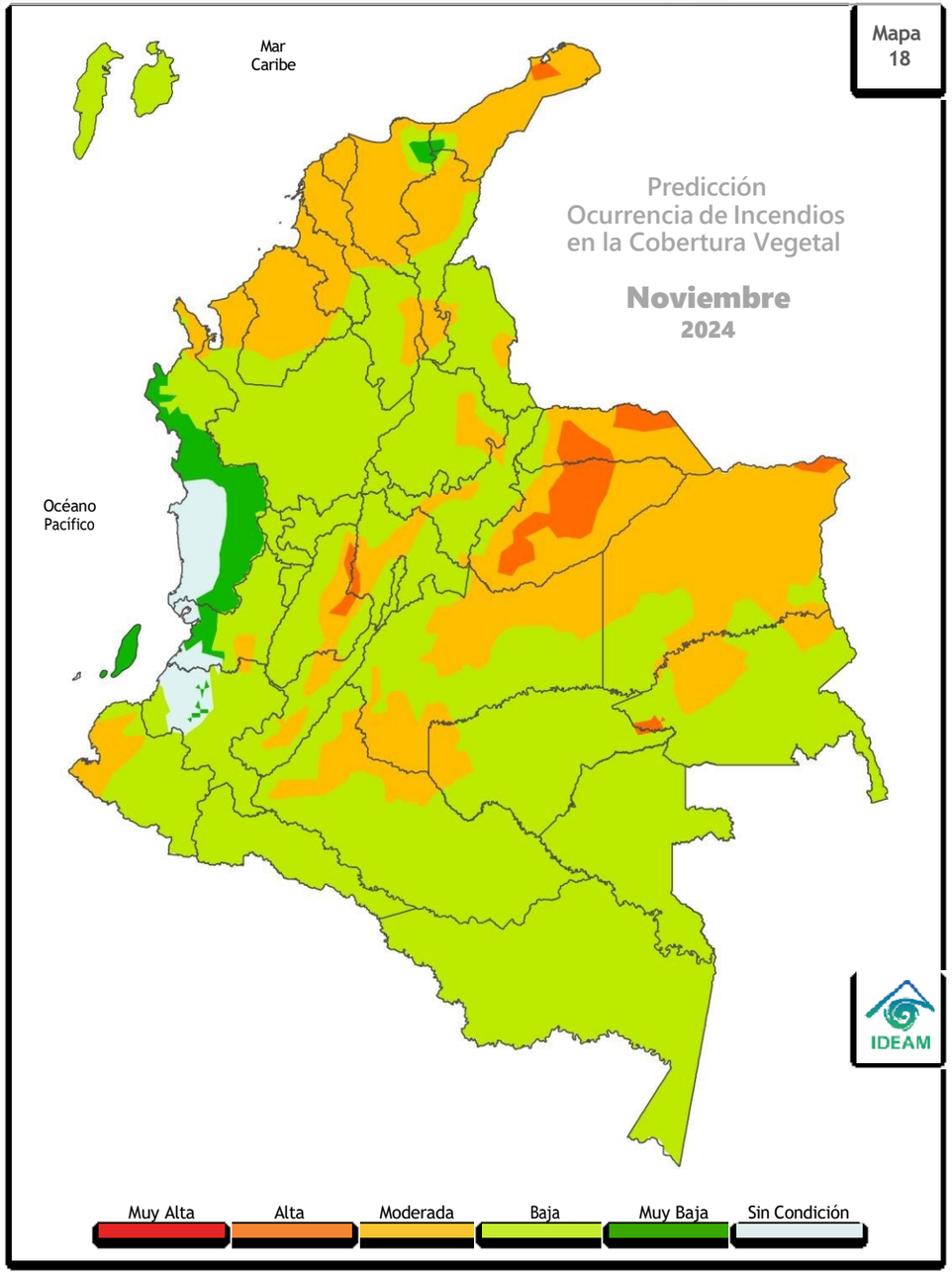
Se prevé una condición moderada en una zona específica en inmediaciones del golfo de Urabá y en las áreas del norte y sur de la región. Una condición baja en el norte y sur de la región en el área central del departamento del Chocó, y en áreas ubicadas entre los departamentos de Cauca y Nariño. En el resto de las zonas del centro, especialmente en el departamento del Chocó, Valle del Cauca y Cauca, se anticipa una condición que varía entre muy baja y sin condición.

Región Orinoquía

Se espera una condición alta en zonas puntuales ubicadas en Casanare, Arauca y Vichada. Una condición moderada en gran parte de Arauca, Casanare y Vichada, así como en algunas áreas del norte del departamento del Meta y en algunas áreas en el norte del departamento de Guainía. Por otro lado, se espera una condición baja en el sur de la región, que abarca el sur del Meta, Vichada, las zonas limítrofes con la región Andina, y algunas áreas del norte de los departamentos de Guainía y Guaviare.

Región Amazonía

Se señala una condición moderada en dos áreas específicas del nororiente de Caquetá, así como algunas áreas del Meta, Guainía y Guaviare. Se espera una condición baja en gran parte de la región que abarca todos los departamentos.



RECOMENDACIONES

A la comunidad en general, turistas y caminantes, apagar debidamente las fogatas y colillas encendidas, no dejar residuos de materiales tipo vidrio u otros elementos que permitan concentrar la radiación, igualmente reportar a las autoridades en caso de ocurrencia de incendios.

A los Consejos de Gestión de Riesgo de Desastres Departamentales Distritales y Municipales (Art 15 de la Ley 1523), y a las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de los mismos, especialmente en áreas de reserva forestal y de Parques Nacionales Naturales.

A los sistemas regionales y locales de bomberos disponer de los elementos y la logística necesaria para la atención oportuna de eventos de incendio de la cobertura vegetal.

A las personas que realizan quemas abiertas controladas para actividades agrícolas y mineras, se les recuerda que, para permitir se realización, deben cumplir con los requisitos, términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 532 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para ampliar la información sobre la ocurrencia diaria de incendios de la cobertura vegetal visite el siguiente enlace:

http://www.pronosticosyalertas.gov.co/web/pronosticos-y-alertas/informe-diario-de-incendios

PROBABILIDAD MUY ALTA

vegetación presente y las precipitaciones esperadas en el mes son muy escasas; la temperatura del aire, la radiación solar y el viento son muy altos, lo cual favorece la propagación del fuego.

PROBABILIDAD ALTA

La [illegible] vegetación presente y las precipitaciones esperadas en el mes son escasas; la temperatura del aire, la radiación solar y el viento son altos, lo cual favorece la propagación del fuego.

PROBABILIDAD MODERADA

Hay disponibilidad de humedad para la vegetación presente, pero las precipitaciones esperadas en el mes son escasas; la temperatura del aire, la radiación solar y el viento son altos, lo cual favorece la propagación del fuego.

PROBABILIDAD BAJA

Hay disponibilidad de humedad para la vegetación presente y se esperan algunas precipitaciones en el mes; la temperatura del aire, la radiación solar y el viento son bajos, lo cual inhibe en alguna medida la propagación del fuego o viceversa.

PROBABILIDAD MUY BAJA

La humedad disponible para la vegetación presente es muy escasa, se esperan precipitaciones altas en el mes; la temperatura del aire, la radiación solar y el viento son muy bajos, lo cual no favorece la propagación del fuego.

SIN CONDICIÓN

Se esperan niveles con valores en el rango de los mínimos para que se desarrollen incendios en la vegetación respecto a los valores históricos del mes.

RECOMENDACIONES



Sistema Nacional de Riesgo de Desastres

Se recomienda tener en cuenta los resultados más recientes de la predicción climática que favorece acumulados de lluvia entre valores normales y por encima de esta condición durante el trimestre noviembre-diciembre-enero en amplias zonas del país – *que transitarán hacia una temporada de menores acumulados, típicos de este periodo de fin e inicio del año*. En sectores del centro y sur de la región Pacífica, así como en el sur de Amazonas, los acumulados de lluvia son altos en esta época del año

Estar atentos ante la posible ocurrencia y propagación de incendios en la cobertura vegetal en las categorías alta y moderada, en sectores de las regiones Caribe, Andina, Orinoquía.



Sector transporte

Se sugiere mantener vigilancia en áreas con amenaza por deslizamiento de tierra detonados por lluvias en las categorías muy alta y alta: en áreas de Antioquia, Caldas, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Chocó y Meta.



Sector agropecuario y ganadero

Todas las recomendaciones necesarias con respecto a efectos y recomendaciones para el sector agropecuario por regiones y departamentos, las podrá encontrar en el enlace:

http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-agroclimatico



Sector salud

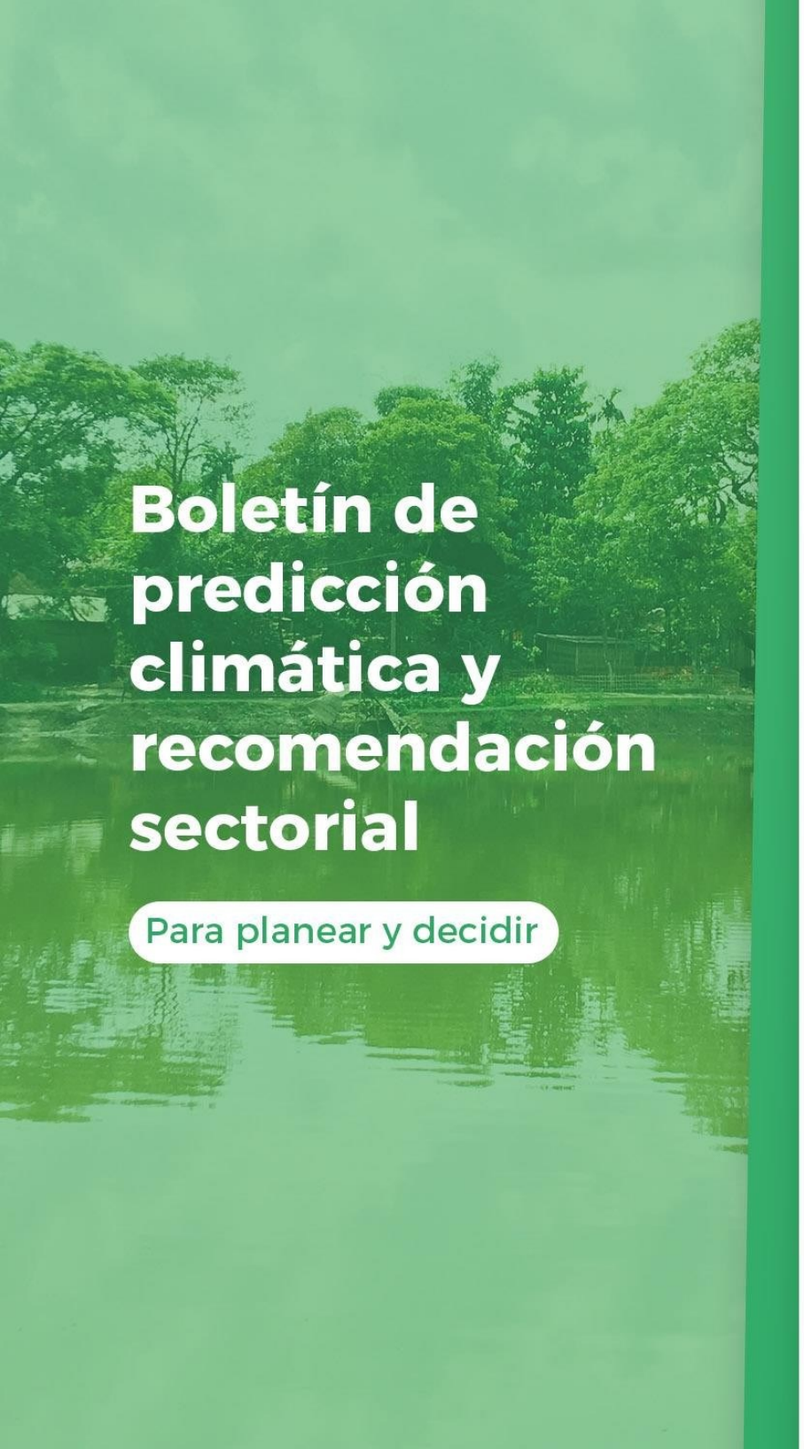
Evite la exposición directa al Sol entre las 9 de la mañana y las 4 de la tarde. Cerca del 80% de la radiación UV se recibe en este periodo. La exposición al Sol sin protección es nociva, ya que produce manchas en la piel, envejecimiento, problemas oculares y aumenta el riesgo de desarrollar cáncer en la piel. Las recomendaciones en relación con las enfermedades transmitidas por vectores, zoonosis y enfermedad diarreica aguda, las podrá encontrar en:

http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-clima-y-salud



Sector energético

Realizar una operación adecuada del recurso hídrico, puesto que en términos generales se estiman volúmenes de lluvia entre normal y por encima de lo normal sobre amplias extensiones de las cuencas de interés durante noviembre.



Boletín de predicción climática y recomendación sectorial

Para planear y decidir

Instituto de Hidrología, Meteorología y
Estudios Ambientales – IDEAM

DIRECTIVOS
Ghisliane Echeverry Prieto
Directora General
Ingrid Tatiana Sierra
Subdirectora de Meteorología

AUTORES
Julieta Serna Cuenca
Coordinación del boletín
Grupo de Climatología y Agrometeorología
Subdirección de Meteorología

Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima
Predicción Climática Nacional
Subdirección de Meteorología

Nelsy Verdugo
Comportamiento hidrológico
Subdirección de Hidrología

Luis Mario Moreno
Adriana Marcela Tamayo
Incendios
Subdirección de Ecosistemas

Nubia Traslaviña
Suelos y deslizamientos
Subdirección de Ecosistemas

Apoyo Técnico
Subdirección de Meteorología

Julieta Serna Cuenca
Edición y Diagramación
Subdirección de Meteorología



	INFORMACIÓN DEL PROYECTO
Proyecto	Mantenimiento general de las cubiertas y demás obras complementarias del inmueble donde opera actualmente la fábrica de licores y alcoholes de antioquia eice - segunda etapa.
Contratista	ALIANZA MUNDIAL S.A.S.
NIT	900.153.859
Contrato No	4.600.017.487
Valor total	$ 6.434.166.467
Plazo	Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, sin sobrepasar el 31/12/2024
Fecha de Inicio	1 de noviembre de 2024
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2024

CONSOLIDADO DE LLUVIAS SEGUN BITACORA DE OBRA						
FECHA	**DIA**	**MAÑANA**		**TARDE**		**OBSERVACIONES**
		HORA INICIO	**HORA FIN**	**HORA INICIO**	**HORA FIN**	
01/11/2027	Viernes	9:10 am.	10:30 am.	2:00 pm.	2:45 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 2:05 horas
02/11/2027	Sábado	8:30 am.	10:00 am.	1:15 pm.	3:20 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 3:35 horas
03/11/2027	Domingo	10:00 am.	12:30 pm.	2:10 pm.	3:45 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 4:05 horas
04/11/2027	Lunes	9:40 am.	11:50 am.	1:10 pm.	2:55 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 3:55 horas
05/11/2027	Martes	7:30 am.	10:15 am.	1:20 pm.	2:20 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 3:45 horas
06/11/2027	Miércoles	11:10 am.			1:45 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 2:35 horas
07/11/2027	Jueves	7:10 am.	10:30 am.	1:05 pm.	2:15 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 4:30 horas
08/11/2027	Viernes	8:40 am.	9:50 am.	2:00 pm.	2:45 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 1:55 horas
09/11/2027	Sábado	7:10 am.	10:30 am.	1:00 pm.	3:00 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 5:20 horas
10/11/2027	Domingo	7:50 am.	10:55 am.	2:10 pm.	3:40 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 4:35 horas
11/11/2027	Lunes	6:50 am.	9:35 am.	1:15 pm.	2:55 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 4:25 horas
12/11/2027	Martes	9:20 am.	11:20 am.	2:10 pm.	4:15 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 4:05 horas
13/11/2027	Miércoles	7:25 am.	11:30 am.	12:10 pm.	3:25 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 6:30 horas
14/11/2027	Jueves	9:00 am.	12:30 am.	2:00 pm.	4:45 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 6:15 horas
15/11/2027	Viernes	10:10 am.	11:40 am.	1:00 pm.	3:10 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 3:40 horas
16/11/2027	Sábado	10:45 am.			2:55 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 4:10 horas
17/11/2027	Domingo	7:30 am.	10:30 am.	12:15 PM	3:35 PM	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 6:20 horas
18/11/2027	Lunes	7:18 am.	9:18 am.	1:00 pm.	2:45 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 3 horasy 45 min.
19/11/2027	Martes	7:45 am.	10:45 am.	1:30 pm.	4:30 PM	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 6 horas.
20/11/2027	Miércoles	8:30 pm.	10:50 am.	1:15 pm.	3:40 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 4 horasy 20 min.
21/11/2027	Jueves	9:25 am.	11:15 am.	2:30 pm.	4:45 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 4:05 horas.
22/11/2027	Viernes	7:08 am.	9:35 am.	2:10 pm.	4:20 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 4:38 horas.
23/11/2027	Sábado	8:23 am.	10:30 am.	12:50 PM	3:00 PM	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 4:17 horas
24/11/2027	Domingo	10:00 am.	12:10 AM	2:00 pm.	4:15 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 4:25 horas
25/11/2027	Lunes	10:16 am.	12:25 am.	3:00 pm.	4:50 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 3:59 horas.
26/11/2027	Martes	6:20 AM	9:40 AM	2:15 pm.	4:00 pm.	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 5:05 horas
27/11/2027	Miércoles	7:45 am.	9:30 am.	12:00 AM	2:30 PM	Por lluvia paramos actividades por aproximadamente 5:15 horas
28/11/2027	Jueves					

Firma contratista

Profesional ambiental
ALIANZA MUNDIAL S.A.S.

Firma interventoría

Residente de interventoría
BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S.

Mosquera, noviembre 28 de 2024

Señores
ALIANZA MUNDIAL
Atn. John Cediel
Medellín

REF: Información de entregas en Mantos Asfálticos Gris Vesubio

Reciba un cordial saludo,
Atendiendo su solicitud de aclaración respecto a los tiempos de disponibilidad de materiales para entrega, del proyecto de la Fábrica de Licores de Antioquia, a nuestro Canal de Distribución con nuestra capacidad y disponibilidad de materiales para fabricación actual, es la siguiente:

Manto Pietra Gris Vesubio Ref.28665

- 1era entrega 450 rollos segunda semana de diciembre 2024
- 2da entrega 600 rollos primera semana de febrero 2025

Se debe tener en cuenta que los tiempos referenciados en este oficio, se asegurarían solamente en el momento que tengamos las OC por parte de nuestro comercializadores: colocadas, confirmadas en nuestro sistema y liberadas por todo concepto para fabricación de los volúmenes citados.

Estaré atento a resolver cualquier inquietud que se tenga.
Atentamente,



ALEJANDRO RESTREPO VALLEJO
Gerente Ventas Nacionales

Oficio 026

Medellín, 26 de noviembre de 2024

Ingeniera
MARGARITA MARIA GIL QUINTERO
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Supervisora

Asunto: Solicitud de prórroga contrato de obra No. 4600017487.

Referencia: Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para el mantenimiento general de las cubiertas y demás obras complementarias del inmueble donde opera actualmente la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Cordial saludo.

Mediante oficio ENV-FLA-015/2024 con asunto “solicitud de prórroga”, el contratista de obra ALIANZA MUNDIAL S.A.S., realiza la solicitud de ampliación en el tiempo de ejecución del contrato de obra 4600017487, con objeto “MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE MEDELLIN EICE-SEGUNDA ETAPA”.

Como interventoría en sus funciones de vigilancia y control, expresamos avalar la solicitud de prórroga por dos (2) meses desde del 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, basados en los argumentos presentados por el contratista:

- La ejecución de las actividades se vio restringida en un inicio debido a la normativa de seguridad y salud en el trabajo de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA EICE.
- Mediante el Decreto 1372 de 2024 que se declara una Situación de Desastre Nacional, “Que el comportamiento de las precipitaciones en 2024 ha presentado anomalías significativas”, lo que evidencia que, con el inicio de la temporada de lluvias, el país se enfrenta a grandes afectaciones; teniendo en cuenta que las actividades se desarrollan en intemperie, la ejecución de las mismas se ha visto restringidas por las lluvias diarias y prolongadas.
- Es de suma importancia la utilización de mantos especiales para la impermeabilización. Los proveedores manifiestan que la entrega de insumos para la fabricación de los materiales se ha visto afectada debido a los desastres nacionales, las vías que comunican las principales ciudades del país como en este caso Medellín, se está viendo afectado por los movimientos en masa y las alertas rojas de creciente súbita, dificultando el transporte terrestre de materiales.

- La ejecución de las actividades en zonas específicas de la Fábrica de Licores es restrictiva al tratarse de productos para el consumo humano, que son producidos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, casos específicos como el de la banda de productos terminados en donde solo se puede trabajar los domingos después de las 6:00 am. Lo que dificulta el desarrollo de las actividades en la semana y prolonga el tiempo de ejecución.

Frente a la solicitud de prórroga solicitada formalmente por parte del constructor, esta interventoría siendo consecuente con lo manifestado en el presente documento, comparte las justificaciones aportadas por parte del contratista ALIANZA MUNDIAL S.A.S., por lo que considera **VIABLE y se APRUEBA** la ampliación en tiempo para el CONTRATO DE OBRA No. 46000017487, por el término solicitado.

Esta ampliación de plazo para el contrato de obra No. 46000017487, no genera sobrecostos para el Departamento de Antioquia.

Atentamente,

ESTEBAN GAVIRIA GALLEGO
Representante Legal
BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S.

Anexo: Oficio ENV-FLA-01572024 con sus respectivos anexos.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	3						
SUPERVISIÓN	☐						
INTERVENTORÍA	X						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/12/2024		Hasta:	12/12/2024		
PERIODO PARA PAGO	Desde:			Hasta:			

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**NÚMERO:**	4600017487		
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	15/10/2024		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			LICITACIÓN PÚBLICA		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			15929		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			01/11/2024		
OBJETO: MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA.					
ORGANISMO CONTRATANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS		
CONTRATISTA:	NOMBRE:		ALIANZA MUNDIAL S.A.S.		
	NIT:		900.153.859-0		
VALOR [$]:	INICIAL:		SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.434.166.467), INCLUIDO AU DEL 20,28%.		
	ADICIONES:	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
		N/A	N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:		SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.434.166.467), INCLUIDO AU DEL 20,28%.		
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RPC NÚMERO:			4500063537	
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):			07/10/2024	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECOENTOS SETENTA PESOS M/L ($965.124.970), CORRESPONDIENTES AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.		
PLAZO:	INICIAL		TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.		

			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
			01/11/2024	31/12/2024	
	PRÓRROGAS:	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
		N/A	N/A	31/12/2024	
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2024			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	BIOTA CONSULTING GROUP S.AS. NIT. 900.735.297-1			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	4600017492			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		49,64%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		16,54%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Con la ejecución del presente contrato de obra, no se suscribieron contratos y/o convenios derivados.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487	Al contratista de obra se le hizo entrega de toda la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.			(Oficios, comunicaciones, correos electrónicos	información relacionada con el contrato para su estudio, así mismo, la interventoría realiza constantemente revisiones y requiere al contratista para el adecuado seguimiento y control de la obra. A la fecha el contratista interviene el bloque Bodega 1 de la FLA
Suministrar el personal requerido para la ejecución de las obras en las cantidades y calidades exigidas en el pliego de condiciones y a mantenerlo durante todo el plazo de ejecución del contrato. En caso de tener que proceder con el reemplazo o cambio de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la interventoría las hojas de vida del nuevo personal, para lo cual deberá proponer el reemplazo o cambio con otro personal de un perfil igual o superior al requerido en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Entidad Estatal, previo visto bueno del interventor; así mismo, la Entidad Estatal podrá solicitar el cambio de algún miembro del personal, si estos no presentan la calidad y rendimiento en el trabajo para el cual fue contratado. Esta autorización debe darse en forma escrita	8,57%	80,00%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	A la fecha está pendiente entregar hoja de vida del social, con el cambio aprobado en comité de obra de obra No.1.
Proteger aquellos espacios, equipos o mobiliario susceptible de daño, hurto o desperfecto causados por su mismo trabajo o sus trabajadores, y ser responsable por estos durante la ejecución de los trabajos.	25,00%	25,00%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se está implementando como medida de prevención el uso de plástico tipo invernadero para evitar las filtraciones de agua en las cubiertas. A la fecha el contratista interviene el bloque Bodega 1 de la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				FLA.
Garantizar que todo el personal a su cargo esté debidamente identificado, con escarapela y uniforme distintivo de la empresa, cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a vestimenta y calzado apropiado para la labor a desarrollar.	25,00%	25,00%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista entrega la dotación al personal, cumpliendo con lo establecido en la obligación. A la fecha el contratista interviene el bloque Bodega 1 de la FLA.
Presentar los formatos de permisos para trabajo en alturas, y realizar diariamente el registro de éste durante la ejecución de las obras que así lo requieran.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Diariamente el contratista de obra presenta los permisos para trabajos en alturas y la interventoría una vez revisados y aprobados, se adelantan las respectivas capacitaciones antes de iniciar trabajos.
Garantizar que los equipos, andamios, herramientas y elementos de protección personal que utilice para realizar la labor en alturas, cumplan con los requerimientos normativos existentes al respecto de acuerdo al reglamento técnico de trabajo en alturas.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Antes de iniciar los trabajos en alturas, la interventoría verifica y revisa los certificados de equipos y herramientas y avala la actividad correspondiente.
Suministrar los bienes y la mano de obra de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en las fichas técnicas de proveedores y fabricantes, las cuales deben ser aportadas por el contratista para validar que los productos a instalar corresponden a los especificados.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista cumple con esta obligación, con el material que en el momento se encuentra en obra.
Realizar el cambio de forma inmediata y sin ningún costo para el ente departamental, de cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del Departamento de Antioquia	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	A la fecha no se ha presentado esta situación.
Programar con la Interventoría del contrato el horario para la ejecución de los trabajos,	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487	El contratista entrega

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
para minimizar la afectación de la prestación de los servicios de las edificaciones a intervenir, de ser necesario, dicho horario podrá ser nocturno y fines de semana.			(Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	semanalmente un cronograma de actividades a realizar e informa con antelación si se van a realizar trabajos nocturnos o fines de semana. El cronograma es compartido con la supervisión y al área de salud y seguridad en el trabajo de la FLA.
Señalizar adecuadamente de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, todos los espacios de trabajo para evitar accidentes.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se realiza señalamiento de los espacios de trabajo con cinta de peligro, sarán verde y señalizadores tubulares.
Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de ejecución de las obras objeto del contrato.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista cumple con la obligación.
Suministrar al Interventor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista cumple con la obligación y suministra la información requerida por la interventoría.
Entregar las obras con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contrato se encuentra en ejecución.
Elaborar, suscribir y presentar al interventor las respectivas actas de obra para su aprobación.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se da el cumplimiento de la obligación, se tramito el pago del acta de obra 01
Concertar con el interventor los precios unitarios para las obras extras que resulten, previamente a la ejecución de las mismas. Una vez conciliado el precio, el interventor lo presentará, para aprobación final por parte de la entidad contratante.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Para el presente periodo no se presenta obras extras.
Acatar inmediatamente cualquier	31,10%	49,64%	Expediente	El contratista acata

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
observación que dicte por escrito el interventor. Si el contratista considera que alguno de los trabajos que se le exigen está fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetarla por escrito durante los cinco (5) días calendario, siguientes al recibo de la misma.			46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	las indicaciones y observaciones realizadas por la interventoría para el adecuado cumplimiento del contrato de obra.
Realizar, cuando ello aplique, recomendaciones concretas respecto de obras específicas previa autorización del interventor y de la Entidad Estatal, en las áreas donde exista inestabilidad y problemas estructurales.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	En el presente periodo no se presenta esta situación.
Realizar comités de obra cada ocho (8) días calendario o cuando se requiera para el seguimiento y evaluación de las actividades.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se realiza comité de obra el día 04/12/2024 y 11/12/2024.
Abrir el día en que se inicien los trabajos, un libro o bitácora de obra en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las obras, así como las observaciones o sugerencias que haga el interventor. En este libro se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en los frentes de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación de la herramienta y equipo requerido, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los residentes de obra e interventoría. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra. Cada libro diario deberá permanecer en la sede correspondiente y se entregará a la Entidad una vez finalizados los trabajos.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se lleva el libro de obra al día, se registran diariamente las actividades realizadas, personal, estado del clima, entre otros.
Suministrar al interventor, en cualquier momento que lo requiera, la información sobre la nómina del personal asignado a la obra y atender esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista suministra la información requerida por la interventoría
Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones,	El contratista cumple con los requisitos para la prevención y atiende las

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.			correos electrónicos)	observaciones
Realizar la disposición final del RCD que se genere y entregar la certificación correspondiente en cumplimiento con lo dispuesto en Resolución 472 del 28 de febrero de 2017.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se realizó la disposición final del material el día 05/12/2024.
Cumplir con los lineamientos establecidos en el sistema de gestión BASURA CERO.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se está cumpliendo con los lineamientos, se tiene punto ecológico con los tres colores correspondientes.
Ejecutar las obras de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada; el contratista asumirá la total responsabilidad por el empleo de los métodos constructivos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra, sin embargo el interventor tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance de la obra o a su coordinación con las obras de otros Contratistas o para obligar al contratista a ajustarse al Contrato.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se realiza el seguimiento respectivo a las actividades realizadas por el contratista, en este periodo no se realizaron observaciones.
Demostrar la causación de los imprevistos durante la ejecución de la obra, debidamente acreditados, para que la Entidad Estatal pueda aprobarlos y reconocerlos en la liquidación del contrato, circunstancia que deberá estar avalada por el interventor.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	En el presente periodo no se presenta esta situación.
Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	En el presente periodo no se presenta esta situación.
Presentar un programa de manejo ambiental RCD en los Términos de la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se presenta en el Plan de Gestión Ambiental y se hace seguimiento al mismo.
Presentar el Programa de Salud Ocupacional, donde se evidencie la	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487	Se presenta en el Plan de Gestión

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Gestión del Riesgo, de acuerdo a la actividad propia de la empresa.			(Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	SST y se hace seguimiento al mismo.
El contratista adjudicatario, deberá acreditar que cuenta con mínimo el 5% del personal para la ejecución del contrato en condición de especial protección constitucional, situación que será verificada por parte del Interventor designado para el contrato, como requisito previo para la firma del acta de inicio. En todo caso, el contratista, desde el inicio y durante el tiempo de ejecución del contrato, deberá contar con el mismo porcentaje de personal para la ejecución en condición de sujetos de especial protección constitucional, so pena de incurrir en la multa dispuesta para tal efecto. La acreditación de tales situaciones será verificada por parte del Supervisor/Interventor de la siguiente forma: a) Las personas desplazadas y víctimas del conflicto deberán acreditar tal situación aportando la certificación expedida por el registro único de víctimas (RUV). b) Los adultos mayores acreditaran tal situación con copia simple de su cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte. c) Las personas con discapacidad/ movilidad reducida acreditaran tal situación con la certificación expedido por el Ministerio de trabajo. d) La situación de pobreza extrema se acreditará con la copia simple del Sisbén donde se indique su pertenencia a los grupos poblacionales a los grupos A1, A2, A3, A4, A5. e) Las personas reintegradas o reincorporadas acreditaran tal situación con i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contrista cumple con la obligación.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. f) Las mujeres cabeza de familia acreditaran tal situación con una declaración bajo la gravedad de juramento rendida ante notario, alcalde o autoridad judicial competente. g) Las personas pertenecientes a poblaciones indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueros, Rrom o gitanas, acreditarán tal situación con una Certificación expedida por el Ministerio del Interior.				
Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados. El contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la ley 1968 de 2019 y el Decreto 0402 de 2021.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Este tipo de materiales no se emplean en obra.
Entrega del manual de mantenimiento y cuidado de la obra.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Este manual se entrega con la liquidación del contrato de obra.
Entregar para revisión de la Entidad Contratante los siguientes documentos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato: a. Hojas de vida junto con todos los soportes, del personal mínimo requerido indicado en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico. b. Análisis de Precios Unitarios (APU), basados en la estructura de los APU aportados por la entidad. c. Programa de Trabajo e Inversión. d. Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado. e. Plan de acción Socio-Ambiental y Social en Obra (PASAO).	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Los documentos siguen en subsanación por parte del contratista y en revisión por parte de la interventoría.
Las demás establecidas en la Ley, el contrato, los Pliegos de Condiciones y Documentos del Proceso y las que surjan para el cumplimiento del objeto contractual.	31,10%	49,64%	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se atienden las observaciones que se realizan por parte del contratista.
TOTAL	**31,10%**	**49,64%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El contrato tiene establecido la intervención de 16.500 m2 de cubierta en concreto. La ejecución se saca dividiendo lo ejecutado en el presente mes, dividido por el área total.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO:

Elaboración de actas de vecindad del sitio intervenido actualmente.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO:

- Acopio y protección de RCD
- Disposición final de material de retiro de lonas con EMVARIAS.
- Se realizó la aprobación del PASAO por parte de la interventoría y se realiza el debido seguimiento.
- Instalación de punto de separación en la fuente acorde con lo establecido en la normatividad.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO:

La interventoría realiza el seguimiento y control para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la obra, se elaboró de acuerdo con lo establecido en el numeral 30 y 31 de OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, del Anexo No. 1 - Anexo Técnico y lo establecido en el Pliego de Condiciones y Estudios Previos para el
contrato de obra.

- Verificación de documentos de ingreso del personal con las respectivas afiliaciones, Exámenes médicos y Certificados de alturas
- Seguimiento de inducción ST
- Verificación Entregar EPP y Dotación hacer firmar registro de entrega
- Inspecciones para verificar condiciones inseguras y tomar medidas correctivas
- Seguimiento de asistencia del personal en la ejecución de las actividades
- Registro del Personal en la base de datos
- Cronograma de capacitaciones y temas socializados
- Informe Mensual se entrega y respectivos anexos
- Reporte de accidente laboral con la respectiva la investigación, cuando se presenten
- Recorrido en las zonas de trabajo
- Señalización de áreas donde se requiera y constante verificación de la misma
- Documentos del personal retirado, paz y salvo, renuncia o terminación de contrato, carta exámenes de egreso firmadas, liquidaciones firmadas
- Revisión de la seguridad social de contratista y subcontratistas

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista cumple con la obligación
Suscribir y presentar conjuntamente con el interventor, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista cumple con la obligación. A la fecha se tiene acta de inicio suscrita.
Manejar el anticipo entregado por el Departamento de Antioquia – Secretaría se Suministros y Servicios en la forma prevista en el Contrato o de acuerdo a la normatividad vigente.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El anticipo ya fue tramitado.
Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista cumple con la obligación. Se entregaron las pólizas respectivas, las cuales se encuentran aprobadas por la entidad y publicadas en SECOP
Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el pliego de condiciones.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se tramito acta de pago de obra No. 01.
Reintegrar mes a mes los rendimientos financieros que genere el anticipo.	NO CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se reintegró el 15% del anticipo en el acta de obra No. 01.
Presentar dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes, informes parciales de avance mensual con sus anexos respectivos, que den cuenta de los avances técnico tanto físicos como financieros y de manera separada, en cada uno de los componentes técnico, ambiental, social y SST a la interventoría. Así mismo, se presentará un informe final de ejecución que contendrá, además, toda la información anterior acumulada.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se entregó informe mensual de seguimiento a la obra, semanalmente el contratista elabora los informes semanales.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Lo anterior de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad Estatal y conforme a lo especificado en el Pliego de Condiciones. El contratista deberá presentar, además, aquellos informes especiales que se requieran por parte del interventor o de la Entidad Estatal.			
Presentar semanalmente o cuando se requiera, al interventor del contrato, un seguimiento de la ejecución de las obras, anexando un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia y evidencie el antes, durante y después de cada sitio intervenido (se deberá utilizar una tecnología que garantice alta definición e incluya la fecha en que se realizaron las tomas).	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se entregó informe mensual de seguimiento a la obra, semanalmente el contratista elabora los informes semanales.
Permitir que el interventor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se entregó informe mensual de seguimiento a la obra, semanalmente el contratista elabora los informes semanales.
Aportar los Análisis de Precios Unitarios (APU) para todos y cada uno de los precios directos de los Ítem, basados en la misma estructura de los APU aportados por la entidad durante el proceso. Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta económica se entenderán fijos no reajustables durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista hizo entrega de los APU del contrato de obra.
Realizar y acreditar el pago mensual de salarios y/o honorarios, parafiscales, e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones (Art 50, Ley 789 de 2022).	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista entrega las planillas y certificaciones de pago de seguridad social y parafiscales de todo su personal.
Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista cumple con esta obligación
Emitir oportunamente las actas de pago acordadas entre el contratista y el interventor del contrato dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes siguiente a la ejecución de las labores contratadas.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se tramito el pago del acta de obra 01.
Suministrar al Departamento y/o a la Interventoría	CUMPLE	Expediente	El contratista cumple con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.		46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	esta obligación
Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista cumple con esta obligación
Manifestar bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista cumple con esta obligación
Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se hizo entrega al contratista del manual de imagen institucional, el cual se encuentra en implementación.
Asumir de acuerdo al régimen tributario, los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista cumple con esta obligación
De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio donde se presta el servicio (en caso de que aplique).	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones,	El contratista cumple con esta obligación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		correos electrónicos)	
Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición de plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	N/A		A la fecha no se han realizado ningún tipo de evento
Mantener indemne a la Gobernación de Antioquia frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista cumple con esta obligación
Realizar la exposición o presentación de los resultados obtenidos ante la Entidad Estatal y demás entidades que así lo requieran, en los términos y condiciones que le defina la Entidad.	N/A		El contrato se encuentra en ejecución
Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos relacionados con la ejecución contractual, así como actas y demás, con el fin de publicar en SECOP y demás plataformas dentro del término legal.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista cumple con esta obligación
Realizar conjuntamente con el interventor, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, y de manera previa a la liquidación del contrato, se deberán presentar las evidencias y soportes debidamente validados por el interventor que den cuenta de actas de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de seguridad social y parafiscales hasta el mes final de ejecución, certificación bancaria de cierre de la cuenta del anticipo, paz y salvo de trabajadores, proveedores y comunidad, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, paz y salvos ambiental si hay lugar a ello, entre otros.	N/A		El contrato se encuentra en ejecución
Las demás establecidas en la Ley, el contrato, los Pliegos de Condiciones y Documentos del Proceso y las que surjan para el cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista cumple con esta obligación

Las obligaciones/compromisos establecidos en la cláusula sexta del contrato que no se relacionaron en el cuadro anterior, fueron verificados en su totalidad.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista cumple con esta obligación
Fijar cronograma con el contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista cumple con esta obligación
Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.	N/A		No se han realizado gestiones presupuestales a la fecha.
Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se cumple con esta obligación
Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Interventoría externa (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se cumple con esta obligación.
Exigir al Contratista a través del Interventor, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, cumpliendo lo previsto en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que se cumplan las normas técnicas colombianas, o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	El contratista cumple con esta obligación y atiende las observaciones y requerimiento realizados por la interventoría.
Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la interventoría y soportes de ejecución por parte del contratista.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se cumple con esta obligación.
Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se cumple con esta obligación.
Verificar la efectiva prestación del servicio y el	CUMPLE	Expediente	El contratista cumple con esta

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.		46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	obligación.
Asignar por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, un interventor para que ejerza las respectivas funciones.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se cumple con esta obligación.
Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, exigiendo que el contratista cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y oportunidad ofrecidas y señaladas por la Entidad Estatal.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se cumple con esta obligación, por parte del contratista y con el debido seguimiento y control por parte de la interventoría.
Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual. (Planimetría, permisos de acceso, acompañamiento de Seguridad Interna, sitio para la disposición de material sobrante).	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se cumple con esta obligación.
Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, a través del interventor, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se cumple con esta obligación, por parte del contratista y con el debido seguimiento y control por parte de la interventoría.
Velar a través del interventor, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se cumple con esta obligación, por parte del contratista y con el debido seguimiento y control por parte de la interventoría.
Efectuar por escrito todas las comunicaciones que se refieran a solicitud de servicios, quejas o reclamos al contratista.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se cumple con esta obligación, por parte del contratista y con el debido seguimiento y control por parte de la interventoría.
Verificar a través del interventor, el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se cumple con esta obligación, por parte del contratista y con el debido seguimiento y control por parte de la interventoría.
Verificar a través del interventor, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se cumple con esta obligación.
Mantener actualizado la plataforma del	CUMPLE	Expediente	Se cumple con esta obligación.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
SECOP.		46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	
Proyectar y tramitar acta de liquidación del contrato.	N/A		El contrato se encuentra en ejecución.
Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se cumple con esta obligación.
Reconocer los imprevistos que efectivamente se causen y acrediten durante la ejecución del contrato de obra, verificados por el interventor, en la liquidación del contrato.	N/A		El contrato se encuentra en ejecución y no se ha presentado esta situación.
Las demás establecidas en la Ley, el contrato, los Pliegos de Condiciones y Documentos del Proceso y las que surjan para el cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	Expediente 46000017487 (Oficios, comunicaciones, correos electrónicos)	Se cumple con esta obligación.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 6.434.166.467			$ 6.434.166.467
2. Adiciones				$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 6.434.166.467**			**$ 6.434.166.467**
4. Anticipos	$ 965.124.970			$ 965.124.970
5. Recursos pagados / desembolsados				$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS (4+5)	**$ 965.124.970**			**$ 965.124.970**
7. Recursos ejecutados (6+ factura a pagar)	$ 1.869.484.124			$ 1.869.484.126
8. Recursos no ejecutados (3-7)	$ 4.564.682.343			**$ 4.564.682.343**

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se realiza solicitud de prórroga para el contrato de obra, teniendo en cuenta lo informado por el contratista ALIANZA MUNDIAL S.A.S. Se entregan documentos soportes.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
04/12/2024	Comité de obra	En el comité se trataron temas relacionados con el inicio de la actividad de los anclajes, cambios en el personal de la interventoría, apertura de los frentes de trabajo, balance de obra con acta de menores y mayores.
11/12/2024	Comité de obra	En el comité se trataron temas relacionados a la entrega de los informes mensuales y actas de pago del contratista e interventoría con soportes, porcentajes de ejecución de la obra, estado de la obra y avance de la semana del 01 al 07 de diciembre.
Varios	Envío correos electrónicos, oficios, mensajes en grupo de WhatsApp y comité técnico de obra.	Se realizan solicitudes a tener en cuenta para la correcta ejecución del contrato.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: La Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra realmente ejecutada, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato, conforme al avance de obra realmente ejecutado, medido en obra y cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte de la interventoría, las actividades de que tratan los Estudios y Documentos Previos. El 10% restante del valor del contrato se pagará cuando se haya recibido a entera satisfacción la totalidad de las actividades por parte de la interventoría.

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor contratado y el respectivo supervisor designado del recibo a satisfacción de las obras, acompañada del Acta de Pago parcial y Memorias de cantidades de obra de acuerdo al avance de obra y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de salarios y honorarios, así como con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, incluidos los aportes a favor del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando correspondan, lo cual será verificado por la interventoría, para la aprobación del respectivo pago. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

La Interventoría solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por EL CONTRATISTA, en cantidades, calidades y siguiendo cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial.

NOTA 1: La Interventoría solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por EL CONTRATISTA. Para causar el pago final del 10% del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá (Sin excepción) acreditar que se encuentra a PAZ Y SALVO con la totalidad de proveedores, subcontratistas, profesionales en obra y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes EL DEPARTAMENTO no hará el respetivo recibo de factura final de pago al contrato".

NOTA 2: En el caso de que el oferente seleccionado para el proceso de selección a desarrollar sea una persona natural, deberá cancelar la seguridad social de acuerdo a los topes establecidos por la ley sin superar los mismos, por lo cual deberá cotizar sobre la base del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato o del acta resultante de los bienes solicitados por el departamento de Antioquia.

Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del Supervisor y de acuerdo con programación del PAC, sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de Pago parcial o final.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo parcial o final (según el acta) a satisfacción expedido por el Interventor del contrato.
- Según sea el caso y legalización de los elementos entregados en el sitio de ejecución y/o entrega establecido por la entidad.
- Soporte de ingreso o entrada de los bienes al almacén. (si son bienes a los que aplica).
- Memorias de cantidades de obra de acuerdo al avance de obra. (para obra)
- Informe de obra aprobado por el Interventor. (para obra)
- De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o aquella que lo modifique, adicione o complemente, certificado de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, con copia de la tarjeta profesional, certificado de la junta central de contadores vigente y copia de la cédula.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
- Para causar el pago final del 10% del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas, profesionales y técnicos en obra y empleados que haya dispuesto para la ejecución de las actividades contratadas. Además, para efectuar el último pago requiere el acta de recibo final a satisfacción de las obras ejecutadas, pólizas del contrato actualizadas de acuerdo al acta de recibo, Memorias finales de cantidades de obra ejecutada y manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de las obras, si aplica.

- El proveedor debe facturar discriminando en la factura:
- El producto entregado
- La unidad de medida
- La cantidad entregada
- d) El valor unitario
- e) El valor total
- f) Relacionar comprobante de entrega.

La Interventoría solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por EL CONTRATISTA, en cantidades, calidades y siguiendo cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el proveedor esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al proveedor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y su calidad contenida en el RUT.

PARÁGRAFO 4. En cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Las facturas deberán tramitarse durante el mismo mes que se causen y la fecha límite para entregar cuentas en la Secretaria de Suministros y Servicios es el diez (10) de cada mes o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral.

El contrato que se derive de la presente licitación pública se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	15/10/2024	6.434.166.467				6.434.166.467	
Adiciones							
Desembolso Anticipo	25/11/2024		965.124.970		965.124.970	5.469.041.497	
Acta Pago No. 1	6/12/2024		1.063.951.946	159.592.792	904.359.154	4.564.682.343	
TOTALES		**6.434.166.468**	**2.029.076.916**	**159.592.792**	**1.869.484.124**		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista ALIANZA MUNDIAL S.A.S., acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificación expedida por la Revisora Fiscal de fecha del 02/12/2024.

Adicionalmente, el interventor BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S, verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista ALIANZA MUNDIAL S.A.S que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato.

IESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADOEL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
14	**Condiciones climáticas adversas (previsibles):** Fenómenos geológicos,	CONTRATISTA	Revisión de información meteorológica, previsión desastres a través de	Verificación permanente de información	Solicitud de prórroga con sus

IESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADOEL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la Autoridad competente (IDEAM)		medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras. Prórroga	meteorológica y estadísticas de desastres en la zona de influencia del proyecto	respectivos anexos

Mediante oficio ENV-FLA-015/2024 con asunto "solicitud de prórroga", el contratista de obra ALIANZA MUNDIAL S.A.S., realiza la solicitud de ampliación en el tiempo de ejecución del contrato de obra 4600017487, con objeto "MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE MEDELLIN EICE-SEGUNDA ETAPA", por dos (2) meses desde del 01 de enero hasta el 01 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, teniendo en cuenta lo consignado en dicho oficio, con sus respectivos anexos que soportan la solicitud.

La interventoría BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S., mediante oficio 026 de fecha 26/11/2024, siendo consecuente con lo manifestado en el presente documento, comparte las justificaciones aportadas por parte del contratista ALIANZA MUNDIAL S.A.S., por lo que considera VIABLE y APRUEBA la ampliación en tiempo para el CONTRATO DE OBRA No. 46000017487, por el término solicitado.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

A la fecha, el contratista no presenta incumplimientos.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

- Mediante oficio ENV-FLA-015/2024 de fecha 26/11/2024, el contratista ALIANZA MUNDIAL S.A.S, solicita a la interventoría Prórroga No. 1 para el Contrato No. 4600017487, por un plazo de dos (2) meses, hasta el 01/03/2024, debidamente justificada, con anexos.

- Mediante oficio No. 026 de fecha 26/11/2024, la interventoría BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S., revisa y aprueba la solicitud de prórroga No. 1 para el contrato de obra y se entrega a la supervisión, para el trámite correspondiente.

9. ANEXOS

- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral del contratista.

- Soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.
- Informe técnico mes noviembre de 2024.
- Oficio ENV-FLA-015/2024 de fecha 26/11/2024, con anexos del contratista ALIANZA MUNDIAL S.A.S.
- Oficio No. 026 de fecha 26/11/2024, de la interventoría BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S.

Para constancia, se firma el presente informe de seguimiento el 12/12/2024:

ANDRÉS FELIPE GALLEGO LONDOÑO
Director de Interventoría
BIOTA CONSULTING GROUP S.AS.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Martes 10 de Diciembre del 2024 **Vigente hasta:** Lunes 10 de Marzo del 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre MGA:	Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física y equipamiento de la Gobernación de Antioquia Medellín		
Nombre corto:	Fort. infraestrura y equipamiento		
BPIN/BPID:	2024003050141	**Elemento PEP:**	22-0402
Entidad Responsable:	SRIA SUMINISTROS Y SERVIC		
Sector:	45 - Gobierno Territorial	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Diego Fernando Bedoya Gallo	**Teléfono:**	3835363

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	550204-Administración de la infraestructura física y equipamiento de la Gobernación de Antioquia

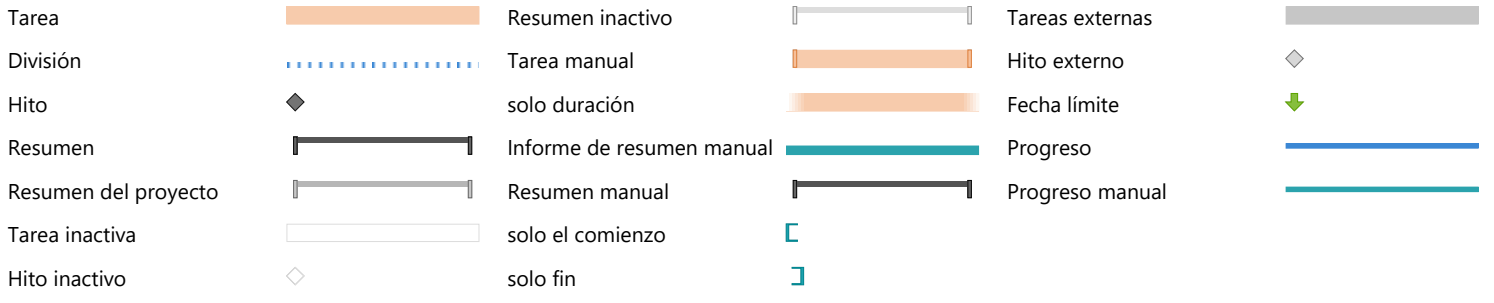
ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
Obras infraestruc física (CAD-sedes ext)	597,156,118	500,000,000	500,000,000	500,000,000	2,097,156,118
Obras infraestruc. física (FLA)	5,000,000,000	0	0	0	5,000,000,000
Reforzamiento estructural	0	0	500,000,000	3,000,000,000	3,500,000,000
Impermeabilización de plazoletas	0	500,000,000	500,000,000	0	1,000,000,000
Cambio de cielo rasos	0	200,000,000	200,000,000	200,000,000	600,000,000
Restauración de fachadas y monumentos	0	0	300,000,000	1,000,000,000	1,300,000,000
Adecuación de redes eléctricas	0	0	3,500,000,000	3,500,000,000	7,000,000,000
Adecuación de espacios	0	720,355,711	720,355,711	0	1,440,711,422
Actualización de la red contra incendios	0	400,000,000	400,000,000	400,000,000	1,200,000,000
Automatización red de iluminación CAD	0	0	0	500,000,000	500,000,000
Automatización aire acondicionado CAD	0	0	0	900,000,000	900,000,000
Adquisición unidades manejadoras de aire	0	2,600,000,000	2,600,000,000	2,600,000,000	7,800,000,000
Adq. ductos aire y cajas vol. variable	0	0	1,100,000,000	11,100,000,000	12,200,000,000
Gestión Ambiental Institucional	71,422,545	110,000,000	121,000,000	133,100,000	435,522,545
Adquisición de vehículos	0	500,000,000	500,000,000	0	1,000,000,000
Adquisición de maquinaria y equipo	0	500,000,000	500,000,000	0	1,000,000,000
Adquisición de equipos de seguridad	3,485,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	0	5,485,000,000
Consultorías, estudios y diseños	792,820,000	200,000,000	0	0	992,820,000
Adquisición licencias y	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	120,000,000

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
software					
Total Actividades	**9,976,398,663**	**7,260,355,711**	**12,471,355,711**	**23,863,100,000**	**53,571,210,085**

Id	Item	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	tri 4, 2024 oct
1		**PROYECTO IMPERMEABILIZACIONES FLA**	**109,38 dí**	**vie 01/11/24**	**sáb 01/03/25**		
2		Creación y entrega de documentos para el inicio de actividades	15 días	vie 01/11/24	mar 19/11/24		
3		Revisión de áreas y cubiertas a intervenir	3 días	sáb 02/11/24	mié 06/11/24		
4		Creación de plan de trabajo	3 días	sáb 02/11/24	mié 06/11/24		
5		Inducciones	5 días	vie 15/11/24	mié 20/11/24		
6	**1**	**CAPÍTULO 1: BODEGA PRINCIPAL (IMPERMEABILIZACIÓN LOSA PARAB**	**82 días**	**lun 18/11/24**	**vie 14/02/25**		
7	1.1	Desinstalación general de: Lona impermeabilizante existente, geotextil y/o mantos	80 días	lun 18/11/24	jue 13/02/25		
8	1.2	Cargue y disposición final de lona impermeabilizante existente, geotextil, mantos in	80 días	lun 18/11/24	jue 13/02/25	7CC	
9	1.3	Suministro, transporte e instalación de sello de fisuras y grietas en losa de concreto	80 días	mar 19/11/24	vie 14/02/25	7CC+2 días;12CC	
10	1.4	Retiro de platina fijadora de lona, geotextil y/o mantos impermeabilizantes existen	70 días	lun 18/11/24	lun 03/02/25	7CC	
11	1.5	Retiro de caballete en cubierta de concreto. Incluye disposición final hasta sitio ofic	70 días	jue 28/11/24	jue 13/02/25		
12	1.6	Suministro, transporte y aplicación de base en emulsión asfáltica dejando que la los	70 días	mar 19/11/24	mar 04/02/25	7CC	
13	1.7	Suministro, transporte e instalación de manto de poliéster 3 mm de adherencia par	45 días	mié 20/11/24	vie 10/01/25	12CC+2 días	
14	1.8	Suministro, transporte e instalación de manto poliéster 3.5 mm granulado de adher	50 días	vie 22/11/24	vie 17/01/25	13CC+2 días	
15	1.9	Suministro, transporte y aplicación de pintura impermeabilizante liquido resistente	40 días	sáb 23/11/24	mié 08/01/25	14CC+1 día	
16	1.10	Suministro, transporte y colocación de Anclaje metálico certificado. Incluye Ensayos	15 días	sáb 23/11/24	lun 09/12/24	7CC+1 sem	
17	1.11	Reparación de afinado de losa en concreto, en las áreas donde se requiera.	35 días	mar 19/11/24	jue 26/12/24	7CC+2 días	
18	**2**	**CAPÍTTULO 2: INTERVENCIÓN BODEGAS 4 y 2 (CANOAS, RUANAS Y BAJANTES)**	**53 días**	**sáb 07/12/24**	**mié 05/02/25**		
19	2.1	Retiro de canoa en lámina metálica, desarrollo aproximado 1,20 m. Incluye corte m	50 días	sáb 07/12/24	sáb 01/02/25		
20	2.2	Suministro, Transporte e Instalación de Canoas nuevas en lámina de acero galvaniz	50 días	mar 10/12/24	mié 05/02/25	19CC+3 días	
21	2.3	Retiro de ruanas en lamina metalica, desarrollo de 40 cms incluye corte manual acc	50 días	sáb 07/12/24	sáb 01/02/25		
22	2.4	Suministro, Transporte e instalación de ruanas en lámina galvanizada calibre 22 de	45 días	lun 09/12/24	mié 29/01/25	21CC+2 días	

Proyecto: Programación Imperm
Fecha: jue 28/11/24



Id	Item	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	tri 4, 2024 oct
23	2.5	Suministro, transporte e instalación de bajante en tubería PVC-S de 4", incluye: reti	40 días	vie 13/12/24	mar 28/01/25	20CC+3 días	
24	2.6	Suministro, transporte e instalación de faja de 50 cm ancho de manto poliéster 3.5r	35 días	vie 13/12/24	jue 23/01/25	20CC+3 días	
25	**3**	**CAPITULO 3 BLOQUE TALLERES Y GESTIÓN HUMANA (IMPERMEABILIZACIÓN LOSA PARABOLOIDE EN CONCRETO Y CUBIERTA EN TEJA DE BARRO)**	**82,38 días**	**lun 02/12/24**	**sáb 01/03/25**		
26	3.1	Desinstalación general de: Lona impermeabilizante existente, geotextil y/o mantos	70 días	jue 05/12/24	jue 20/02/25	35CC	
27	3.2	Cargue y disposición final de lona impermeabilizante existente, geotextil, mantos in	50 días	jue 05/12/24	jue 30/01/25	26CC	
28	3.3	Suministro, transporte e instalación de sello de fisuras y grietas en losa de concreto	55 días	vie 06/12/24	jue 06/02/25	26CC+2 días	
29	3.4	Retiro de platina fijadora de lona, geotextil y/o mantos impermeabilizantes existen	60 días	jue 05/12/24	lun 10/02/25	26CC	
30	3.5	Retiro de caballete en cubierta de concreto. Incluye disposición final hasta sitio ofic	60 días	jue 05/12/24	lun 10/02/25	26CC	
31	3.6	Suministro, transporte y aplicación de base en emulsión asfáltica dejando que la los	40 días	lun 09/12/24	vie 24/01/25	28CC+2 días;26CC+2	
32	3.7	Suministro, transporte e instalación de manto de poliéster 3 mm de adherencia par	45 días	mié 11/12/24	vie 31/01/25	31CC+2 días	
33	3.8	Suministro, transporte e instalación de manto poliéster 3.5 mm granulado de adher	71 días	jue 12/12/24	vie 28/02/25	32CC+1 día	
34	3.9	Suministro, transporte y aplicación de pintura impermeabilizante liquido resistente	70 días	sáb 14/12/24	sáb 01/03/25	33CC+2 días	
35	3.10	Suministro, transporte y colocación de Anclaje metálico certificado. Incluye Ensayos	30 días	lun 02/12/24	sáb 04/01/25		
36	3.11	Reimpermeabilización de cubierta en teja de barro. Incluye: Retiro de teja de barro	40 días	lun 02/12/24	jue 16/01/25	35CC	
37	3.12	Retiro de ruanas en lámina metálica, desarrollo aproximado 40 cm. Incluye corte m	15 días	mar 03/12/24	jue 19/12/24	36CC+2 días	
38	3.13	Suministro, Transporte e instalación de ruanas en lámina galvanizada calibre 22 de	20 días	vie 06/12/24	sáb 28/12/24	37CC+3 días	
39	3.14	Retiro de canoa en lámina metálica, desarrollo aproximado 1,20 m. Incluye corte m	20 días	jue 05/12/24	vie 27/12/24	37CC+2 días	
40	3.15	Suministro, Transporte e Instalación de Canoas nuevas en lámina de acero galvaniz	13 días	mié 11/12/24	mar 24/12/24	39CC+5 días	
41	3.16	Reparación de afinado de losa en concreto, en las áreas donde se requiera.	15 días	sáb 07/12/24	lun 23/12/24	26CC+3 días	
42	**4**	**CAPÍTULO 4: CORREDORES (Impermeabilización losas por encima)**	**47,38 día**	**mar 24/12/24**	**sáb 15/02/25**		
43	4.1	Desinstalación general de manto impermeabilizante existente, lavado general de lo	35 días	vie 10/01/25	sáb 15/02/25		

Proyecto: Programación Imperm
Fecha: jue 28/11/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

Id	Item	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	tri 4, 2024 oct
44	4.2	Cargue y disposición final de manto impermeabilizante desmontado y demás eleme	25 días	vie 10/01/25	mié 05/02/25	43CC	
45	4.3	Suministro, transporte e instalación de sello de fisuras y grietas en losa de concreto	20 días	sáb 11/01/25	sáb 01/02/25	43CC+2 días	
46	4.4	Suministro, transporte e instalación de impermeabilizante para losa en concreto. In	20 días	lun 13/01/25	lun 03/02/25	45CC+1 día	
47	4.5	Suministro, transporte y aplicación de pintura impermeabilizante liquido resistente	25 días	mié 15/01/25	lun 10/02/25	46CC+2 días	
48	4.6	Demolición y retiro de mortero sobre losa de corredores; incluye acopio, cargue y b	15 días	vie 10/01/25	sáb 25/01/25	43CC	
49	4.7	Desmonte y resinstalación de riel mecano, para apoyo de tuberías en losas de corre	18 días	mar 24/12/24	mié 15/01/25		
50	4.8	Tratamiento media caña con cinta de goma embebida entre dos capas de tela no te	12 días	mié 15/01/25	mar 28/01/25	48CC+5 días	

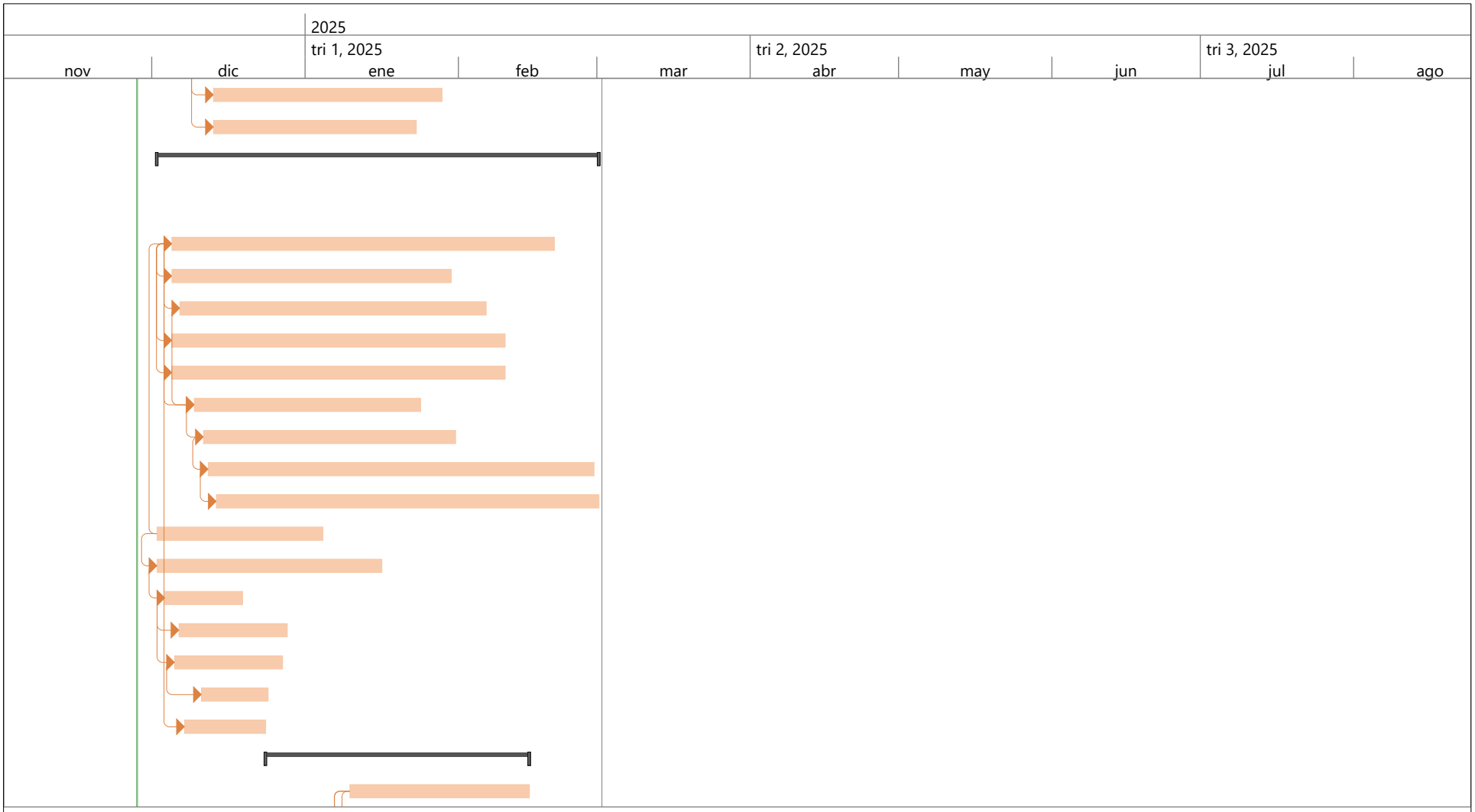
Proyecto: Programación Imperm
Fecha: jue 28/11/24

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual



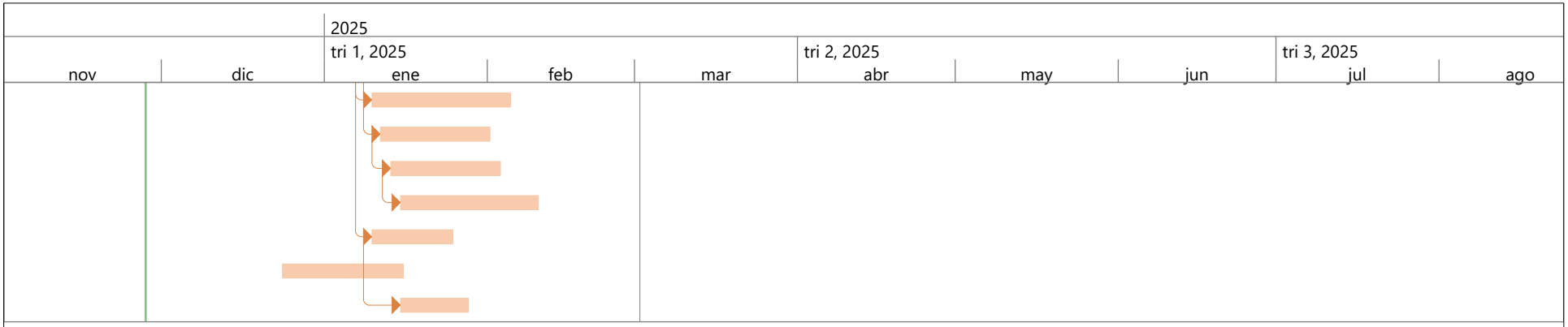
Proyecto: Programación Imperm
Fecha: jue 28/11/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: Programación Imperm
Fecha: jue 28/11/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Laura Victoria López
Residente contratista
Alianza Mundial S.A.S.

Laura Vargas Rodríguez
Residente interventoría
Biota Consulting Group S.A.S.

Proyecto: Programación Imperm
Fecha: jue 28/11/24

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 09/12/2024 - 12:31:19 PM

Recibo No.: 0027457823 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbQdhXallfkkjHib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALIANZA MUNDIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Sigla: ALIANZA MUNDIAL S.A.S

Nit: 900153859-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-381655-12
Fecha de matrícula: 04 de Junio de 2007
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 22 #17-325 OF 761.
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: administracion@alianzamundial.com.co
contabilidad@alianzamundial.com.co
jjcediel@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3134554321
Teléfono comercial 2: 4442313
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 22 #17-325 OF 761.
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
administracion@alianzamundial.com.co
contabilidad@alianzamundial.com.co
jjcediel@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3134554321
Teléfono para notificación 2: 4442313

Recibo No.: 0027457823 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbQdhXallfkkjHib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ALIANZA MUNDIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por DOCUMENTO PRIVADO de mayo 31 de 2007, de la Junta de Socios, Registrada en esta Entidad en junio 04 de 2007, en el libro 9, bajo el número 6687, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

C.I. ALIANZA MUNDIAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 3 del 9 de julio de 2015 de la Junta de Socios, registrada en esta Entidad el 18 de agosto de 2015, en el libro 9o., bajo el No. 27699, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante su denominación será:

ALIANZA MUNDIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
sigla ALIANZA MUNDIAL S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica licita, de carácter civil o comercial incluyendo pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. La importación, exportación, compra, venta y distribución al por mayor y al detal de toda clase de productos y mercancías en los segmentos de: Artículos de ferretería, materiales e insumos para la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción, materias primas en estado bruto, productos químicos destinados a conservar los alimentos, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, productos para absorber y productos higiénicos, desinfectantes, productos de metales comunes y sus aleaciones, maquinas y maquinas herramienta, herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, aparatos eléctricos, fotográficos, ópticos, de pesar, telecomunicaciones, electrodomésticos, computadoras partes y repuestos electrónicos, aparatos de alumbrado, de calefacción, de refrigeración electrónicos, de secado, de ventilación, partes, repuestos y accesorios para vehículos, metales preciosos y sus aleaciones, joyeria, piedras preciosas y semipreciosas, relojería, papel, cartón, productos de imprenta y de papelería, artículos de oficina, materias plásticas para el embalaie, materias plásticas semielaboradas, cuero e Imitaciones de cuero, muebles, espejos, material de limpieza, cristalería, porcelana, loza, hilos para el uso textil; tejidos y productos textiles, productos para el hogar; vestido, calzado, juegos, juguetes, artículos de deporte, confitería, productos agrícolas, alimentos para animales, gaseosas, bebidas no alcoholices, zumos de fruta.

2. La construcción de obras civiles de ingeniería, electromecánica, infraestructura, etc.

3. La realización de diseños arquitectonicos y obras civiles.

4. La realización de interventorías sobre obras civiles de ingeniería, electromecánica, infraestructura, diseños arquitectónicos etc.

Para la realización del objeto la compañia podrá:

A) Adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenados cuando por razones de necesidad a conveniencia fuere aconsejable su disposición.

B) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o canexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desairad de sus negocios.

D) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto ocial expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convenientes derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$3.000.000.000,00
No. de acciones	:	150.000,00
Valor Nominal	:	$20.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$800.000.000,00
No. de acciones	:	
Valor Nominal	:	

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$800.000.000,00
No. de acciones	:	
Valor Nominal	:	

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados ambos por la asamblea general de accionistas para el término que ella decida.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de muerte o incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en nasa de liquidación privada n judicial, cuando Al representante leijal sea una persona juridica.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona

juridica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La administración y la representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin restricción alguna en razón de ia naturaleza o de ia cuantia de ios actos que celebre.

El representante legal estará investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se reserven los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

En sus faltas absolutas o temporales el gerente será reemplazado por quien haya sido designado suplente por la Asamblea General de Accionistas.

Se prohíbe al representante legal de la sociedad avalar, afianzar u otorgar cualquier garantia a nombre de la sociedad para respaldar obligaciones de terceros.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO	71.379.117

DESIGNACION

Por Documento privado del 31 de mayo de 2007, de la junta de socios registrado en esta Cámara el 4 de junio de 2007, en el libro 9, bajo el número 6687

SUPLENTE	CATALINA MARIA CEDIEL OSORNO	32.244.410

Recibo No.: 0027457823 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbQdhXallfkkjHib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por Documento privado del 31 de mayo de 2007, de la junta de socios registrado en esta Cámara el 4 de junio de 2007, en el libro 9, bajo el número 6687

REVISORES FICALES

Por Acta No. 6 del 19 de mayo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2022 con el No. 24150 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	MANUELA JARAMILLO VANEGAS	C.C. 1.017.235.473 TP. 286016-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.3 09/07/2015 Junta Socios	27699 18/08/2015 Libro IX
Acta No.4 12/10/2021 Asamblea	33622 27/10/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0027457823 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbQdhXallfkkjHib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CONSTRUDEKO
Matrícula No.:	21-445617-02
Fecha de Matrícula:	04 de Junio de 2007
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CARRERA 22 #17-325 OF 761.
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Recibo No.: 0027457823 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pbQdhXallfkkjHib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $14,335,294,696.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 13:11:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900153859
Código de Verificación	900153859241209131112

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 13:10:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71379117
Código de Verificación	71379117241209131042

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259521433

PIB
13:13:10

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALIANZA MUNDIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ALIANZA MUNDIAL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001538590:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259521471

PIB
13:13:42

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71379117:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:31:46 AM horas del 11/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71379117**
Apellidos y Nombres: **CEDIEL OSORNO JOHN JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2024 01:23:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71379117 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106381372** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71379117 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2024 11:47 AM

Código Verificación: **7MPKNUTZJY**

Válida hasta: **11/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO domiciliado en Medellín, identificado con cedula de ciudadanía 71.379.117, quien obra en calidad de Representante legal, manifiesto en mi nombre y en nombre de la empresa ALIANZA MUNDIAL S.A.S que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. **No estamos en causal de inhabilidad** alguna para celebrar el contrato objeto del Instrumento de Agregación de Demanda en referencia.

3. Nos comprometemos a **NO OFRECER** y **NO DAR** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, o manipulación alguna de los simuladores u Órdenes de Compra.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Instrumento de Agregación de Demanda en referencia.

5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Instrumento de Agregación de Demanda en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en los Términos de Condiciones.

8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Instrumento de Agregación de Demanda, ni en su ejecución.

9. Igualmente se acepta que durante la verificación de los ofrecimientos y el registro a través del aplicativo web prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

10. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proveedores, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar las actuaciones.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Medellin, a los nueve (9) días del mes de Diciembre 2024.



Firma
John Jairo Cediel
C.C. 71.379.117



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

900153859

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
ALIANZA MUNDIAL S.A.S

Nit / C.C.:
900153859

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$6,434,166,467	MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBL ...	ANTIOQUIA - GOBERNACION ...	2024-11-01	2024-12-31	ANTIOQUIA	
2	$6,417,119,083	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INMUEBLE DONDE OPERA ...	ANTIOQUIA - GOBERNACION ...	2022-11-23	2023-05-21	ANTIOQUIA	
3	$2,901,954,449	OBRAS DE CONSTRUCCION; MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS DE ENCU ...	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA T ...	2022-09-19	2023-04-16	ANTIOQUIA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
4	$1,136,022,166	CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTOVEN ...	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ...	2023-09-14	2023-12-31	ANTIOQUIA	
5	$1,040,447,423	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEP ...	ANTIOQUIA - GOBERNACION ...	2021-11-30	2022-05-28	ANTIOQUIA	
6	$450,039,576	CONSTRUCCION YO MEJORAMIENTO YO MANTENIMIENTO DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y PARQ ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-11-27	2021-01-26	ANTIOQUIA	
7	$373,775,053	REDUCCION DEL RIESGO CON OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE MANTENIMIENTO EN ZONAS DE CI ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2019-09-12	2019-11-12	ANTIOQUIA	
8	$333,797,069	OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL CENTRO VIDA MUNICIPIO DE YALI ANTIOQUIA ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2018-12-27	2019-04-27	ANTIOQUIA	
9	$97,476,122	ROCERIA Y LIMPIEZA DE PREDIOS UBICADOS EN EL POLIGONO DE INTERVENCION DEL PROYEC ...	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ...	2024-07-23	2024-08-22	ANTIOQUIA	
10	$58,367,694	CONSTRUCCION DE BOVEDAS PARA LA CONTENCION ATENCION Y MITIGACION DE LOS EFECTOS ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-07-14	2020-08-28	ANTIOQUIA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 15

Anterior 1 2 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:45 pm

Contacto

Conmutador: (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

Declaración de Prevención del Lavado Activos

DECLARACION

Yo, John Jairo Cediel Osorno identificado con cedula de ciudadanía No. 71.379. de Medellín obrando en calidad de Representante Legal de Alianza Mundial SAS identificada con NIT 900.153.859-0, declaro bajo la gravedad de juramento:

1) Que los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades económicas de la compañía. En consecuencia, estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique y los recursos comprometidos para la ejecución del contrato.

2) Que la persona jurídica que represento no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

3) Que durante la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con Departamento de Antioquia, la persona jurídica que represento no contratará ni tendrá vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

4) Que la persona jurídica que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo.

5) Que ni yo, ni la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC.

6) Declaro que la totalidad de pagos que realiza la persona jurídica que represento en ejecución de la relación comercial vigente con la Departamento de Antioquia, se efectúa de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros, ni con recursos de terceros.

La presente declaración se firma en la ciudad de Medellín, a los nueve (9) días de 2024.



Firma
John Jairo Cediel
C.C. 71.379.117

FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA NO IMPOSICIÓN DE MULTAS,

SANCIONES, APREMIOS

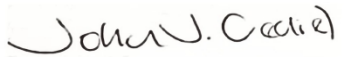
Señores

Departamento de Antioquia

Yo , John Jairo Cediel Osorno identificado con CC. 71.379.117 , actuando en nombre propio, o, en calidad de Representante Legal de la empresa Alianza Mundial S.A.S, en virtud de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

• Que dentro de los 3 años anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, no hemos sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual, no me han sido impuestas a título propio (persona natural) ni a la empresa que represento (persona jurídica), caducidades, multas, sanciones, apremios, ni ninguna otra penalidad en los contratos ejecutados con entidades estatales y/o empresas de derecho privado.

Esta declaración la hago bajo la gravedad de juramento y declaro que conozco las consecuencias administrativas, penales y disciplinarias que acarrea la no veracidad de la información aquí contenida.



John Jairo Cediel

C.C 71.379.117

R.L Alianza Mundial S.A.S

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Medellín, diciembre 9 de 2024

Señores:
Departamento Antioquia

Yo John Jairo Cediel Osorno, identificado con documento de identidad No. 71.379.117 de Medellín, en calidad de Representante Legal de la sociedad Alianza Mundial S.A.S, manifiesto que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para vincularme con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas.

Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en Medellín, a los 9 días del mes de diciembre de 2024.



John Jairo Cediel

C.C 71.379.117

R.L Alianza Mundial S.A.S

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:19:35 horas del 11/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71379117,** Apellidos y Nombres **CEDIEL OSORNO JOHN JAIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALIANZA MUNDIAL SAS**, con NIT **900153859-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CERTIFICACIÓN

Que de acuerdo con la certificación aportada por parte de la empresa ALIANZA MUNDIAL S.A.S, con NIT. 900.153.859-0 quien desempeña el papel de constructor en la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 4600017487, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA; se encuentran al día con sus obligaciones en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales (SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES, APORTES AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN) según *el artículo 23 de la ley 1150 de 2007*.

Dada en Medellín (Antioquia), a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,



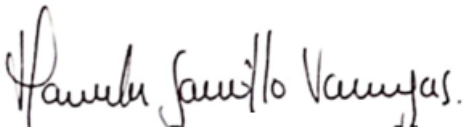
ANDRES FELIPE GALLEGO L.
Director Interventoría
BIOTA CONSULTING GROUP S.AS

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, MANUELA JARAMILLO VANEGAS identificada con cedula de ciudadanía N° 1.017.235.473 y con tarjeta profesional N° 286016-T de la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, en mi condición de Revisora Fiscal de ALIANZA MUNDIAL SAS identificada con NIT 900.153.859, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos 6 meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes .

Certificación en cumplimiento de las obligaciones previstas en el Parágrafo 3, artículo 50 Ley 789 de 2002, modificada por el artículo 9 de la Ley 8278 de 2003 y Ley 1607 de diciembre 26 de 2012

Se expide en Medellín, a los 2 días del mes de Diciembre de 2024



MANUELA JARAMILLO VANEGAS
C.C. 1.017.235.473
REVISORA FISCAL
T.P. 286016-T



JOHN JAIRO CEDIEL
C.C 71.379.117
REPRESENTANTE LEGAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.017.235.473
JARAMILLO VANEGAS
APELLIDOS
MANUELA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1996
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

21-ABR-2014 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100150-00653429-F-1017235473-20141223 0042099959A 1 43134194

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3E3981DF1675777

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MANUELA JARAMILLO VANEGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1017235473 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 286016-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

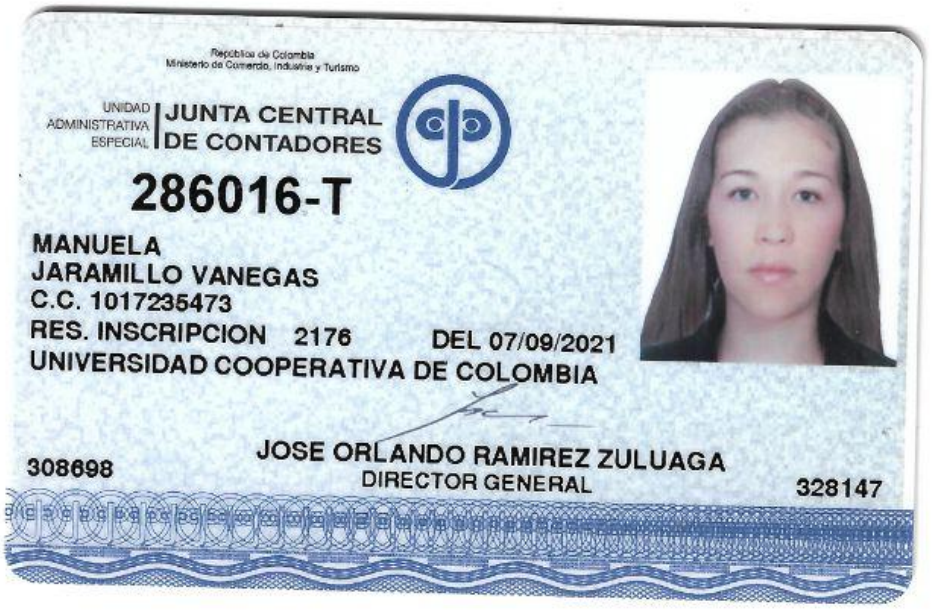
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

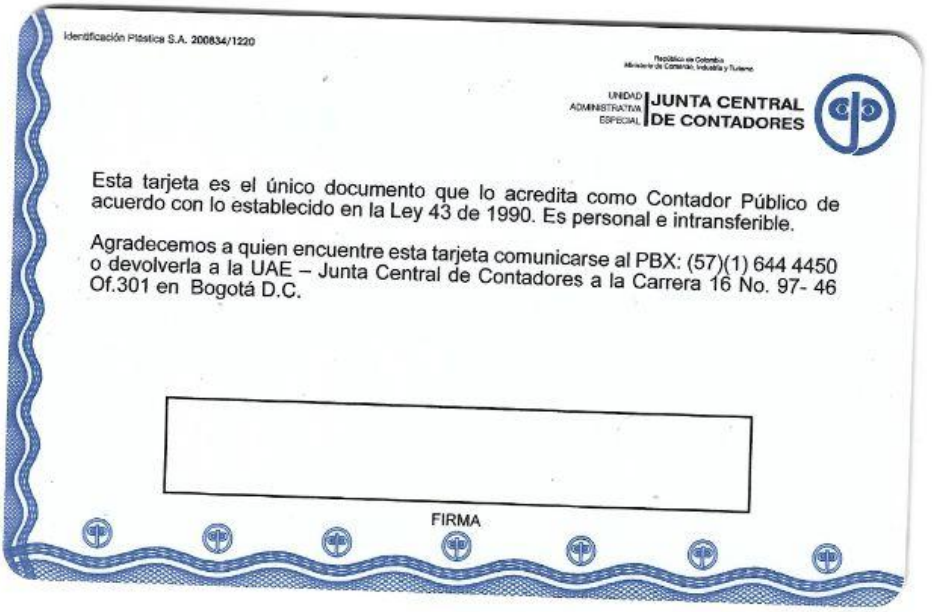
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

286016-T

MANUELA
JARAMILLO VANEGAS
C.C. 1017235473
RES. INSCRIPCION 2176 DEL 07/09/2021
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

308698 328147



Identificación Plástica S.A. 200834/1220

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ACTA No. 108

Fecha	13/12/2024
Hora	4:00 p.m.
Lugar	Despacho Suministros y Servicios

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Ofelia Elcy Velásquez Hernández	Secretaria de Despacho - Secretaria de Suministros y Servicios
León David Quintero Restrepo	Director de Abastecimiento - Secretaría de Suministros y Servicios
Pilar Eugenia Restrepo Puerta	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios
Diana Marcela Ceballos Osorio	Profesional Universitaria – Dirección de Bienes y Seguros
Wilson Duque Ríos	Profesional Universitario – Secretaría de Suministros y Servicios.
Natalia Rendón Trujillo	Profesional Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.
Paula Andrea Ospina Mesa	Profesional Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Ofelia Elcy Velásquez Hernández	Secretaria de Despacho - Secretaria de Suministros y Servicios
Pedro Pablo Agudelo Echeverri	Director de Bienes y Seguros - Secretaría de Suministros y Servicios
Jorge Alexander Palacio Martínez	Director de Servicios Generales - Secretaría de Surninistros y Servicios
León David Quintero Restrepo	Director de Abastecimiento - Secretaría de Suministros y Servicios
Pilar Eugenia Restrepo Puerta	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios
Claudia Patricia Mesa Gonzalez	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios
Diana Marcela Ceballos Osorio	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios
Margarita María Gil Quintero	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios
Ana Patricia Patiño Atehortua	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios
Maria Camila Yepes Cano	Profesional Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios
Wilson Duque Ríos	Profesional Universitario – Secretaría de Suministros y Servicios.
Natalia Rendón Trujillo (Conectada a través de TEAM's)	Profesional Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.
Paula Andrea Ospina Mesa (Conectada a través de TEAM's)	Profesional Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales 2
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios 7
3. Solicitudes para adjudicar o declarar desierto procesos contractuales 0
4. Proposiciones y varios 0

Nota: El orden del día se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de comité interno.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución 2021060002506 del 09 de febrero de 2021 se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales:**

1.1. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios – Dirección de Servicios Generales
Solicitud para iniciar proceso de contratación
Proceso en SECOPII: 16338

Objeto	Aunar esfuerzos para la constitución de un Fondo Especial de recursos destinados a la realización del diagnóstico, estudio patológico, vulnerabilidad estructural, comportamiento ante riesgo sísmico, análisis de elementos finitos o similares, de la edificación del Centro Administrativo Departamental José María Córdova, Edificio de la Gobernación de Antioquia, en el Municipio de Medellín – Antioquia.
Presupuesto Oficial	El valor total del convenio corresponde a la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($1.644.125.210) exento de IVA. Discriminados de la siguiente manera: El Departamento de Antioquia aportará la suma de: MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($1.565.833.533) exento de IVA. El instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se vincula aportando en especie el total de los costos de operación correspondiente a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($78.291.677) Exento de IVA, Equivalentes al 5.0% de los recursos administrados.
Número y valor de CDP o VF	**CDP:** 3500055201 del 12/12/2024 por valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($1.565.833.533).
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Banco de Proyectos:** Nombre: Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física y equipamiento de la Gobernación de Antioquia Medellín. BPIN/BPID: 2024003050141 Elemento PEP: 22-0402 Vigente Hasta: 12/03/2025
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Expone	Mónica María Pabón Carvajal Profesional Universitaria Dirección de Servicios Generales Rol Técnico
Miembros del CAE	Indicar nombre y de cada uno de Roles: Rol Técnico: Mónica María Pabón Carvajal Rol Logístico: Natalia Rendón Trujillo Rol Jurídico: Yuleny Rentería Asprilla
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Jorge Alexander Palacio Martínez Director de Servicios Generales
Documentos aportados	1.Resolución de Designación del Comité Asesor y Evaluador. 2.CDP Departamento de Antioquia- Secretaría de Suministros y Servicios. 3.Certificado de Banco de Proyectos – Departamento de Antioquia. 4.Análisis del sector. 5.Matriz de riesgos. 6.Invitación IDEA Radicado N Radicado: 2024030660821 7.Documentación IDEA 8.Respuesta aceptación o propuesta del IDEA No. CE2024004635 9.Presupuesto del convenio

Observaciones:

El Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en sus estrategias transversales y objetivos, se resalta la importancia del fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía.

En ese sentido, el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia Firme" contempla dentro de la Línea Estratégica N°5. "Autonomía desde la Gobernanza", componente 5.2. "Eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública", programa 5.2.4. "Administración de la infraestructura física y equipamientos de la Gobernación de Antioquia", indicador "Sedes institucionales adecuadas"; busca mejorar las condiciones de trabajo y la prestación de servicios a la ciudadanía, mediante la ejecución de obras de adecuación, modernización y mantenimiento del Centro Administrativo Departamental (CAD) y las sedes externas, así como al mejoramiento de la gestión de los bienes de la entidad, lo cual contribuirá al adecuado funcionamiento de los procesos institucionales, en condiciones técnicas adecuadas y seguras. Las acciones descritas, se enmarcan en el cumplimiento de la normatividad vigente, a la vez que se generan ahorros operacionales y se optimizan los recursos; redundando finalmente en el mejoramiento y el bienestar de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia y en un mejor servicio a la ciudadanía. Dentro de estas funciones está la realización del diagnóstico, estudio patológico, vulnerabilidad estructural, comportamiento ante riesgo sísmico, análisis de elementos finitos o similares, de la edificación del Centro Administrativo Departamental José María Córdova, Edificio de la Gobernación de Antioquia, en el Municipio de Medellín

Adicionalmente, la Dirección de Servicios Generales, dependencia adscrita a la Subsecretaría de Servicios Administrativos, tiene como funciones las siguientes, artículo 161 del Decreto No. 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante ordenanza 23 de 2021:

- Coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del Centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas.
- Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental.
- Prestar los servicios de aseo y cafetería en el Centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas.
- Gestionar la prestación del servicio de transporte terrestre requerido para el funcionamiento de la administración departamental.

Dando cumplimiento a la premisa anterior, a través de la Dirección de Servicios Generales, encargada de realizar el mantenimiento de la totalidad del Centro Administrativo Departamental y las sedes externas, se

pretende realizar la contratación para los estudios de patología y análisis estructural de edificio del Centro Administrativo Departamental mediante el cual se evidencie el estado actual de la estructura del edificio de la Gobernación de Antioquia y su comportamiento ante riesgo sísmico, con el fin de verificar su estado y capacidad portante para soportar las cargas estipuladas por la normatividad vigente (NSR10). Lo anterior bajo las siguientes actividades:

- Estudio de suelos el cual incluye apiques en la cimentación.
- Evaluación de la condición del estado de la estructura existente. Se evaluará la información técnica disponible, se elaborará un modelo estructural para verificar el cumplimiento de la edificación ante riesgos sísmico, en cumplimiento con la NSR-10. Se entregará un informe con conclusiones finales sobre la configuración, condición de estado y cumplimiento normativo de la estructura existente, con propuesta técnica y económica para la consolidación o repotenciación estructural (de ser necesaria).
- Ensayos no destructivos:
 - ✓ Escaneo con Ferroscan: Identificación de refuerzo 2D con ESCANER HILTI PS-200. O
 - ✓ Ensayo esclerométrico: Ensayo de resistencia de concreto con esclerómetro digital PROCEQ SILVER SMITH.
- Levantamiento del sistema estructural actual para verificación de lo realmente construido. Los planos estarán debidamente firmados por el ingeniero especialista en estructuras. (Se entregará la digitalización y modelado de planos estructurales en Revit int egrados al modelo arquitectónico).
- Modelado en Revit de los planos arquitectónicos integrados al modelo estructural.

Conclusión: Se recomienda el inicio del proceso.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

1.2. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios – Dirección de Bienes y Seguros
Solicitud para iniciar proceso de contratación
Proceso en SECOPII: 24CD174H2002

Objeto	Entregar a título de comodato al Municipio de Abriaquí – Antioquia, vehículo de placas ODR332, propiedad del Departamento de Antioquia.
Valor inicial	El presente contrato es de carácter gratuito, en consecuencia, no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, para efectos fiscales, se toma el valor contable del bien registrado en el sistema de información contable del Departamento SAP, el cual se encuentra depreciado en cero pesos moneda legal ($0).
Presupuesto Oficial	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.
Expone	Claudia Patricia Mesa G. /P.U. Dirección de Bienes y Seguros
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Claudia Patricia Mesa G. /P.U. Dirección de Bienes y Seguros Rol Logístico: Diana Marcela Ceballos Osorio/ Dirección de Bienes y Seguros Secretaria de Suministros y servicios

	Rol Técnico: Ana Patricia Patiño Atehortua/ Profesional Especializado/ Dirección de Bienes y Seguros
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Pedro Pablo Agudelo Echeverri Director de Bienes y Seguros E
Documentos aportados	Resolución de conformación de Comité Asesor y Evaluador, documentos previos, solicitud de suscripción de contrato, consulta de antecedentes en Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación Policía Nacional y Medidas correctivas.

Observaciones:

Mediante oficio con radicado 2024010555028 del 03 de diciembre de 2024, el señor Daniel Alberto Salas Gallego, actuando en calidad de alcalde del municipio de Abriaquí – Antioquia, solicitó a título de comodato vehículo propiedad del Departamento de Antioquia, toda vez que la alcaldía municipal no dispone de un vehículo oficial de representación, para los viajes constantes del alcalde y su gabinete a las diferentes gestiones oficiales que se realizan en la ciudad de Medellín y municipios vecinos.

En consideración a lo anterior, para atender la solicitud del municipio de Abriaquí – Antioquia, la Dirección de Servicios Generales informa la disponibilidad del vehículo de placas ODR332.

TIPO DE CONTRATO: Comodato

COMODATARIO: Municipio de Abriaquí – Antioquia.

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de marzo de 2028.

DATOS GENERALES DEL BIEN:

Placa	ODR332
Propietario	Gobernación de Antioquia
Marca	Suzuki
Línea	Grand Vitara
Tipo Carrocería	Wagon
Clase de Vehículo	Campero
Modelo	2018
Color	Plata
Servicio	Oficial
Motor	J24B1324287
Chasis	JS3TD04V8J4100712
Cilindraje	2.393

En atención a los principios de la función administrativa y en especial los señalados en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y colaboración, se dicta el deber a las autoridades públicas de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines del Estado y, en consecuencia, les impone el deber de la colaboración entre estas para facilitar el ejercicio de las mismas, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Conclusión: Se recomienda el inicio del proceso

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

1.3. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios – Dirección de Bienes y Seguros
Solicitud para iniciar proceso de contratación
Proceso en SECOPII: 24CD174H2006

Objeto	La Gobernación de Antioquia - Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, propietario de los inmuebles identificados LOTE LLANOGRANDE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 020-16890, identificado catastralmente 61520020010010002980000000, LOTE LLANOGRANDE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 020-20747, identificado catastralmente 61520020010010002800000000, entrega título de comodato el comodatario recibe al mismo título parte del bien inmueble ubicado en el Corregimiento Sur, Vereda Tres Puertas, El Troncadero, Sector Llano Grande del municipio de Rionegro.
Presupuesto Oficial	**PRESUPUESTO (VALOR):** El presente contrato es de carácter gratuitito, en consecuencia no se requiere de disponibilidad presupuestal; no obstante si bien el presente contrato no afecta el presupuesto oficial de las entidades estatales que lo suscriben, para efectos fiscales se toma como valor comercial la suma de siete mil setecientos treinta y seis millones ochenta y cuatro mil ochocientos pesos MLC ($7.736.084.800), de acuerdo al avaluó realizado por La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., y la Lonja Propiedad Raíz de Medellín.
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	se suscribirá por el término de un año (1) años, Desde el 30 de diciembre 2024 a 30 de diciembre 2025
Expone	Pedro Pablo Agudelo Echeverri Director de Bienes y Seguros Dirección de Bienes y Seguros
Miembros del CAE	Indicar nombre y de cada uno de Roles: Rol Técnico: Jorge William Pérez Sepúlveda Rol Logístico: Natalia Rendón Trujillo Rol Jurídico: María Camila Yepes Cano
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Pedro Pablo Agudelo Echeverry – Director de Bienes y Seguros
Documentos aportados	• Ficha Catastral 21469149 • Resolución de conformación del Comité Asesor y Evaluador. • Matriz de riesgos. • Solicitud de Comodato del 21 de noviembre de 2024. • Acta del Comité de Administración de Bienes. • Polígono del lote del comodato
La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que:	

"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", lo anterior en concordancia con los artículos 113 y 209 de la misma norma.

Ley 80 de 1993 en desarrollo de los mandatos constitucionales señala en el artículo 3 que:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Pese a que el contrato de comodato no se encuentra taxativamente enunciado en la Ley 1150 2007, **el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, prevé que las entidades** estatales podrán celebrar los contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales.

En concordancia con lo anterior **el artículo 38 de la Ley 9 de 1989** establece que:

*"Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, **cooperativas**, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables"*

El contrato por celebrar es de comodato o préstamo de uso, el cual es definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual:

"... una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz para que haga uso de ella con cargo a restituir la misma especie después de terminar el uso" y el cual se perfecciona con la tradición de la cosa.

- De acuerdo con la legislación civil, las características fundamentales de este contrato son: La gratuidad, se perfecciona con la entrega del bien al comodatario y la restitución del bien debe darse una vez termine el plazo pactado. Debe tenerse en cuenta que el comodatario se obliga a cumplir con las prescripciones de los artículos 2202 y ss, del Código Civil, sobre limitaciones, responsabilidad, restitución y prohibiciones especiales respecto del bien dado en comodato.

Conclusión:
Se recomienda el inicio del proceso.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:

2.1. Dirección o Dependencia: Secretaría Suministros y Servicios – Dirección de Servicios Generales
Solicitud de prórroga del contrato No. 4600017492.
Contratista: BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S.
No. de Proceso en SECOP II: 15979

Objeto del contrato/convenio	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para el mantenimiento general de las cubiertas y demás obras complementarias del inmueble donde opera actualmente la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia EICE - segunda etapa.
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L ($210.472.311), incluido IVA (19%) y un factor multiplicador de DOS PUNTO CERO CINCO (2.05).
Adiciones	NA
Valor total con adiciones	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L ($210.472.311), incluido IVA (19%) y un factor multiplicador de DOS PUNTO CERO CINCO (2.05).
Valor de la solicitud de adición	NA
Porcentaje adicionado total	NA
Número y valor de CDP o VF	NA
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	NA
Plazo inicial	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. Fecha de inicio: 25/10/2024 Fecha de terminación inicial: 31/12/2024
Prórrogas	NA
Suspensiones	NA
Fecha de terminación actual	31/12/2024
Prórroga solicitada	Dos (2) meses, a partir del día 01/01/2025 hasta el día 28/02/2025.
Solicitud de Modificación/Suspensión	NA
Supervisor – interventor	**MARGARITA MARÍA GIL QUINTERO**
Expone	**MARGARITA MARÍA GIL QUINTERO**
Documentos aportados:	Justificación para modificación
Observaciones: Se considera necesario que la interventoría BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S., continúe con el cumplimiento de sus respectivas obligaciones de cada una de las actividades derivadas del Contrato de Obra No. 4600017487, garantizando su oportuna e idónea ejecución, para lo cual se hace necesario prorrogar el contrato por dos (2) meses, con el fin de garantizar el debido seguimiento, control y recibo de las obras, desde el 01/01/2025 hasta el 28/02/2025, ambas fechas inclusive. Así mismo, la interventoría allega el Acta de Modificación No. 1 a través de la cual, se redistribuyen los recursos para garantizar la continuidad del personal y de los demás gastos operacionales necesarios durante el plazo requerido, sin necesidad de requerir recursos adicionales.	
Conclusión: Se recomienda la prórroga del contrato	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El Ordenador del Gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X__ NO__

2.2. Dirección o Dependencia: Dirección de Servicios Generales
Solicitud de prórroga del contrato No. 4600017487.
Contratista: ALIANZA MUNDIAL S.A.S.
No. de Proceso en SECOP II: 15929

Objeto del contrato/convenio	MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA.
Valor inicial del contrato	SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.434.166.467), INCLUIDO AU DEL 20,28%.
Adiciones	NA
Valor total con adiciones	SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.434.166.467), INCLUIDO AU DEL 20,28%.
Valor de la solicitud de adición	NA
Porcentaje adicionado total	NA
Número y valor de CDP o VF	NA
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	NA
Plazo inicial	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. Fecha de inicio: 01/11/2024 Fecha de terminación inicial: 31/12/2024
Prórrogas	NA
Suspensiones	NA
Fecha de terminación actual	31/12/2024
Prórroga solicitada	Dos (2) meses, a partir del día 01/01/2025 hasta el día 28/02/2025.
Solicitud de Modificación/Suspensión	NA
Supervisor – interventor	NA
Expone	MARGARITA MARÍA GIL QUINTERO
Documentos aportados:	Justificación para modificación

Observaciones:

Mediante la presente justificación, se expone la valoración resultante de la revisión previa de lo aportado por parte del contratista ALIANZA MUNDIAL S.A.S., en su oficio ENV-FLA-015/2024 que expresamente refiere a una solicitud de prórroga con fecha establecida, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Condiciones climáticas:

Se presentan lluvias constantes, especialmente en horas de la tarde, lo cual ha dificultado el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que las actividades son de impermeabilización, las mismas se adelantan sobre cubiertas en concreto y en teja de barro, las cuales se encuentran a la intemperie. Esta condición de lluvia imposibilita el trabajo seguro y efectivo, toda vez que la impermeabilización consiste en crear una barrera que evite el paso del agua en una superficie. Los materiales empleados en la construcción, como el hormigón o el cemento son porosos y, por tanto, dejan pasar el agua y la humedad, por lo tanto, se requiere de la aplicación de productos que impidan el paso del agua, en este caso realizar sellos de fisuras y la

instalación de mantos impermeabilizantes, que requieren que las superficies o cubiertas estén completamente limpias y secas.

A pesar de implementar medidas como iniciar labores más temprano para aprovechar las horas de la mañana, las interrupciones han sido inevitables debido a las lluvias.

El IDEAM, indica con relación a la Climatología, que noviembre hace parte de la segunda temporada de precipitaciones la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En algunos sectores, especialmente en los departamentos del Huila, Cauca y Nariño, los volúmenes de precipitación se incrementan con respecto al mes anterior.

Diciembre es un mes de transición entre la segunda temporada de lluvias y la primera temporada de menos lluvias del año en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En la región Andina, aunque empiezan a disminuir los volúmenes de precipitación con respecto al mes anterior, aún se registran volúmenes importantes en comparación con los que se observan durante enero.

- Requerimientos documentales de la FLA:

El inicio de actividades se ha visto afectado debido a las exigencias en el listado de documentos requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA EICE para poder dar el aval para iniciar actividades. Este proceso ha demandado tiempo adicional para recopilar, verificar y presentar los documentos necesarios para cumplir con lo solicitado.

- Retrasos en el suministro de materiales:

La fabricación y entrega de ciertos materiales esenciales para el proyecto se han visto afectados por la falta de insumos a nivel de proveedores. Esta situación, ha ocasionado retrasos en la recepción de materiales indispensables para el avance del cronograma de actividades.

- Restricciones operativas en la fábrica:

Existen áreas en la fábrica donde las actividades no pueden detenerse o suspenderse debido a su funcionamiento continuo. Por esta razón, el trabajo sobre la cubierta de la Bodega de Producto Terminado (Bodega Principal), solo puede realizarse los domingos, para no interferir con la operación normal de dichos espacios. Esta limitación afecta directamente el avance del cronograma en esas zonas específicas.

Se anexa solicitud de Prórroga por parte del Contratista ALIANZA MUNDIAL S.A.S., Oficio ENV-FLA-015/2024 de fecha 26/11/2024, en el cual se amplía en más detalle lo indicado, con sus respectivos soportes. Adicionalmente, se adjunta oficio No. 26 de la Interventoría BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S. de fecha 26/11/2024, a través del cual se avala y aprueba la solicitud de prórroga del contratista de obra.

Conclusión: Se recomienda la prórroga del contrato.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2.3. Dependencia o Dependencia: Secretaría Suministros y Servicios - Dirección de Bienes y Seguros
Solicitud de adición y prórroga del Contrato 4600016620
Contratista: UNIÓN TEMPORAL SOLIDARIA-HDI-LP15408-2023 integrado por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA – 860.524.654-6 y HDI SEGUROS S.A. – 860.004.875-6
No. Proceso en SECOP II: 15408.

Objeto del contrato/convenio	Adquirir el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la contraloría general de Antioquia y demás entidades sujetas al modelo del conglomerado público, dentro del territorio nacional, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual. Grupo VII
Valor inicial del contrato	Dos mil trescientos ochenta y un millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/l ($2.381.547.945) no aplica IVA
Adiciones	$ 7.687.397 No aplica IVA - 0.32%
Valor total con adiciones	$ 3.716.036.023 No aplica IVA
Valor de la solicitud de adición	$1.326.800.681 No aplica IVA – 49.68%
Porcentaje adicionado total	50%
Número y valor de CDP o VF	En trámite
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	473 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. la vigencia técnica de los seguros a contratar, será desde las 00:00 horas del 01 de noviembre de 2023 hasta las 00:00 horas del 16 de febrero de 2025.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	16 de febrero de 2025.
Prórroga solicitada	258 días calendario hasta el 1 de noviembre de 2025 a las 00:00 horas.
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	Diana Marcela David Hincapié
Expone	Diana Marcela David Hincapié
Documentos aportados:	✓ Solicitud de adición ✓ Aceptación de adición ✓ Justificación para la adición ✓ Informe de seguimiento a la contratación ✓ CDP ✓ Certificado del banco de proyectos ✓ Consultas Contraloría ✓ Consultas Procuraduría ✓ Consulta antecedente judiciales ✓ Consulta medidas correctivas ✓ Consulta REDAM ✓ Parafiscales
Observaciones:	

La Secretaría de Suministros y Servicios, suscribió el contrato No. 4600016620 con la unión temporal UNIÓN TEMPORAL SOLIDARIA-HDI-LP15408-2023, cuyo objeto valor y plazo se dejó establecidos al inicio del presente documento, indicándose como fecha de terminación del mismo, el día 15 de febrero de 2025.

El citado contrato corresponde a la póliza de accidentes personales para estudiantes de los colegios y escuelas no certificados del Departamento de Antioquia.

Adicionalmente, quienes administran y tienen control sobre bienes e intereses, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes e intereses que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Así las cosas, es necesario adicionar y prorrogar el contrato No. 4600016620, con el fin continuar con el aseguramiento de los estudiantes que a la fecha vienen matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por medio del presente contrato se adquirió la póliza de accidentes personales para los estudiantes de los grados Jardín (grado -1), prejardín (grado -2), y grados 0 al 13 matriculados en los diferentes establecimientos educativos de los municipios No Certificados del Departamento de Antioquia de educación regular, y los atendidos mediante contratos de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico.

Dicha póliza se contrató hasta el 15 de febrero de 2025, sin embargo, por motivos presupuestales de la Secretaría de Educación no fue posible contratar la vigencia 2025 – 2026 en la licitación que llevo a cabo la Dirección de Bienes y que se adjudicó el pasado mes de octubre, por lo que tocaría iniciar una licitación solo para contratar la póliza mencionada, así las cosas, y por la alta siniestralidad no es viable sacar el proceso solo con este fin, por el riesgo de declararse desierto.

Una vez analizada las diferentes variables en torno a esta contratación, se definió que lo más viable es hacer adición y prorroga hasta el término de la vigencia actual de las demás pólizas contratadas.

De acuerdo a lo anterior, se solicita prorrogar el contrato hasta el 1 de noviembre de 2025 a las 00:00 horas y adicionar recursos por valor de $ 1.326.800.681.

Para la presente adición no se requiere cronograma toda vez que las aseguradoras tendrán que realizar la entrega de la modificación de la póliza inmediatamente se firme la modificación.

Conclusión: Se recomienda la adición y prórroga del contrato

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la adición y prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X__ NO__

2.4. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios - Dirección de Bienes y seguros
Solicitud prórroga del Contrato de comodato 2021-CD-174H-0006
Contratista La Cooperativa Multiactiva Tejiendo Paz – COTEPAZ, Inmueble barrio Belén, municipio de Medellín.
No. Proceso en SECOP II: 2021-CD-174H-0006

Objeto del contrato	Entregar a título de comodato a La Cooperativa Multiactiva Tejiendo Paz – COTEPAZ, el bien inmueble de propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el barrio Belén, municipio de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria 001-37211.
Valor inicial del contrato	Según la cláusula **QUINTA. VALOR:** Por tratarse de un comodato el contrato se suscribirá a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal, no obstante, para efectos contables y fiscales se toma el valor comercial del bien inmueble registrado en SAP por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($595.716.900).**
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	Según la cláusula **CUARTA. DURACIÓN O PLAZO:** El presente contrato de comodato, tendrá como plazo Tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio. (Es decir, del 02/02/2022 al 02/02/2025)
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	02/02/2025
Prórroga solicitada	Prorrogar el plazo del contrato de Comodato N° 2021-CD-174H-0006, por seis (6) meses, hasta el 02 de agosto de 2025.
Solicitud de Modificación	Se solicita modificar la **CLÁUSULA CUARTA**, del contrato de comodato N° 2021-CD-174H-0006, para Prorrogar el plazo del contrato de comodato por seis (6) meses, hasta el 02 de agosto de 2025.
Supervisor	Carlos Allen Marín Giraldo
Expone	Carlos Allen Marín Giraldo
Documentos aportados:	• Oficio con radicado 2024010561104 del 6 de diciembre de 2024, Solicitud de prórroga del contrato de comodato. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Apoderada Especial • Poder Especial • RUT COTEPAZ • Constancia de Consulta Contraloría General de la República • Constancia de Consulta Procuraduría General de la Nación • Consulta Antecedentes judiciales Policía Nacional • Consulta del sistema nacional de medidas correctivas. • Certificado rregistro de Deudores Alimentarios Morosas, REDAM • Compromiso anticorrupción • Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia PACO • Declaración no lavada de activos ni financiación de terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento

	• Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificación de pago aportes a la seguridad social Integral y parafiscales. • Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador • Certificado vigente Junta Central de Contadores • Certificado del comité de orientación y seguimiento en contratación. • Acto justificatorio de la contratación • Informe de seguimiento N° 12 al contrato de comodato 2021-CD-174H-0006.
Observaciones: El Representante legal de La Cooperativa Multiactiva Tejiendo Paz – COTEPAZ, mediante oficio número 2024010561104 del 6 de diciembre de 2024, solicita la prórroga del contrato de comodato 2021-CD-174H-0006, mediante el cual se entregó bien inmueble de propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el barrio Belén, municipio de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria 001-37211; que, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del contrato vence 02 de febrero de 2025. Verificado el uso y la destinación que se le viene dando al inmueble entregado en comodato, la Dirección de Bienes y Seguros, atendió la solicitud presentada por El Representante legal de La Cooperativa Multiactiva Tejiendo Paz – COTEPAZ, para ampliar el plazo del contrato; la solicitud fue expuesta ante Comité de Administración de Bienes, donde se dio recomendación favorable para ampliar el plazo del contrato de comodato, hasta el 02 de agosto de 2025, dando paso a la presentación del tema ante el comité interno de Contratación de la Secretaria de Suministros y Servicios para la prórroga del contrato de comodato N° 2021-CD-174H-0006, por el plazo de seis (6) meses, hasta el 02 de agosto de 2025.	
Conclusión: Se recomienda la prórroga del contrato	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2.5. **Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios**
Solicitud prórroga del Contrato 4600017071
Contratista MAGIN COMUNICACIONES S.A.S, NIT 830.042.365 - 4.
Proceso en SECOPII: 15589

Objeto del contrato/convenio	Adquisición de tiquetes aéreos para la Gobernación de Antioquia.
Valor inicial del contrato	Mil setecientos cincuenta y cinco millones setenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos m/l ($1.755.072.239) Incluido IVA del 19%
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	1. CENTRO DE COSTOS 100A DESPACHO GOBERNADOR

- **Rubro Presupuestal:** 2120202006/100A/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
- **CDP**:3700013753 del 15 de enero de 2024, por valor de $207.900.000
- **Vigencia Futura**: No aplica

2. **CENTRO DE COSTOS 111B SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/111B/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013721 del 10 de enero de 2024, por valor de $50.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

3. **CENTRO DE COSTOS 112B SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/112B/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013728 del 10 de enero de 2024, por valor de $30.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

4. **CENTRO DE COSTOS 113B GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/113B/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013729 del 10 de enero de 2024, por valor de $50.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

5. **CENTRO DE COSTOS 121C SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/121C/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013755 del 15 de enero de 2024, por valor de $35.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

6. **CENTRO DE COSTOS 122C SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/122C/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013733 del 11 de enero de 2024, por valor de $42.427.148
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

7. **CENTRO DE COSTOS 123C SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/123C/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013730 del 10 de enero de 2024, por valor de $40.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

8. **CENTRO DE COSTOS 124C DAGRAN**

- **Rubro Presupuestal:** 2120202006/124C/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
- **CDP**:3700013756 del 15 de enero de 2024, por valor de $57.000.000
- **Vigencia Futura**: No aplica.
- **Rubro Presupuestal:** 2120202006/125C/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
- **CDP**:3500053591 del 15 de enero de 2024, por valor de $10.000.000
- **Vigencia Futura**: No aplica.

9. **CENTRO DE COSTOS 126C GERENCIA DE MUNICIPIOS**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/126C/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013737 del 12 de enero de 2024, por valor de $4.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

10. **CENTRO DE COSTOS 131D SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/131D/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013724 del 10 de enero de 2024, por valor de $78.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/131D/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3500053564 del 10 de enero de 2024, por valor de $200.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

11. **CENTRO DE COSTOS 132D SECRETARIA MUJERES DE ANTIOQUIA**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/132D/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3500053586 del 11 de enero de 2024, por valor de $50.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

12. **CENTRO DE COSTOS 133D SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/133DC/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013719 del 09 de enero de 2024, por valor de $100.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

13. **CENTRO DE COSTOS 144D SECRETARIA DE JUVENTUD**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/144D/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013761 del 16 de enero de 2024, por valor de $12.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

14. **CENTRO DE COSTOS 151F SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/151FC/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013727 del 10 de enero de 2024, por valor de $180.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

15. **CENTRO DE COSTOS 161G SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/161GC/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013763 del 17 de enero de 2024, por valor de $50.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

16. **CENTRO DE COSTOS 162G SECRETARIA DE MINAS**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/162G/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013723 del 10 de enero de 2024, por valor de $110.109.971
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

17. **CENTRO DE COSTOS 163G SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/163G/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013732 del 10 de enero de 2024, por valor de $40.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

18. **CENTRO DE COSTOS 164G SECRETARIA DE TURISMO**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/164G/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013738 del 12 de enero de 2024, por valor de $70.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

19. **CENTRO DE COSTOS 171H SECRETARIA GENERAL**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/171H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013740 del 12 de enero de 2024, por valor de $70.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

20. **CENTRO DE COSTOS 172H SECRETARIA DE HACIENDA**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/172H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
 - **CDP**:3700013746 del 12 de enero de 2024, por valor de $50.000.000
 - **Vigencia Futura**: No aplica.

21. **CENTRO DE COSTOS 173H SECRETARIA DE TALENTO HUMANO**
 - **Rubro Presupuestal:** 2120202006/173H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D

	• **CDP**:3700013731 del 10 de enero de 2024, por valor de $30.000.000 • **Vigencia Futura**: No aplica. 22. **CENTRO DE COSTOS 174H SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** • **Rubro Presupuestal:** 2120202006/174H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D • **CDP**:3700013722 del 10 de enero de 2024, por valor de $143.640.000 • **Vigencia Futura**: No aplica. 23. **CENTRO DE COSTOS 175H SECRETARIA DE LAS TICs** • **Rubro Presupuestal:** 2120202006/175H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D • **CDP**:3700013797 del 24 de enero de 2024, por valor de $9.000.000 • **Vigencia Futura**: No aplica. 24. **CENTRO DE COSTOS 176H DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN** • **Rubro Presupuestal:** 2120202006/176H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D • **CDP**:3700013754 del 15 de enero de 2024, por valor de $30.000.000 • **Vigencia Futura**: No aplica. 25. **CENTRO DE COSTOS 177H GERENCIA AUDITORIA INTERNA** • **Rubro Presupuestal:** 2120202006/174H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D • **CDP**:3700013734 del 11 de enero de 2024, por valor de $5.995.120 **Vigencia Futura**: No aplica.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**CENTRO DE COSTOS 125C GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL** • **Banco de Proyectos:** Nombre: Formación y Gestión del comportamiento humano seguro en las vías de Antioquia. BPIN/BPID: 2020003050065. Elemento PEP: 17-0054 Programa: 4.0.4.0.2 – Gestión del comportamiento humano seguro en las vías Número de certificado: 201300006501 **CENTRO DE COSTOS 131D SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA** • **Banco de Proyectos:** Nombre: Fortalecimiento Institucional de recursos administrativos y financieros Departamento de Antioquia.

	BPIN/BPID: 2020003050155. Elemento PEP: 22-0308 Programa: 4.0.2.0.4 - Autoridad Sanitaria – Gobernanza Número de certificado: 201600006272
Plazo inicial	Fecha de inicio: 14/06/2024 Fecha de terminación inicial:31/12/2024
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	31/12/2024
Prórroga solicitada	N°1
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	Sarita Gaviria Martínez
Expone	Sarita Gaviria Martínez
Documentos aportados:	➢ Informe de seguimiento a la contratación N°14 del 12/12/2024 ➢ Solicitud al contratista para la modificación al contrato. ➢ Aceptación del contratista para la modificación al contrato. ➢ Certificado de Existencia y Representación Legal. ➢ Cédula de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. ➢ Certificado de Contraloría General de la República del contratista. ➢ Certificado de Contraloría General de la República del representante legal del contratista. ➢ Certificado de Procuraduría General de la Nación del contratista ➢ Certificado de Procuraduría General de la Nación del representante legal del contratista. ➢ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal del contratista. ➢ Certificado de medidas correctivas del representante legal del contratista. ➢ Certificado REDAM del representante legal del contratista. ➢ Certificado PACO ➢ Certificación del Pago de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por el Revisor Fiscal del contratista. ➢ Planilla de pago de seguridad social y parafiscales. ➢ Cédula del revisor fiscal. ➢ Tarjeta Profesional del revisor fiscal. ➢ Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal. ➢ RUT. ➢ Certificado de Inhabilidades. ➢ Certificado anticorrupción. ➢ Certificado de no sanciones o incumplimiento.

De conformidad con el Decreto No. 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificada parcialmente por la ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021 y por la Ordenanza N° 7 del 10 de mayo de 2022, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito "Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental".

Para dar cumplimiento a lo anterior, es fundamental contar con la prestación del servicio de transporte aéreo y la venta de tiquetes aéreos en las diferentes rutas requeridas, así como los cupos y las respectivas reservas tanto a nivel nacional como internacional para el desplazamiento de funcionarios con el fin de cumplir con las funciones misionales de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente, por lo tanto, se debe contar con un servicio eficiente y oportuno para hacer mayor presencia en las regiones incluso algunas de difícil acceso, cuyo desplazamiento es más eficiente por vía aérea, esto con el fin de realizar el seguimiento a los proyectos y monitorear el desarrollo de los programas que se desprenden del Plan de Desarrollo Antioquia POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027", además, fortalecer las relaciones del nivel departamental con los diferentes municipios Antioqueños y la Nación por lo tanto obteniendo mejores resultados en los fines y propósitos legales y constitucionales que le fueron encomendados a la Administración Departamental.

Además, en diciembre, las secretarías, debido a su misionalidad, requieren la adquisición de tiquetes para desarrollar sus actividades. Sin embargo, el cierre presupuestal impide realizar estos pagos dentro de la vigencia actual. La no constitución de esta reserva presupuestal podría generar riesgos significativos y un desequilibrio financiero para la vigencia 2025, afectando la capacidad de garantizar el desplazamiento de los servidores públicos a nivel departamental, nacional e internacional.

Como entidad territorial, el Departamento no cuenta con capacidad logística, humana, técnica y operativa para realizar los desplazamientos, adicionalmente los vehículos al desplazarse por vía terrestre, tampoco ofrecen un desplazamiento ágil en términos de tiempo para optimizar el cumplimiento de las funciones de nuestros funcionarios. En atención a la necesidad de garantizar la adquisición de tiquetes aéreos para la Administración Departamental, teniendo de presente que el contrato actual cuenta con un saldo disponible con corte a 30 de noviembre de 2024, por un valor de MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/L ($1.308.681.033), se solicita la Prórroga N°1 al contrato N°4600017071 de 2024 por el término de CINCO (05) MES, contados desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive. Cabe anotar que la presente prórroga no conlleva adición de recursos en el valor del contrato.

A continuación, se presenta el saldo del contrato por centros de costos:

CENTRO GESTOR	No. RPC	SALDO DEL RPC	SALDO DEL RPC A RESERVAR	% EJECUCIÓN
100A DESPACHO DEL GOBERNADOR (FUNCIONARIOS E INVITADOS)	4500062922	$ 207.900.00	$ 184.292.781	11%
111B SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	4500062923	$ 50.000.000	$ 29.611.472	40%
112B SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	4500062924	$ 30.000.000	$ 24.211.628	19%
113B GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	4500062925	$50.000.000	$ 40.153.731	20%
121C SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NO VIOLENCIA	4500062926	$ 35.000.000	$ 19.295.220	45%
122C SECRETARÍA DE SE10GURIDAD Y JUSTICIA	4500062927	$ 42.427.148	$ 32.745.395	18%
123C SECRETARÍA DE PARTIC16IPACIÓN Y CULTURA 0CIUDADANA	4500062928	$ 40.000.000	$ 36.125.983	10%
124C DEPA52RTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	4500062929	$57.000.000	$ 49.918.159	12%
125C GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	4500062930	$10.000.000	$ 8.429.874	16%
126C GERENCIA DE MUNICIPIOS	4500062931	$ 4.000.000	$ 4.000.000	0%

131D SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	4500062932	$ 278.000.000	$ 133.378.210	52%
132D SECRETARIA DE LAS MUJERES	4500062933	$ 50.000.000	$ 38.769.210	22%
133D SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	4500062934	$ 100.000.000	$ 75.369.936	25%
144D SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	4500062935	$ 12.000.000	$ 7.525.772	37%
151F SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4500062936	$ 180.000.000	$ 144.304.597	20%
161G SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	4500062937	$50.000.000	$ 36.899.253	26%
162G SECRETARÍA DE MINAS	4500062938	$ 110.109.971	$ 95.161.943	14%
163G SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4500062939	$ 40.000.000	$ 22.662.960	43%
164G SECRETARÍA DE TURISMO	4500062940	$70.000.000	$ 24.498.063	65%
171H SECRETARÍA GENERAL	4500062941	$ 70.000.000	$ 68.716.392	2%
172H SECRETARÍA DE HACIENDA	4500062942	$ 50.000.000	$ 41.544.028	17%
173H SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	4500062943	$ 30.000.000	$ 26.83.069	91%
174H SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	4500062944	$ 143.640.000	$ 134.897.359	6%
175H SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4500062945	$ 9.000.000	$ 9.000.000	0%
176H DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	4500062946	$30.000.000	$ 14.691.148	50%
177H GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA	4500062947	$5.995.120	$ 5.995.120	0%
TOTALES		$ 1.755.072.239	$ 1.308.681.033	25%

De acuerdo con el informe de seguimiento N°14 del 12 de diciembre de 2024, se tiene una ejecución física del 69.65% y una ejecución financiera del 25.36%.

Para garantizar el pago del contrato en la vigencia del 2024, se cuenta con autorización de la reserva presupuestal del CODFIS del 12 de diciembre de 2024. Se anexa acta.

Para todos los efectos legales, con la firma de la prórroga al contrato N°4600017071 se mantienen las demás condiciones establecidas en el mismo, en los estudios y documentos previos, y continúan sin modificación las demás condiciones establecidas en la Minuta del Contrato.

Por lo todo expuesto, se solicita realizar la prórroga número uno al contrato por un plazo de cinco (5) meses calendario, contados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive

Conclusión: Se recomienda la prórroga del presente contrato.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2.6. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios - Dirección Bienes y Seguros
Solicitud prórroga del Contrato 24CA174H1522
Contratista Asociación de Venteros del Puente de Occidente "ASOVEPO"
Proceso en SECOPII: 24CA174H1522

Objeto	Entregar en arrendamiento a la Asociación de Venteros Estacionarios del Puente de Occidente – ASOVEPO, un espacio que hace parte del inmueble de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria 029-40718, ubicado en el municipio de Olaya, Antioquia.
Valor del contrato	Siete millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos M.L. ($7.985.364) incluido el IVA.
Valor canon mensual:	Seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos M.L. ($665.447)
Presupuesto Oficial	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Doce (12) meses sin superar el 31 de diciembre de 2024
Inicio	01/01/2024
Termina	31/12/2024
Expone	Ana Patricia Patiño A / P.E. Bienes y Seguros
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Ana Patricia Patiño A. /P.E./ Dirección de Bienes y Seguros Rol Logístico: Diana David Hincapié/P.U. Dirección de Bienes y Seguros Rol Técnico: Carlos Marín Giraldo/P.U. Dirección de Bienes y Seguros
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Pedro Pablo Agudelo Echeverri - Director de Bienes y Seguros
Documentos aportados	• Aceptación del Contratista para modificación del contrato • Informe de seguimiento a la contratación estatal, actualizado • Certificado de existencia y representación legal • Constancia de consulta de antecedentes en Contraloría General de la República • Constancia de consulta de antecedentes en Procuraduría General de la Nación • Constancia de consulta de antecedentes judiciales • Constancia de consulta en RNMC • Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos, REDAM • Constancia de consulta da en portal anticorrupción, PACO • Declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento • Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses • Compromiso anticorrupción • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales • Fotocopia d la cédula y tarjeta profesional del contador

	• Certificado vigente de la Junta Central de Contadores • Minuta de la modificación respectiva

Observaciones:

Debido a la entrada en vigencia del Decreto Departamental No. 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", las funciones inherentes con la actividad contractual del Departamento, serán asumidas, a partir del 1 de enero de 2025, por la SECRETARÍA GENERAL de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de dicha norma. Así mismo, las actividades pre contractuales, contractuales y post contractuales a cargo de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS conforme a los artículos 177 y siguientes del citado Decreto, el cual deroga el Decreto Ordenanzal No. 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No. 023 de 2021, No. 07 de 2022, No. 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020; y artículo 8 de la Ordenanza No. 20 de 2008.

Con el cambio de la estructura administrativa en los términos que indica el citado Decreto, se prevé posibles retrasos en el inicio de la gestión precontractual y contractual de algunos procesos que podría afectar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades necesarias para lograr oportunamente la legalización del nuevo contrato, situación que se puede prevenir con la ampliación del plazo del contrato actual, por el tiempo que sea prudente para alinear la nueva estructura administrativa con los procesos contractuales en tránsito, frente a la readecuación de las normativas internas y la definición de roles y responsabilidades que corresponda para la adecuada y oportuna gestión de los nuevos contratos.

Con el tránsito del trámite contractual de la Secretaría de Suministros y Servicios a la Secretaría de Talento Humano, es probable que se requiera tiempo para familiarizarse con los procesos contractuales, las gestiones previas a su legalización y el contexto del contrato; además, comprender los acuerdos y compromisos establecidos, entre otros. Esta transición puede generar demoras en la gestión del nuevo contrato y por esto se advierte que es conveniente prorrogar el plazo del contrato actual, para que la nueva dependencia conozca desde el inicio la posible relación contractual y defina la conveniencia de su continuidad y la legalización del respectivo contrato; mediante la prórroga se obtiene el tiempo necesario para asumir de manera más eficiente la responsabilidad de la gestión contractual.

La prórroga del plazo del contrato frente a al cambio de estructura administrativa es una medida prudente y justificada, ya que permite una transición adecuada entre las dependencias, previene el riesgo de incumplimiento frente a la renovación oportuna del arrendamiento; la ocupación de hecho y situaciones que puedan generar RCE por falta de garantía vigente.

De acuerdo con la Ley 80 y sus normas complementarias, se permite la modificación de los contratos cuando existan circunstancias que hagan necesario ajustar el plazo o valor del contrato. El cambio en la estructura administrativa puede ser considerado como una situación extraordinaria que justifica la prórroga del plazo y la adición del valor del contrato en los cánones que se causarán durante la extensión del plazo, que se prevé de dos (2) meses.

La Ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Por lo anterior, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación, no obstante, dado que la prórroga, en este caso, implica la adición del valor del contrato, ha de tenerse cuidado en que este no supere el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.

Por lo expuesto mediante OTROSI se prorrogará el plazo del contrato de arrendamiento 24CA174H1522 por dos (2) meses más, hasta el 28 de febrero de 2025 y se adicionará el valor del mismo, en la suma de un millón cuatrocientos mil cien pesos M.L. ($1.400.100). Este valor corresponde al canon de arrendamiento de dos (2) meses de prórroga del plazo, incluido el IVA.

A consecuencia de lo anterior el contratista deberá ampliar la vigencia y adicionar el valor que corresponda, de la póliza de cumplimiento y de RCE.

Conclusión: Se recomienda la prórroga del contrato

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2.7. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios - Dirección de Servicios Generales
Solicitud prórroga del Contrato 4600017539
Contratista AUTOZEN SAS
Proceso en SECOPII: 16014

Objeto del contrato/convenio	Mantenimiento integral del parque automotor de propiedad Departamento de Antioquia marca SUZUKI.
Valor inicial del contrato	Ciento un millones ciento veintitrés mil setenta y cuatro pesos M/L ($101.123.074) IVA incluido.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	Ciento un millones ciento veintitrés mil setenta y cuatro pesos M/L ($101.123.074) IVA incluido.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024 Fecha de inicio: 05/11/2024 Fecha de terminación inicial: 31/12/2024
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	31/12/2024
Prórroga solicitada	Tres (3) meses
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	Jorge Alexander Palacio Director de Servicios Generales
Expone	Jorge Alexander Palacio Director de Servicios Generales
Documentos aportados:	• Justificación para modificación • Informe de Supervisión N. • Documentos contratista • Ordenanza 49 de diciembre 2024

Observaciones:

El desarrollo de la actividad misional de la Gobernación de Antioquia requiere poder desplazar a sus funcionarios, a diferentes zonas del Departamento para poder dar cumplimiento a múltiples funciones inherentes a su deber social, requiriendo para ello contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas siendo indispensable para tal efecto, el uso del parque automotor de propiedad y al servicio de la Gobernación, en condiciones de seguridad.

En concordancia con lo anterior, se suscribió el contrato 4600017539 de 2024, cuyo objeto es "Mantenimiento integral del parque automotor de propiedad Departamento de Antioquia marca SUZUKI.", con la empresa AUTOZEN S.A.S.

Cabe indicar que el parque automotor del Departamento de Antioquia objeto del presente proceso de contratación, está integrado actualmente por **20** vehículos de la marca Suzuki, de estos 20 vehículos, dos de ellos fueron entregados a la Secretaria de Salud, por lo que se identifica un rubro asociado a estos dos vehículos para su gestión presupuestal con dicha Secretaría, vehículos FUY524 y OLN996.

Actualmente se cuenta con los recursos que, mediante solicitud de reserva presupuestal indicada en el acta de reunión del CODFIS número 03 del 06/12/2024, permitirían la atención de los trabajos que no fue posible finalizar por parte del contratista debido a condiciones como lo estrecho del calendario contractual (contrato inicia el 5/11/2024), políticas de pago para garantizar pago de servicios prestados en la última quincena del mes de diciembre y atención de solicitudes de vehículos que aun estando en la programación de mantenimiento planificado, no pueden ser atendidos porque no han cumplido su kilometraje entre mantenimientos, relacionado esto con la carga de trabajo de cada dependencia. Esto a su vez permitiría contar con el tiempo para la evaluación para nueva selección de contratista para la vigencia 2025.

A continuación, se presenta la proyección en tiempo con el saldo de los recursos que se solicita reservar y que sustentan la solicitud de la prorroga:

AUTOZEN	$ 101.123.074			
	SSS	**SALUD**		
	$ 91.010.767	$ 10.112.307	**VALOR A RESERVAR**	
pago SERVICIOS YA PRESTADOS NOVIEMBRE y proyectados DICIEMBRE 2024	$ 35.477.767	$ 1.712.307	**SSS**	**SALUD**
pago proyectado SERVICIOS ENERO 2025 expresado como el valor promedio de ejecución de los últimos 6 meses	$ 18.511.000	$ 2.800.000	**$ 55.533.000**	**$ 8.400.000**
pago proyectado SERVICIOS FEBRERO 2025 expresado como el valor promedio de ejecución de los últimos 6 meses	$ 18.511.000	$ 2.800.000		
pago proyectado SERVICIOS MARZO 2025 expresado como el valor promedio de ejecución de los últimos 6 meses	$ 18.511.000	$ 2.800.000		

Finalmente, a la fecha se ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el contrato, estudios previos y pliego de condiciones definitivos, tiene una ejecución física del 44,64%% a noviembre 30 de 2024 y ejecución financiera de 34,95% a noviembre 30 de 2024, que han sido verificadas y soportadas debidamente de acuerdo al manual de supervisión de la Gobernación de Antioquia, bajo el rol técnico como supervisor designado, evaluando la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Conclusión: Se recomienda la prórroga del contrato.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2.8. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios - Dirección de Bienes y Seguros
Solicitud prórroga del Contrato 24CA174H1524
Contratista NOVAVENTA SAS

Objeto	Entregar en arrendamiento a Novaventa S.A.S. siete (7) espacios ubicados en el Centro Administrativo Departamental, para la instalación de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas.
Valor del contrato:	Veinte millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos M.L. ($20.935.356) incluido el IVA
Valor canon mensual:	Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos trece pesos M.L. ($1.744.613) incluido el IVA.
Presupuesto Oficial	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Doce (12) meses sin superar el 31 de diciembre de 2024
Inicio	01/01/2024
Termina	31/12/2024
Expone	Ana Patricia Patiño A / P.E. Bienes y Seguros
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Ana Patricia Patiño A. /P.E./ Dirección de Bienes y Seguros Rol Logístico: Diana David Hincapié/P.U. Dirección de Bienes y Seguros Rol Técnico: Carlos Marín Giraldo/P.U. Dirección de Bienes y Seguros
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Pedro Pablo Agudelo Echeverri - Director de Bienes y Seguros
Documentos aportados	• Lista de chequeo • Aceptación del Contratista para modificación del contrato • Informe de seguimiento a la contratación estatal, actualizado • Certificado de existencia y representación legal • Constancia de consulta de antecedentes en Contraloría General de la República • Constancia de consulta de antecedentes en Procuraduría General de la Nación • Constancia de consulta de antecedentes judiciales • Constancia de consulta en RNMC • Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos, REDAM • Constancia de consulta da en portal anticorrupción, PACO • Declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento • Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses

	• Compromiso anticorrupción • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales • Fotocopia d la cédula y tarjeta profesional del contador • Certificado vigente de la Junta Central de Contadores • Minuta de la modificación respectiva

Observaciones:

Debido a la entrada en vigencia del Decreto Departamental No. 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", las funciones inherentes con la actividad contractual del Departamento, serán asumidas, a partir del 1 de enero de 2025, por la SECRETARÍA GENERAL de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de dicha norma. Así mismo, las actividades pre contractuales, contractuales y post contractuales a cargo de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS conforme a los artículos 177 y siguientes del citado Decreto, el cual deroga el Decreto Ordenanzal No. 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No. 023 de 2021, No. 07 de 2022, No. 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020; y artículo 8 de la Ordenanza No. 20 de 2008.

Con el cambio de la estructura administrativa en los términos que indica el citado Decreto, se prevé posibles retrasos en el inicio de la gestión precontractual y contractual de algunos procesos que podría afectar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades necesarias para lograr oportunamente la legalización del nuevo contrato, situación que se puede prevenir con la ampliación del plazo del contrato actual, por el tiempo que sea prudente para alinear la nueva estructura administrativa con los procesos contractuales en tránsito, frente a la readecuación de las normativas internas y la definición de roles y responsabilidades que corresponda para la adecuada y oportuna gestión de los nuevos contratos.

Con el tránsito del trámite contractual de la Secretaría de Suministros y Servicios a la Secretaría de Talento Humano, es probable que se requiera tiempo para familiarizarse con los procesos contractuales, las gestiones previas a su legalización y el contexto del contrato; además, comprender los acuerdos y compromisos establecidos, entre otros. Esta transición puede generar demoras en la gestión del nuevo contrato y por esto se advierte que es conveniente prorrogar el plazo del contrato actual, para que la nueva dependencia conozca desde el inicio la posible relación contractual y defina la conveniencia de su continuidad y la legalización del respectivo contrato; mediante la prórroga se obtiene el tiempo necesario para asumir de manera más eficiente la responsabilidad de la gestión contractual.

La prórroga del plazo del contrato frente a al cambio de estructura administrativa es una medida prudente y justificada, ya que permite una transición adecuada entre las dependencias, previene el riesgo de incumplimiento frente a la renovación oportuna del arrendamiento; la ocupación de hecho y situaciones que puedan generar RCE por falta de garantía vigente.

De acuerdo con la Ley 80 y sus normas complementarias, se permite la modificación de los contratos cuando existan circunstancias que hagan necesario ajustar el plazo o valor del contrato. El cambio en la estructura administrativa puede ser considerado como una situación extraordinaria que justifica la prórroga del plazo y la adición del valor del contrato en los cánones que se causarán durante la extensión del plazo, que se prevé de dos (2) meses.

La Ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Por lo anterior, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación, no obstante, dado que la prórroga, en este caso, implica la adición del valor del contrato, ha de tenerse cuidado en que este no supere el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.

Por lo expuesto mediante OTROSI se prorrogará el plazo del contrato de arrendamiento 24CA174H1524 por dos (2) meses más, hasta el 28 de febrero de 2025 y se adicionará el valor del mismo, en la suma de tres millones

seiscientos setenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos M.L. ($3.670.664). Este valor corresponde al canon de arrendamiento de dos (2) meses de prórroga del plazo, incluido el IVA. A consecuencia de lo anterior el contratista deberá ampliar la vigencia y adicionar el valor que corresponda, de la póliza de cumplimiento y de RCE.
Conclusión:

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2.9. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios - Dirección de Servicios Generales
Solicitud prórroga del Contrato 24CA174H1523
Contratista QUINTO SENTIDO SAS

Objeto	Entregar en arrendamiento a Quinto Sentido S.A.S. seis (6) espacios ubicados en el Centro Administrativo Departamental, para la instalación de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas.
Valor del contrato:	Diecisiete millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos M.L. ($17.944.404) incluido el IVA.
Valor canon mensual:	Seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos M.L. ($1.495.367) incluido el IVA.
Presupuesto Oficial	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Doce (12) meses sin superar el 31 de diciembre de 2024
Inicio	01/01/2024
Termina	31/12/2024
Expone	Ana Patricia Patiño A / P.E. Bienes y Seguros
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Ana Patricia Patiño A. /P.E./ Dirección de Bienes y Seguros Rol Logístico: Diana David Hincapié/P.U. Dirección de Bienes y Seguros Rol Técnico: Carlos Marín Giraldo/P.U. Dirección de Bienes y Seguros
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Pedro Pablo Agudelo Echeverri - Director de Bienes y Seguros
Documentos aportados	• Lista de chequeo • Aceptación del Contratista para modificación del contrato • Informe de seguimiento a la contratación estatal, actualizado • Certificado de existencia y representación legal • Constancia de consulta de antecedentes en Contraloría General de la República

	• Constancia de consulta de antecedentes en Procuraduría General de la Nación • Constancia de consulta de antecedentes judiciales • Constancia de consulta en RNMC • Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos, REDAM • Constancia de consulta da en portal anticorrupción, PACO • Declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento • Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses • Compromiso anticorrupción • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales • Fotocopia d la cédula y tarjeta profesional del contador • Certificado vigente de la Junta Central de Contadores • Minuta de la modificación respectiva

Observaciones:

Debido a la entrada en vigencia del Decreto Departamental No. 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", las funciones inherentes con la actividad contractual del Departamento, serán asumidas, a partir del 1 de enero de 2025, por la SECRETARÍA GENERAL de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de dicha norma. Así mismo, las actividades pre contractuales, contractuales y post contractuales a cargo de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS conforme a los artículos 177 y siguientes del citado Decreto, el cual deroga el Decreto Ordenanzal No. 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No. 023 de 2021, No. 07 de 2022, No. 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020; y artículo 8 de la Ordenanza No. 20 de 2008.

Con el cambio de la estructura administrativa en los términos que indica el citado Decreto, se prevé posibles retrasos en el inicio de la gestión precontractual y contractual de algunos procesos que podría afectar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades necesarias para lograr oportunamente la legalización del nuevo contrato, situación que se puede prevenir con la ampliación del plazo del contrato actual, por el tiempo que sea prudente para alinear la nueva estructura administrativa con los procesos contractuales en tránsito, frente a la readecuación de las normativas internas y la definición de roles y responsabilidades que corresponda para la adecuada y oportuna gestión de los nuevos contratos.

Con el tránsito del trámite contractual de la Secretaría de Suministros y Servicios a la Secretaría de Talento Humano, es probable que se requiera tiempo para familiarizarse con los procesos contractuales, las gestiones previas a su legalización y el contexto del contrato; además, comprender los acuerdos y compromisos establecidos, entre otros. Esta transición puede generar demoras en la gestión del nuevo contrato y por esto se advierte que es conveniente prorrogar el plazo del contrato actual, para que la nueva dependencia conozca desde el inicio la posible relación contractual y defina la conveniencia de su continuidad y la legalización del respectivo contrato; mediante la prórroga se obtiene el tiempo necesario para asumir de manera más eficiente la responsabilidad de la gestión contractual.

La prórroga del plazo del contrato frente a al cambio de estructura administrativa es una medida prudente y justificada, ya que permite una transición adecuada entre las dependencias, previene el riesgo de incumplimiento

frente a la renovación oportuna del arrendamiento; la ocupación de hecho y situaciones que puedan generar RCE por falta de garantía vigente. De acuerdo con la Ley 80 y sus normas complementarias, se permite la modificación de los contratos cuando existan circunstancias que hagan necesario ajustar el plazo o valor del contrato. El cambio en la estructura administrativa puede ser considerado como una situación extraordinaria que justifica la prórroga del plazo y la adición del valor del contrato en los cánones que se causarán durante la extensión del plazo, que se prevé de dos (2) meses. La Ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Por lo anterior, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación, no obstante, dado que la prórroga, en este caso, implica la adición del valor del contrato, ha de tenerse cuidado en que este no supere el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV. Por lo expuesto mediante OTROSI se prorrogará el plazo del contrato de arrendamiento 24CA174H1523 por dos (2) meses más, hasta el 28 de febrero de 2025 y se adicionará el valor del mismo, en la suma de tres millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos M.L. ($3.146.252) que corresponde al canon de arrendamiento de dos (2) meses de prórroga del plazo, incluido el IVA. A consecuencia de lo anterior el contratista deberá ampliar la vigencia y adicionar el valor que corresponda, de la póliza de cumplimiento y de RCE.
Conclusión:

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2.10. Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios - Dirección de Servicios Generales
Solicitud prórroga del Contrato 24CA174H1525
Contratista BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA

Objeto	Entregar en arrendamiento al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental.
Valor del contrato:	Cuarenta y ocho millones setecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos M.L. ($48.738.564) incluido el IVA
Valor canon mensual:	Cuatro millones sesenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos M.L. ($4.061.547) incluido el IVA
Presupuesto Oficial	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Doce (12) meses sin superar el 31 de diciembre de 2024
Inicio	01/01/2024

Termina	31/12/2024
Expone	Ana Patricia Patiño A / P.E. Bienes y Seguros
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Ana Patricia Patiño A. /P.E./ Dirección de Bienes y Seguros Rol Logístico: Diana David Hincapié/P.U. Dirección de Bienes y Seguros Rol Técnico: Carlos Marín Giraldo/P.U. Dirección de Bienes y Seguros
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Pedro Pablo Agudelo Echeverri - Director de Bienes y Seguros
Documentos aportados	• Lista de chequeo • Aceptación del Contratista para modificación del contrato • Informe de seguimiento a la contratación estatal, actualizado • Certificado de existencia y representación legal • Constancia de consulta de antecedentes en Contraloría General de la República • Constancia de consulta de antecedentes en Procuraduría General de la Nación • Constancia de consulta de antecedentes judiciales • Constancia de consulta en RNMC • Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos, REDAM • Constancia de consulta da en portal anticorrupción, PACO • Declaración de no lavado de activos ni financiación del terrorismo • Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento • Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses • Compromiso anticorrupción • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad • Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales • Fotocopia d la cédula y tarjeta profesional del contador • Certificado vigente de la Junta Central de Contadores • Minuta de la modificación respectiva

Observaciones:

Debido a la entrada en vigencia del Decreto Departamental No. 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", las funciones inherentes con la actividad contractual del Departamento, serán asumidas, a partir del 1 de enero de 2025, por la SECRETARÍA GENERAL de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de dicha norma. Así mismo, las actividades pre contractuales, contractuales y post contractuales a cargo de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS conforme a los artículos 177 y siguientes del citado Decreto, el cual deroga el Decreto Ordenanzal No. 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No. 023 de 2021, No. 07 de 2022, No. 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020; y artículo 8 de la Ordenanza No. 20 de 2008.

Con el cambio de la estructura administrativa en los términos que indica el citado Decreto, se prevé posibles retrasos en el inicio de la gestión precontractual y contractual de algunos procesos que podría afectar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades necesarias para lograr oportunamente la legalización del nuevo contrato, situación que se puede prevenir con la ampliación del plazo del contrato actual, por el tiempo que sea prudente para alinear la nueva estructura administrativa con los procesos contractuales en tránsito, frente a la readecuación de las normativas internas y la definición de roles y responsabilidades que corresponda para la adecuada y oportuna gestión de los nuevos contratos.

Con el tránsito del trámite contractual de la Secretaría de Suministros y Servicios a la Secretaría de Talento Humano, es probable que se requiera tiempo para familiarizarse con los procesos contractuales, las gestiones previas a su legalización y el contexto del contrato; además, comprender los acuerdos y compromisos establecidos, entre otros. Esta transición puede generar demoras en la gestión del nuevo contrato y por esto se advierte que es conveniente prorrogar el plazo del contrato actual, para que la nueva dependencia conozca desde el inicio la posible relación contractual y defina la conveniencia de su continuidad y la legalización del respectivo contrato; mediante la prórroga se obtiene el tiempo necesario para asumir de manera más eficiente la responsabilidad de la gestión contractual.

La prórroga del plazo del contrato frente a al cambio de estructura administrativa es una medida prudente y justificada, ya que permite una transición adecuada entre las dependencias, previene el riesgo de incumplimiento frente a la renovación oportuna del arrendamiento; la ocupación de hecho y situaciones que puedan generar RCE por falta de garantía vigente.

De acuerdo con la Ley 80 y sus normas complementarias, se permite la modificación de los contratos cuando existan circunstancias que hagan necesario ajustar el plazo o valor del contrato. El cambio en la estructura administrativa puede ser considerado como una situación extraordinaria que justifica la prórroga del plazo y la adición del valor del contrato en los cánones que se causarán durante la extensión del plazo, que se prevé de dos (2) meses.

La Ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Por lo anterior, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación, no obstante, dado que la prórroga, en este caso, implica la adición del valor del contrato, ha de tenerse cuidado en que este no supere el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.

Por lo expuesto mediante OTROSI se prorrogará el plazo del contrato de arrendamiento 24CA174H1525 por dos (2) meses más, hasta el 28 de febrero de 2025 y se adicionará el valor del mismo, en la suma de ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos M.L. ($8.545.494). Este valor corresponde al canon de arrendamiento de dos (2) meses de prórroga del plazo, incluido el IVA.

A consecuencia de lo anterior el contratista deberá ampliar la vigencia y adicionar el valor que corresponda, de la póliza de cumplimiento y de RCE.

Conclusión:

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ la prórroga del presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

3. Proposiciones y Varios: N/A

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 5:30 p.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
Ofelia Elcy Velásquez Hernández	Secretaria de Despacho - Secretaria de Suministros y Servicios	
León David Quintero Restrepo	Director de Abastecimiento - Secretaría de Suministros y Servicios	
Pilar Eugenia Restrepo Puerta	Profesional Universitaria – Secretaría de Suministros y Servicios	
Wilson Duque Ríos	Profesional Universitario – Secretaría de Suministros y Servicios.	
Diana Marcela Ceballos Osorio	Profesional Universitario – Secretaría de Suministros y Servicios.	
Natalia Rendón Trujillo	Profesional Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.	
Paula Andrea Ospina Mesa	Profesional Contratista – Secretaría de Suministros y Servicios.	

Acta elaborada por León David Quintero Restrepo – Director de Abastecimiento - Secretaría de Suministros y Servicios

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Versión: 02 Fecha de aprobación: Febrero 7 del 2022

FECHA: Diciembre 13 de 2024	HORA: 4:00 p.m.	LUGAR EVENTO: DESPACHO SECRETARÍA DE SUMINISTROS
ASUNTO: COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN No. 108		RESPONSABLE EVENTO: OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	MUNICIPIO SEDE TRABAJO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Pedro Pablo Agudelo G	70965807	DTBYS	Med.	8363	pedropablo.agudelo@ - - -	
MÓNICA Mª PABÓN C.	43616263	PROF. UNIVERSITARIA	Medellín	9394	monicamaria.pabon@antioquia	
ALEXANDER PALACIO M.	71.728.617	DP. SERV. TLES.	MED.	8955.	~~ALEXANDER.PALACIO~~	
Gladys Alba Vásquez H	21942620	Lectura Dispositiva	Med	8921	dispositivo.sumin	
PILAR-REGINA POLO PUERTA	43155886	P.U	Med	9177	pilar.rpo@antioquia.gov.co	
Margarita Mª Gil O	32106504	P.U	Med.	8635	margarita.gil@antioquia.gov.co	
Claudia Patricia MS	43155477	P.U	Med.	8060	claudia.patricia.mesa@anti	
Daniel Armando Caballos	1036409795	P.U.	Med	5477	dacaballos@antioquia.gov.co	
Ana Patricia Patiño A.	39435529	PE. BYS	MED	9021	ana.patino@auroscfa.com.co	
Mario Andres Yepes	1036624847	P.U.	Med.	8950.	abogado.contratacion@	
Yuli Andrea Muñoz	21162420	S. Depto				
Leon David Quintero	1127471502	D.T. Abastecimiento	Med	9115	lyun.quintero	
WILSON ALVAREZ	16073800	P.U -555	Medellín	8002	wilson.alvarez@antioquia.gov.co	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Hacienda

Medellín, 17/12/2024

Doctora
OFELIA ELSY VELASQUEZ HERNANDEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Suministros y Servicios

Asunto: Acta - Reservas presupuestales

Cordial Saludo doctora Ofelia Elsy:

En atención a su requerimiento, me permito informar que el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, mediante Acta No. 5, del 12 de diciembre de 2024, aprobó la solicitud de reservas presupuestales solicitadas por la Secretaría de Suministros y Servicios

No.	N° DEL RADICADO	No. RPC	SALDO DEL RPC A RESERVAR	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
1	2024020057545 SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	4500063623	$ 55.533.000	4600017539	Mantenimiento integral del parque automotor de propiedad del departamento de Antioquia, marca Suzuki	AUTOZEN S.A.S
		4500063624	$ 8.400.000			
2		4500063680	$ 36.728.183	4600017581	Contrato interadministrativo para apoyar la gestión del Consejo Departamental de Archivos y la Dirección de Gestión Documental	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA
3		4500063423	$ 13.432.815	4600017410	Contrato de mandato en la modalidad de administración delegada de recursos para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor.	RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN
		4500063424	$ 3.076.000			
		4500063426	$ 88.383.770			
		4500063427	$ 6.152.000			
		4500063428	$ 1.538.000			
		4500063429	$ 3.845.000			
		4500063434	$ 3.076.000			
		4500063435	$ 30.760.000			
		4500063436	$ 7.690.000			
		4500063437	$ 23.070.000			
		4500063438	$ 3.845.000			
		4500063439	$ 2.307.000			
4		4500063696	$ 92.820.000	4600017571	Actualización de los diseños del sistema de aire acondicionado del centro administrativo departamental – CAD -	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
5		4500063353	$ 57.480.310	4600017361	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los ascensores y marca Mitsubishi instalados en el centro administrativo departamental.	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA

No.	N° DEL RADICADO	No. RPC	SALDO DEL RPC A RESERVAR	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
6		4500063305	$ 910.643.749	4600017331	Adquisición instalación configuración y soporte de equipos para la red corporativa	NETMASK SAS
7	2024020057545 SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	4500063198	$ 6.178.519	4600015739	Adición n° 1 al contrato 4600015739, cuyo objeto es: renovación de licencia, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma de voz ir instalada en el centro administrativo departamental y sus sedes externas.	AXEDE SA
		4500063209	$ 46.172.000	4600017257	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integrado de seguridad en el centro administrativo departamental y sus sedes externas	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.
		4500063431	$ 63.999.199	4600017411	Adquisición de un sistema de gestión turnos para la Gobernación de Antioquia incluyendo instalación, configuración, soporte, mantenimiento y actualización	MEDVISION S.A.S.
		4600063537	$ 3.358.196.241	4600017487	Mantenimiento general de las cubiertas y demás obras complementarias del inmueble donde opera actualmente la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia dice - segunda etapa	Alianza Mundial S.A.S.
		4500063549	$ 106.097.631	4600017492	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para el mantenimiento general de las cubiertas y demás obras complementarias del inmueble donde opera actualmente la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia dice - segunda etapa.	Biota Consulting Group S.A.S.
		4500062922	$ 163.909.816	4600017071	Adquisición de tiquetes	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S
		4500062922	$ 20.382.965			
		4500062923	$ 2.905.308			
		4500062923	$ 8.858.500			
		4500062923	$ 18.064.549			
		4500062924	$ 23.356.567			
		4500062924	$ 855.061			
		4500062925	$ 39.016.941			
		4500062925	$ 1.136.790			
		4500062926	$ 13.315.436			
		4500062926	$ 5.979.784			
		4500062927	$ 1.588.330			
		4500062927	$ 32.973.280			
		4500062927	$ 186.489			
		4500062928	$ 31.544.230			
		4500062928	$ 4.581.753			
		4500062929	$ 44.786.754			
		4500062929	$ 5.131.405			
		4500062930	$ 6.976.952			
		4500062930	$ 697.981			
		4500062930	$ 754.941			
		4500062931	$ 3.200.000			
		4500062931	$ 800.000			
		4500062932	$ 30.543.136			
		4500062932	$ 87.262.107			
		4500062932	$ 15.572.967			
		4500062933	$ 38.769.210			
		4500062934	$ 37.484.340			

No.	Nº DEL RADICADO	No. RPC	SALDO DEL RPC A RESERVAR	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
7	2024020057545 SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	4500062935	$ 37.885.596	4600017071	Adquisición de tiquetes	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S
		4500062935	$ 4.474.043			
		4500062936	$ 3.051.729			
		4500062936	$ 140.331.468			
		4500062936	$ 3.973.129			
		4500062937	$ 36.899.253			
		4500062938	$ 86.412.338			
		4500062938	$ 8.749.605			
		4500062939	$ 19.079.535			
		4500062939	$ 3.583.155			
		4500062940	$ 10.857.322			
		4500062940	$ 5.104.008			
		4500062940	$ 8.536.733			
		4500062941	$ 50.212.337			
		4500062941	$ 5.600.000			
		4500062941	$ 12.904.055			
		4500062942	$ 39.057.163			
		4500062942	$ 2.486.865			
		4500062943	$ 23.624.674			
		4500062943	$ 2.858.395			
		4500062944	$ 114.407.928			
		4500062944	$ 20.489.431			
		4500062945	$ 7.200.000			
		4500062945	$ 1.800.000			
		4500062946	$ 753.216			
		4500062946	$ 3.126.900			
		4500062946	$ 11.261.921			
		4500062947	$ 4.796.096			
		4500062947	$ 1.199.024			
		4500062914	$ 900.000.000	4600017066	Prestación de servicios de contacto center y bpo para la atención a la ciudadanía del departamento de Antioquia.	ANDES B.P.O S.A.S
		4500063231	$ 27.025.766	4600017272	Suministro de insumos, elementos de papelería y oficina, y consumibles de impresión para el funcionamiento del Centro Administrativo Departamental (CAD) y sus sedes externas. Lote 1 y lote 2.	SCALA S.A.S
		4500063232	$ 800.000			
		4500063233	$ 4.500.000			
		4500063238	$ 143.669.873			
		4500063234	$ 3.000.000			
		4500063235	$ 1.260.095			
		4500063278	$ 21.031.618			
		4500063236	$ 60.673.165			
		4500063239	$ 50.450.518			
		4500063237	$ 82.418.712			
		4500063668	$ 397.305.743	4600017570	Suministro, instalación y montaje de sistema contra incendio y sistema de automatización de circuitos y obras complementarias en la subestación de energía y cuarto de máquinas del sistema de acueducto del centro administrativo departamental "José maría Córdova	CONSTRUCTORA AZIMUT S.A.S.

2024020060561
Fecha Radicado: 2024-12-17 15:05:59.0

No.	Nº DEL RADICADO	No. RPC	SALDO DEL RPC A RESERVAR	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
7	2024020057545 SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	4500063739	$ 978.537.216	4600017616	Obras civiles menores para el mantenimiento, adecuación y remodelación de espacios ubicados en el centro administrativo departamental de Antioquia y sedes externas	CONSTRUCTORA GEMELAR S.A.S.
			$ 116.985.972			
			$ 108.609.186			
		4500063636	$ 157.990.416	4600017549	Adquisición de elementos para equipar y fortalecer los cuerpos de bomberos voluntarios del departamento de Antioquia. lote 1.	BRAVO JOJOA DEICY
			$ 157.990.416			
			$ 60.036.357			
		4500063368	$ 26.335.538	4600017377	Prestación del servicio para el control de plagas en las instalaciones del centro administrativo departamental y sus sedes externas	FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA
		450006369	$ 3.557.262			

Una vez refrendada el acta, por parte del Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, será enviada a su dependencia.

Cordialmente,

Yuly C. Serna Castro

YULY CATALINA SERNA CASTRO
DIRECTORA DE PRESUPUESTO